



Facultad de Trabajo Social  
Universidad Nacional de La Plata

# DESAFÍOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS TRAMAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DESIGUALDAD

APORTES DESDE APUESTAS INVESTIGATIVAS  
Y EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SITUADAS

COMPILADORES

**Mariángeles Calvo y José Scelsio**



serie  
debates  
en investigación  
y posgrado



# DESAFÍOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS TRAMAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DESIGUALDAD

APORTES DESDE APUESTAS INVESTIGATIVAS  
Y EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SITUADAS

COMPILADORES

**Mariángeles Calvo y José Scelsio**



**Facultad de Trabajo Social**  
Universidad Nacional de La Plata

serie  
debates  
en investigación  
vinculada

Desafíos del Trabajo Social en las tramas de la inclusión y la desigualdad: aportes desde apuestas investigativas y experiencias de intervención situadas / Claudio Omar Robles ... [et al.] ; compilación de Mariángeles Calvo; José Scelcio; prefacio de Mariano Barberena. - 1a ed adaptada. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Trabajo Social, 2023.

Libro digital, PDF - (Debates en Investigación y Posgrado)

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-950-34-2310-3

1. Trabajo Social. 2. Carreras de Posgrado. 3. Ciencias Sociales. I. Robles, Claudio Omar. II. Calvo, Mariángeles, comp. III. Scelcio, José, comp. IV. Barberena, Mariano, pref.  
CDD 361.3

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Fue corregido y diseñado por la Dirección de Publicaciones y Comunicación.

Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.

Esta obra se distribuye bajo una licencia Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0)



# AUTORIDADES

**Decana:** Mg. María Alejandra Wagner

**Vicedecano:** Mg. José Luis Scelsio

**Secretaria Académica:** Esp. Analía Beatriz Chillemi

**Prosecretaria Académica:** Mg. Mónica Ros

**Prosecretaria de Enseñanza:** Mg. Daniela Sala

**Prosecretaria de Prácticas de Formación Profesional:** Esp. María Alejandra Bulich

**Directora de Educación a Distancia, Tecnologías e Innovación:** Esp. Adriana María Aguinaga

**Director de Inclusión y Vinculación Educativa:** Lic. José Federico Arlegui

**Director de Formación:** Lic. Martín Miguel Torres

**Directora de Asuntos Estudiantiles:** Lic. Conrado Crespo

**Dirección de Área de Trabajo Social:** Lic. Luciana Anabel Ponziani

**Secretaria de Investigación y Posgrado:** Mg. María Silvina Cavalleri

**Prosecretaria de Investigación y Posgrado:** Mg. Canela Constanza Gavrila

**Directora del Posgrado:** Mg. Daniela Torillo

**Directora de Promoción a la Investigación:** Mg. María del Pilar Reija

**Secretario de Extensión:** Esp. Pablo Eduardo Allo

**Prosecretaria de Extensión:** Lic. Ana Carolina Sáenz

**Directora de Actividades Culturales y Solidarias:** Lic. Melina Gómez

**Secretaria de Gestión Institucional e Infraestructura:** Lic. Elina Contreras

**Prosecretario de Asuntos Nodocentes:** Lic. Roberto Carlos Quintana

**Prosecretario de Administración y Finanzas:** Lic. Gonzalo De Sagastizabal

**Secretaria de Relaciones Institucionales:** Lic. Elba María Juana Burone

**Prosecretario de Vinculaciones con Graduados:** Lic. Mariano Ferrer

**Prosecretario de Vinculación Territorial:** Lic. Sergio Dumrauf

**Director de Vinculación Institucional:** Lic. Sebastián Manuel Claramunt

**Directora de Redes en Salud:** Lic. Marisol Fernández

**Secretaria de Derechos Humanos y Género:** Esp. María Ana Gonzalez Villar

**Coordinadora de Área de Intervención en Cárceles:** Lic. Nayla Irina Garcia Leri

**Director de Comunicación y Publicaciones:** Lic. Leandro Adrián Rodríguez

# **POSGRADO**

## **Posdoctorado**

Dra. Margarita Rozas Pagaza

## **Doctorado en Trabajo Social**

Dra. Margarita Rozas Pagaza

## **Maestría en Trabajo Social**

Mg. Pilar Fuentes

## **Especialización en Políticas Sociales**

Mg. Mariano Barberena

## **Especialización en Seguridad Social**

Mg. Mariano Barberena

## **Especialización en intervención social con niños/as, adolescentes y jóvenes /**

### **Presencial**

Mg. Silvina Rivas

## **Especialización en intervención social con niños/as, adolescentes y jóvenes /**

### **modalidad pedagógica a distancia**

Dra. Mariana Chaves

## **Especialización en Intervenciones sociales en perspectivas feminista y de derechos humanos**

Mg. Clara Weber Suardiaz

## **Especialización en Intervenciones sociales en salud y estrategias de cuidado /**

### **modalidad pedagógica a distancia**

Mg. María Alejandra Wagner

## **Referato interno**

Marcela Velurtas

Nicolas Dip

Romina Schron

## **Referato externo**

Nicolas Rivas

Soraya Giraldez

Claudia Belzitti

Martha Susana Diaz

Alejandra Vidal

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>Prólogo</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Primera parte: Repensar la práctica profesional en los modos de mirar y nombrar a los sujetos de la intervención</b>	
<b>Capítulo 1.</b> “Flacos, pobres y sin dientes”. El Trabajo Social Pericial y los procesos de selectividad penal - Claudio Omar Robles.	<b>13</b>
<b>Capítulo 2.</b> Desafíos e interpelaciones para repensar el ejercicio profesional del Trabajo Social en áreas socio jurídicas - Mariana De Benedetti	<b>50</b>
<b>Capítulo 3.</b> Pensiones no contributivas por “Invalidez”. Una política de protección en tensión tras la modalidad de la gestión de cambios - Norma Inés López	<b>81</b>
<b>Capítulo 4.</b> Trabajo sexual; prostitución y delito de trata de personas con fines de explotación. La intervención del Trabajo Social - Juliana Andora	<b>97</b>
<b>Segunda parte: Aportes para pensar respecto a cómo y para qué investigar en y desde el Trabajo Social</b>	
<b>Capítulo 5.</b> Etnografía sobre el Trabajo Social en las tomas de tierras - Luciano Raúl Lozano	<b>115</b>
<b>Capítulo 6.</b> Trabajo Social bajo las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal en la última Dictadura argentina (1976-1983) - Alejandra Parkansky	<b>135</b>
<b>Datos de autores y autoras</b>	<b>213</b>



## PRÓLOGO

Para mí es un gran honor haber sido invitado para hacer el prólogo de este libro que contiene artículos de autores/as graduados/das de las diferentes carreras de posgrado de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, de la que soy graduado. La oferta de posgrado de la Facultad ha ido creciendo, inicialmente se conformó la primera Maestría en Trabajo Social de la Argentina allá por el año 1995 en convenio con la Universidad de Brasil que había dado forma a la primera Maestría de Trabajo Social en Brasil. A esta primera oferta le siguió la Especialización en Políticas Sociales, luego la Especialización en Seguridad Social (que fue la primera oferta de posgrado de esta Facultad enteramente diseñada para ser cursada en forma no presencial) y simultáneamente el Doctorado en Trabajo Social. La satisfacción que tengo es por varias razones: la primera, porque es una iniciativa importante continuar con una línea de publicaciones desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad; una segunda razón es porque habilita un espacio de vínculo de nuestros/tras graduados/as de posgrado para el intercambio académico de nuestra Facultad y la tercera es porque, en este libro, aparecen publicaciones de los primeros graduados de la Especialización en Seguridad Social de la que actualmente soy el director. Estas razones se nutren de una política sostenida del posgrado, incentivando la difusión del conocimiento alcanzado por las investigaciones realizadas para las tesis; muchos de ellos publicados como libros, recuperadas en esta oportunidad en formato artículos para una publicación colectiva. Cabe destacar que en esta publicación hay reflexiones sumamente interesantes referidas a diferentes campos problemáticos donde el trabajo social desarrolla su ejercicio profesional. Las producciones del posgrado en la Facultad de Trabajo Social se caracterizan por dilucidar problemas y elaborar propuestas que mejoren la intervención profesional. Como se señala en la introducción el posgrado se constituye en un espacio que articula lo académico político, nos aporta la posibilidad de construir mediaciones con intervenciones locales y situadas, dando central importancia a los alcances y limitaciones de las políticas públicas. En el trabajo de Claudio Robles vamos a encontrar la reflexión sobre el saber puesto en juego para el trabajo social en una pericia social en materia penal, y como en la elaboración de un informe hay un ejercicio del poder y la importancia de sopesar los efectos que lo escrito tiene en las resoluciones judiciales. El trabajo reflexiona sobre el ejercicio de este poder y su relación con la autonomía profesional y también la centralidad de lo escritural en la disciplina y en la práctica pericial. En el capítulo escrito por Mariana De Benedetti nos presenta aspectos particulares de la intervención de las y los trabajadores sociales en áreas socio jurídicas que trabajan con niñeces y familias en estado de vulnerabilidad, en la Patagonia sur. El capítulo de Norma López referido a las Pensiones no contributivas por invalidez se analizan las transformaciones que sufrieron las mismas

en el gobierno de Cambiemos entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019. El capítulo escrito por Juliana Andora versa sobre el explicitación del universo de las representaciones histórico sociales del Trabajo sexual/Prostitución y Delito de trata de personas y sus tensiones, fronteras y límites en clave de contribuir al desarrollo de propuestas pedagógicas y/o de diseño, aplicación y difusión de políticas públicas. El capítulo que escribe Luciano Lozano referido a Etnografías sobre el trabajo social en las tomas de tierras, reflexiona, en un campo que es claramente interdisciplinar, sobre las diferentes perspectivas disciplinares en la toma de tierras y como la etnografía permite hacer dialogar la intervención profesional y la investigación académica. El último capítulo, escrito por Alejandra Parkansky, titulado Trabajo Social, bajo las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal en la última Dictadura argentina (1976-1983) donde se presenta un estudio de caso centrado en un mega operativo cívico militar llevado a cabo por el del Ejército, donde participó el entonces Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires y hubo presencia de estudiantes y docentes de la carrera de trabajo social de la Escuela Superior de Técnicos de la provincia de Buenos Aires que fueron obligados a participar, sin duda constituye un aporte a la reconstrucción de la memoria a partir de valiosos testimonios que por el trabajo de escritura dejan de ser parte de la memoria individual y alimentan la memoria colectiva. Estas producciones permiten también que el trabajo de quien realiza un posgrado, que en muchas ocasiones se torna un trabajo solitario y que constituye un esfuerzo de reflexión que no es aprovechado por otros, pueda entrar en diálogo con otros lectores que interesados en la temática puedan enriquecer sus visiones. Por último quiero señalar la gran aceptación que ha tenido esta iniciativa en los que han transitado por el posgrado y ven la posibilidad de publicar parte de sus trabajos, y aprovecho a felicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad que ha estado sosteniendo esta iniciativa con continuidad.

Mariano Barberena



# INTRODUCCIÓN

El presente libro reúne una serie de trabajos que son el resultado de investigaciones realizadas para el desarrollo de tesis de maestría y doctorado, así como también de trabajos finales de especialización. Este conjunto de carreras de posgrado pertenecientes a la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, conjuga la búsqueda de profesionales preocupados/as por establecer una problematización y análisis crítico respecto a los desafíos que enfrenta la intervención profesional en escenarios de complejización de la cuestión social.

La riqueza y diversidad de las temáticas en las que se encuentra involucrada la profesión, como así también las trayectorias profesionales que se han reconfigurado frente a la irrupción de nuevas demandas sociales, implican el compromiso ético y político en la generación de conocimientos y metodologías que aporten a repensar la construcción de estrategias de intervención en distintos campos. En efecto, este libro y el conjunto de los artículos que lo componen dan cuenta de que las trayectorias profesionales se encuentra atravesadas por la presencia de otros actores que participan desde diferentes planos en los mismos territorios y temáticas de la intervención profesional, con posicionamientos diversos sobre los procesos que se manifiestan socialmente.

Cada uno/a de los/as autores que participan en esta obra, desde distintas miradas, nos invitan a reflexionar sobre el modo en que la intervenciones se construyen en el entramado de tensiones que resultan de la puesta en acto de políticas públicas con un fuerte enfoque inclusivo en escenarios de profundización de la desigualdad. Allí la acumulación de desventajas y precariedades persistentes en las trayectorias vitales de los sujetos de la intervención, expresa la encrucijada en que el Trabajo Social resignifica los modos de acercarse a estas trayectorias, así como también las posibilidades de transformar cursos de vida en la búsqueda por garantizar el pleno ejercicio de derechos y autonomía.

El Estado como lugar donde se definen los lineamientos de dichas políticas es arena de confrontaciones, constituyéndose en un espacio privilegiado de construcción de estrategias, delineando su impronta vinculada a los procesos de integración o desintegración social relacionados con la vulneración o ampliación de derechos. En esta línea de análisis, el modo en que se interpretan las políticas en la práctica, así como las disputas de sentido, expresan el protagonismo que asume la profesión, al ser construida y resignificada en el encuentro con otros agentes, en la constante articulación a nivel institucional y territorial comunitario.

La presencia de un conjunto de actores/actrices que se organizan en forma movimientista porque ya no pueden esperar las decisiones apropiadas a demandas inmediatas que hacen al sostenimiento de sus condiciones de vida cotidiana, es un elemento clave para repensar los nuevos desafíos que enfrenta el Trabajo Social en términos de reconfiguración de las intervenciones desde una mirada local y un pensar situado.

La profesión transita por este conjunto de tensiones, y los artículos del presente libro contribuyen con una lectura que potencia el acercamiento a experiencias locales. Estas aportan al análisis y la comprensión desde elementos teóricos y reflexiones pensadas desde las propias voces de los actores de las investigaciones y su incidencia en distintos procesos.

La presente obra da cuenta del lugar relevante que asume el desarrollo de procesos investigativos que interpelan cánones rígidos, considerando a la investigación como un proceso de transformación con fuerte incidencia en la agenda pública estatal, en la colocación de temas relevantes para modificación de las condiciones de vida de determinados grupos. En este sentido, el posgrado se constituye en un espacio que articula lo académico político con la apuesta por promover el compromiso en la gestación de trabajos de investigación que, desde una mirada anclada en el Trabajo Social, logran contribuir a la planificación y ejecución de las políticas sociales. No es por tanto el tránsito por estos artículos algo acotado a una reflexión teórica, sino la posibilidad de construir mediaciones con intervenciones locales y situadas, dando central importancia a los alcances y limitaciones de las políticas públicas.

El libro se divide en dos partes, y dicho ordenamiento deviene de la intención de agrupar los temas trabajados considerando los distintos abordajes teóricos metodológicos y modos diversos de recuperación de las experiencias de las investigaciones realizadas.

De esta manera, la primera parte se titula “Repensar la práctica profesional en los modos de mirar y nombrar a los sujetos de la intervención”. La misma nuclea artículos que proveen interesantes líneas para problematizar el modo en que construimos las intervenciones en distintos campos, haciendo énfasis en los límites y posibilidades que emanan del lugar central que asume el Trabajo Social en la disputa por el reconocimiento de los sujetos de las intervenciones, en el enfrentamiento a la anulación de modos singulares de existencia.

En este primer apartado encontramos el artículo de Claudio Robles quien desarrolla un pormenorizado y comprometido trabajo de investigación, el cual comprende además su amplia trayectoria como profesional en el campo. A partir de amalgamar aproximaciones desde distintos enfoques teóricos metodológicos y en acercamiento a las experiencias particulares de los sujetos, desde una reflexión sobre su propio ejercicio profesional como trabajador social, el autor indaga sobre el vínculo establecido entre las pericias sociales y su incidencia en los procesos de selectividad penal que colocan en tensión el sentido de lo instrumental-metodológico con otras dimensiones indisociables de la profesión como las cuestiones teóricas, éticas y políticas que le dan sustento. La relación establecida se halla estrechamente ligada a posturas de visibilizar o invisibilizar la vulneración psico-social de las trayectorias vitales de los/las sujetos. Para generar una revisión y análisis de estas cuestiones el autor en el trabajo presentado, ha generado un diálogo fluido con otros profesionales que contribuyeron con sus experiencias a establecer un amplio marco de conocimiento sobre el tema tratado.

Por otro lado, el capítulo de Mariana De Benedetti, es una invitación por parte de la autora a repensar el ejercicio profesional en las áreas jurídicas desde la pregunta sobre cómo pensar la construcción de las intervenciones en contextos de fuerte criminalización de la pobreza y judicialización de la vida cotidiana. Allí, la apuesta por reflexionar sobre las particularidades a las que se enfrenta la profesión en este campo y sobre todo, a los desafíos que compete la tensión entre lo que se espera de un informe social y aquello que se pone a correr en el marco de las disputas de significaciones y sentidos. Constituyen un espacio de luchas de poder y relaciones entre diversos agentes en las que los/as trabajadores sociales asumen un lugar central y estratégico.

Otro de los capítulos que encontramos en este apartado es el de Norma López referido a las Pensiones No Contributivas por Invalidez. En el mismo la autora contribuye con sus aportes

a repensar las tensiones presentes en políticas con enfoque inclusivo que se complejizan en su puesta en acto en escenarios de profundización de precariedades y desigualdades. En este sentido, se reflexiona sobre esta política situándola en su historicidad y reflexionando sobre el modo en que esta puede sufrir procesos de modificación según el signo político e ideológico en determinadas gestiones de gobierno. Allí la tensión entre contribuir a la ampliación de derechos, o la vulneración y restricción de los mismos, es el eje central de discusión en que se basa el desarrollo del artículo, considerando los condicionamientos que esto deja a los/as profesionales del Trabajo Social y las personas que demandan sus intervenciones.

A modo de cierre de este apartado el capítulo de Juliana Andora nos remite a lo necesario que resulta para una profesión como el Trabajo Social, contar con un conocimiento y reflexión crítica sobre temas fuertemente discutidos en la actualidad, como el trabajo sexual, prostitución y delitos de trata de personas con fines de explotación sexual. En este sentido, el texto propuesto realiza un recorrido minucioso sobre posicionamientos y legislaciones de los estados nacionales, su institucionalidad y formas de intervención que nos brinda un amplio panorama para reflexionar y elaborar propuestas sobre el tema en cuestión. Así como la necesidad de un debate que trasciende los ámbitos académicos, identificando disputas profundas con las estructuras de poder y su incidencia en la vulneración de derechos de la población involucrada.

El segundo apartado titulado “Aportes para pensar respecto a cómo y para qué investigar en y desde el Trabajo Social” es principalmente una invitación a reflexionar sobre el sentido político de la investigación y en ella el lugar central que asumen los diversos modos de abordajes y acercamiento a las experiencias vitales de los sujetos en los procesos investigativos.

En este apartado encontramos tres capítulos, el primer artículo es de Luciano Raúl Lozano quien rescatando su propio recorrido de manera sustancial y a modo de escena ilustrativa y creativa nos invita a repensar los aportes teóricos y metodológicos que en los procesos investigativos el Trabajo Social puede resignificar en diálogo con otras ciencias sociales. Lo interesante de este artículo es que, para observar cómo se pone en juego esta apropiación con la complejidad y procesamiento en clave profesional, el autor retoma la etnografía realizada en su investigación vinculada al estudio de un proceso comunitario de toma de tierras en el Municipio de Florencio Varela. En dicha experiencia, su rol no se acota al de investigador sino que se encuentra involucrado como trabajador en un centro de salud del municipio mencionado, algo que en su narrativa escrita expresa a partir de las tensiones, conflictos y atravesamientos que resultan ineludibles para la toma de un posicionamiento profesional ético, político e ideológico entre los mandatos institucionales y los de la propia comunidad que participó de la toma de tierras. Otro artículo que, sin lugar a dudas, genera aportes para reflexionar sobre el vínculo con los sujetos de la investigación, revisitando aquello que acontece en el encuentro con otros/as, es decir, sentidos, significaciones y pre nociones que ponen a correr un cúmulo de experiencias y saberes.

Por último, en este apartado encontramos el capítulo de Alejandra Parkansky quien nos convoca a un viaje por las memorias políticas del Trabajo Social en contexto de terrorismo de Estado. En este sentido, la autora desde una experiencia situada a partir de una investigación detallada que desarrolla en el marco de su tesis de maestría, nos comparte reflexiones sobre la importancia que asume la mirada histórica y la búsqueda por la reconstrucción de memorias en la profesión, a los fines de visibilizar las marcas que ha dejado dicho escenario en términos colectivos.

Como podemos ver, esta obra no es más que la expresión del compromiso político que una profesión como Trabajo Social tiene con la agenda pública estatal, en la disputa de saberes y en la planificación de intervenciones en pos de la justicia social. Allí se visibilizan conquistas, el ímpetu institucional y político de la Facultad de Trabajo Social UNLP y su pujanza para fortalecer los procesos de formación y la construcción de cuadros académicos en constante diálogo y compromiso con el escenario histórico social y complejización de la cuestión social. Aspectos que dan cuenta de un largo recorrido, que reúne a distintas/os protagonistas y que hoy puede visibilizarse en estos textos, que son con-texto y voces puestas a andar en la incesante búsqueda por construir conocimiento de manera colectiva para la transformación social.

## PRIMERA PARTE:

# REPENSAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LOS MODOS DE MIRAR Y NOMBRAR A LOS SUJETOS DE LA INTERVENCIÓN

## CAPÍTULO 1:

### “Flacos, pobres y sin dientes’. El Trabajo Social Pericial y los procesos de selectividad penal

**Claudio O. Robles**

*Frente al sentido común que asocia a quien hace daño con una otredad, para ese ‘nosotros’ igualitario, moderno y pacífico, el mero hecho de mencionar que el victimario no es ‘puro’ en su ‘maldad’, sino que también fue o es víctima, destroza los compartimentos estancos en los que víctima y victimario son opuestos estáticos, exhaustivos y excluyentes.*

Matías de Stéfano Barbero  
Masculinidades (im)posibles (2021, p. 277)

### Resumen

El tema de este capítulo se ubica en los mecanismos de selectividad penal presentes en los procesos de prisionización en la Argentina; es decir, procedimientos que utilizan las agencias estatales de control punitivo para determinar en quiénes recaerá una condena, en razón de la vulnerabilidad psicosocial.

Algunos de los objetivos del presente capítulo son: identificar los posicionamientos teóricos en torno de los procesos de selectividad penal y su correspondiente traducción en los dictámenes periciales; detallar las modalidades en que las pericias sociales contribuyen a visibilizar los procesos de vulnerabilidad psico-social de las trayectorias vitales de las/os sujetos prisionizadas/os; especificar y analizar las características de la población penitenciaria argentina en sus aspectos sociales y penales.

Para ello se analizan las articulaciones y tensiones entre las prácticas discursivas orales y las producciones discursivas escritas -dictámenes periciales-.

Se presentan los principales resultados de las entrevistas realizadas a diecisiete

peritos oficiales trabajadores/as sociales de la provincia de Buenos Aires y los resultados del estudio de cincuenta y cuatro pericias sociales.

## Introducción

El presente trabajo surge de la tesis doctoral de mi autoría *Pobres presos. El trabajo Social Pericial frente a los procesos de selectividad penal (2022)*, que nace de mi propia experiencia profesional y guiado por la necesidad de conocer el modo en que las pericias sociales oficiales abordan el fenómeno de selectividad penal impuesto por las agencias estatales de control punitivo. Como toda tarea de reflexividad investigativa, todas las consideraciones que aquí se despliegan me incluyen, me toman por interlocutor y destinatario y problematizan mi práctica pericial desde la implicación. He aspirado en el desarrollo de mi tesis a alejarme de toda pretensión de una supuesta exterioridad al fenómeno estudiado, como si aludiera a otras/os y, en cambio, objetivar la ambición de objetivar (Bourdieu, 1990) a partir de un trabajo de reflexividad epistémica (Gutiérrez, 2000). De este modo, si existen méritos de la práctica pericial que me incluyen, también sus obstáculos me hacen parte.

A los fines de establecer las modalidades que adquiere el registro en el Trabajo Social Pericial, he querido aprehender la esencia de las producciones escriturales en esta especialidad del Trabajo Social, interrogando la contribución de las pericias sociales al tratamiento de la problemática del delito, así como el modo en que el proceso de selectividad penal es concebido por las/os peritos trabajadoras/es sociales.

Para ello me propuse realizar un análisis documental de los informes sociales realizados en causas penales en el ámbito de las Asesorías Periciales de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de caracterizar las demandas de pericias sociales en materia penal, elaborar posibles perfiles de las personas y familias peritadas y explicar las modalidades de los dictámenes sociales que se emiten a los organismos judiciales requirentes. La investigación se orientó desde una perspectiva comprensiva-interpretativa, que incluyó la perspectiva del actor, como fundamento teórico explicativo acerca de la construcción de conocimiento que parte de la experiencia subjetiva de las/os actores sociales, en tanto “universo de referencia compartido –no siempre verbalizable– que subyace y articula el conjunto de prácticas, nociones y sentidos organizados por la interpretación y la actividad de los sujetos sociales” (Guber, 2004, p. 74). Ello supone en términos de la autora “comprender los términos de una cultura o un grupo social y reconocer que el de los informantes es un universo de significaciones distinto al del investigador” (p. 207). La propuesta es indagar las perspectivas de las/os informantes, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos



en los términos del significado que las personas les otorgan (Denzin y Lincoln citados en Vasilachis, 2006).

Se logró disponer de cincuenta y cuatro pericias sociales –al menos dos pericias de cada una/o de las/os trabajadoras/es sociales entrevistadas/os, que integran diecisiete de los dieciocho departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires donde se emplazan Asesorías Periciales Departamentales–. En tanto, el instrumento de recolección de datos resultó la entrevista semi-estructurada, aplicada a un conjunto de trabajadoras/es sociales que intervienen en función pericial en la elaboración de dictámenes en causas penales, conformando una muestra heterogénea –integrada de acuerdo a criterios de oportunidad– del ámbito geográfico de la provincia de Buenos Aires. No obstante, se procuró que la muestra incluyera la mayor cantidad posible de Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires, que participaran tanto mujeres como varones, en una proporción aproximada al porcentaje de varones que se desempeñan como peritos oficiales, que es del orden del 11%, y que las/os peritos acreditaran experiencia sostenida en esta práctica especializada.

Se ha podido conformar una muestra representativa y significativa (Guber, 2004; Flick, 2015), al incluir el amplio territorio de la provincia de Buenos Aires –94% del mapa judicial provincial– a través de entrevistas al 27% del total de peritos trabajadoras/es sociales, aunque sin pretender en absoluto la generalización estadística de las conclusiones obtenidas, sino ampliar la mirada a sentidos, significados y representaciones que se explicitan y también subyacen, tanto en el discurso como en las producciones escritas de las/os profesionales entrevistadas/os.

Las entrevistas se llevaron a cabo en los meses de febrero, marzo y abril de 2021 y en razón de la pandemia por COVID-19 fue necesario realizarlas por medios remotos, a través de la plataforma Zoom, siendo debidamente grabadas, previa autorización de las/os entrevistados/as. Del total de entrevistadas/os, catorce son mujeres y tres son varones, lo que significa un 18% de estos últimos, cifra que guarda correspondencia con la presencia de varones en el plantel pericial bonaerense. Se realizó un total de veinticuatro entrevistas – en siete casos se realizaron dos entrevistas en lugar de una, como ocurrió en los diez casos restantes–, tarea que insumió un total de treinta y cinco horas, lo que arroja un promedio de ciento veintitrés minutos por entrevista.

Por otro lado, se analizaron los informes anuales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena en la República Argentina (en adelante, SNEEP), elaborados por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y, en especial, el último informe correspondiente al año 2020. Dichos informes –disponibles desde el año 2002– presentan un pormenorizado detalle de la población privada de su libertad por la imputación de delitos y aportan información de calidad sobre el problema de estudio.

También se analizaron los informes del Registro Único de personas Detenidas (RUD), dependiente de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires; los informes del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación, así como los realizados por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que constituyen valiosos documentos sobre el tema de la tesis, aplicándose así el criterio de triangulación de datos (Mendicoa, 2003).

El contexto conceptual de la tesis ha permitido abordar las principales categorías que se desarrollan en ella: el delito desde la perspectiva criminológica crítica; la prisionización y las estadísticas sobre Ejecución de la Pena; los procesos de selectividad penal; el Trabajo Social en su función pericial y en su dimensión escritural. Sobre estos tópicos nos adentraremos a continuación en el intento de aportar las principales conclusiones arribadas del trabajo de investigación.

### **El contexto político argentino de inicios del siglo XXI**

La instalación de prácticas neoliberales de gobierno tuvo, en la Argentina, severas implicancias puesto que no sólo produjeron inauditos niveles de pobreza y exclusión social –así como una profunda fragmentación del tejido social–, sino que, además, impactaron en los procesos de prisionización y selectividad penal bajo un pretendido combate de la inseguridad que significó un abordaje parcial del conjunto de ilegalismos (Ayo, 2012).

Con los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner y tras doce años de gestión, hemos asistido a un proceso de reconfiguración del Estado argentino, caracterizado por la ampliación de los márgenes de ciudadanía, categoría que en períodos precedentes se redujeron a niveles de un marcado deterioro, al concebirse las políticas sociales como “prestaciones” en general poco eficaces para modificar el estado de las familias, y enfatizando en dichas políticas más los deberes que los derechos de las familias destinatarias. Dicho período socio-histórico representa, como señala Nora Aquin (2013), un proceso de inversión de tres subordinaciones que cristalizaron en el período neoliberal: se reinstala la primacía de la política sobre la economía, de lo público sobre lo privado y del Estado sobre el mercado.

Los gobiernos kirchneristas reunieron características propias de los populismos en tanto movimiento político que –como señala Laclau (2005)– resultan objeto de una condena ética, un rechazo aberrante, elitista, una ofensiva antipopulista, denigrante en lo discursivo, llamado mera retórica, vinculado también a la denigración de las masas. Laclau se propone rescatar al populismo de su posición marginal en las ciencias sociales que lo confinan “a ser el opuesto de formas políticas dignificadas con el status de verdadera racionalidad” (p. 34).

Desde el 10 de diciembre de 2015 gobernó en la Argentina una alianza de orientación neoliberal cuyas medidas beneficiaron sólo a los sectores económicos más concentrados: los grupos económicos, las empresas transnacionales y la banca extranjera. Tras una brutal fuga de divisas –protagonizada de manera descarada incluso por los funcionarios de gobierno– el gobierno nacional terminó por abrir un nuevo proceso de endeudamiento con organismos internacionales, que proyectó el escandaloso y devastador resultado que tal medida acarrea a las grandes mayorías populares.

En materia de seguridad y derechos humanos, las políticas del gobierno macrista se caracterizaron por la saturación de presencia policial en barrios vulnerables, llamados “peligrosos” por el gobierno, bajo el argumento falaz de combatir, así, el narcotráfico. La Corte Suprema de Justicia intentó aplicar una medida que beneficiaría a los genocidas de la última dictadura cívico-militar condenados, que fracasara tras una impresionante movilización popular en todo el país. Otras medidas fueron la persecución de dirigentes opositores; la criminalización de la protesta social; la conocida “doctrina Chocobar”, que autorizó a las fuerzas de seguridad a disparar armas de fuego ante situaciones de fuga y aunque el supuesto delincuente no estuviera armado o en situaciones de tumulto; la desaparición y muerte de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel, para mencionar las más relevantes.

Es preciso señalar que no obstante las políticas de inclusión social y de ampliación de los márgenes de ciudadanía de principios del nuevo siglo promovidas por los gobiernos kirchneristas –que produjeron una ruptura con las formas clásicas de concebir a las/os sujetos de la asistencia–, el aumento en la cantidad de personas alojadas en las cárceles argentinas resultó creciente, aunque no del modo dramático en que se manifestaría más tarde, durante el período de la gestión de Cambiemos. De allí deriva la necesidad de interpelar las políticas estatales aplicadas al campo penal y penitenciario, toda vez que cada proyecto político de gobierno imprime un determinado valor a la idea de justicia a través de sus prácticas gubernamentales, resultando indispensable abandonar perspectivas utilitaristas (Gargarella, 1999) que desatienden las necesidades de la población prisionizada. Al mismo tiempo, se pretende abordar el enfrentamiento a la problemática del delito desde perspectivas criminalizantes que implican un serio riesgo de convertir la política al servicio de un estado predatorio (Evans, 2007).

Desempeñarse –como es mi caso– en un poder que se llama judicial implica reconocer que “las instituciones jurídicas contribuyen universalmente a imponer una representación de la normalidad en relación con la cual todas las prácticas diferentes tienden a aparecer como desviadas, anormales, patológicas” (Bourdieu, 2000, p. 211). Como agrega el autor, en tanto discurso poderoso e instrumento de normalización, el derecho “está en disposición de pasar, con el tiempo, del estado de ortodoxia, creencia explícitamente enunciada del deber ser, al estado de doxa, de adhesión inmediata a lo que se presupone, a lo normal [...]” (2000, p. 213-214).

## Cuestión social, delito y poder punitivo

La Sociología se ha ocupado tempranamente por el estudio del crimen, que Durkheim (1967) define como aquellos actos que determinan contra su autor una pena. Respecto de cuáles actos merecerán para el cuerpo social una pena, el autor realiza una interesante reflexión que pone en evidencia que ciertos actos desastrosos para una sociedad pueden no implicar represión alguna. El crimen hiere sentimientos que se encuentran en todas las conciencias sanas, distinguiéndose las reglas penales por su claridad y precisión, de allí que lo que afecta es la conciencia colectiva o común, por cuanto ofende los estados definidos de esa conciencia colectiva –comprendida en términos de semejanzas sociales–. Para sintetizar: para Durkheim un acto es socialmente malo porque lo rechaza la sociedad.

Durkheim plantea que el crimen es necesario pues está en relación con las condiciones fundamentales de la vida social, y por esa misma razón es útil, pues esas condiciones son indispensables para la normal evolución de la moral y del derecho. ¿Qué sería de la sociedad argentina –máxime en períodos de arrasamiento de derechos como el que nos ha dejado la gestión neoliberal del gobierno de Cambiemos– si no existiera ese lugar de confinamiento de los llamados “delincuentes”? No extraña, entonces, que una buena parte de la sociedad exija más y más cárceles, rechace toda posibilidad de egresos anticipados y reclame perpetuidad generalizada en las sanciones aplicadas.

En la Argentina, históricamente, se ha depositado en “los delincuentes” la causa de la inseguridad, desatendiendo otros factores de naturaleza política. Las políticas neoliberales de gobierno han convertido el problema carcelario en una temática de poco interés gubernamental, llegando en ocasiones a justificar prácticas antijurídicas como el caso del “gatillo fácil”, y ubicando a quienes cometen delitos (e, incluso, a los políticos/as y académicas/os opositoras/es a ese proceso de estigmatización) como virtuales enemigas/os de la Nación, distinguiendo discursivamente entre los delincuentes y “nuestros hijos” en tanto víctimas. Como lo afirma el CELS (2019), se justifica la exclusión, la violencia e incluso la muerte de algunas/os sobre la base de la negación de la situación de desigualdad estructural. Como expresa Salinas (2006), las cárceles representan “uno de los ámbitos donde puede percibirse con mayor claridad la debilidad de la República, la institucionalidad y la vigencia del derecho” (p. 27), por lo que aquello que necesita ser resocializado es la institución carcelaria. Como sostiene este autor, la gestión de la conflictividad social a través de la privación de la libertad implica una tercera exclusión a las anteriores sufridas por las/os sujetos, la exclusión económica y social.

## Política social y justicia social

La relación entre la política social y la justicia social tiene un carácter inmanente, indisociable e interdependiente. Uno de los autores contemporáneos que se ha constituido en referencia acerca de este tema es el sociólogo francés François Dubet (2011), quien sostiene que existen dos grandes concepciones enfrentadas de la justicia social, dos maneras de resolver la contradicción crucial de las sociedades democráticas liberales: la igualdad de posiciones y la igualdad de oportunidades, pretendiendo ambas reducir algunas inequidades “[...] para volverlas, si no justas, al menos aceptables” (p. 11). La igualdad de posiciones busca que las distintas posiciones en la estructura social estén más próximas unas de otras, reducir la brecha de las condiciones de vida y de trabajo entre obreros y ejecutivos, lograr que los empleos ocupados por hombres y mujeres sean lo más igualitarios posible, lo que hace al autor inclinarse por este modelo ya que es más favorable a los más débiles.

Como sostiene Hornes (2015) el significado asignado al dinero transferido a los pobres es puesto en tela de juicio y “habilita un conjunto de significados que lo convierte en un dispositivo de interpretación del mundo real [...] un instrumento por medio del cual se puede clasificar a los pobres y a través del cual los pobres se clasifican y jerarquizan” (p. 59-60). Agrega este autor que el dinero condicionado y su naturaleza pública permite a los sectores no receptores –podríamos aclarar que no en su totalidad– realizar juicios y evaluaciones morales sobre los significados y usos por parte de los hogares receptores.

Desde la reapertura democrática en la Argentina, a finales de 1983 y con diferente intensidad, asistimos a reclamos de algunos sectores de la sociedad argentina que se manifiestan reacios en invertir dineros públicos en políticas penitenciarias y pospenitenciarias. Hace pocos años se instaló a través de los medios de comunicación un debate –que adquirió características discriminatorias inusitadas– en alusión al cobro de lo que es técnicamente conocido como “peculio”, cuestionándose también el derecho de las personas detenidas a percibir aguinaldo, debate que contiene en su base un fuerte componente violatorio de los derechos humanos.

Existe una relación intrínseca entre los procesos de prisionización en la Argentina y las acciones del Estado en el marco de las políticas sociales, entendidas no sólo como acciones sino también como omisiones estatales que importan una modalidad de intervención frente a cuestiones que atañen a la sociedad (Oszlak y O’Donnel, 1984) y como instrumentos para la integración social (Lo Vuolo y Barbeito, 1998). Es en relación a las políticas de seguridad, penitenciarias y pospenitenciarias donde la sociedad argentina muestra mayores niveles de resistencia cuando éstas se orientan a la prevención del delito y al tratamiento de las personas prisionizadas, ya sea cuestionando –por medio de un proceso que he llamado ambigüedad discursiva–, rechazando y hasta negando toda posibilidad de hacer uso del

dinero público, a través de juicios y evaluaciones morales sobre sus significados (Hornes, 2015).

Tras los desarrollos de Dubet (2011) es posible concluir que no se trata de pensar un abordaje sociopolítico del problema del delito desde el modelo de igualdad de oportunidades, que profundiza las desigualdades sociales al proponer la competencia, el mérito, la autonomía, el virtuosismo y la libertad, que han sido bastiones del gobierno macrista, sino desde el modelo de igualdad de posiciones, que promuevan políticas redistributivas de reducción de las desigualdades entre las posiciones y aumente las posibilidades de ascenso social. No obstante, los índices de prisionización durante los gobiernos kirchneristas exhiben su contrapunto respecto a los postulados de sus políticas de inclusión social.

### **El delito como manifestación de la cuestión social**

En nuestro medio, Margarita Rozas Pagaza (2001) entiende la cuestión social como originada y emergente de la relación contradictoria entre capital-trabajo, cuando las clases sociales hacen su aparición en el escenario socio-político y cuando la clase trabajadora se evidencia como actor político y social. Agrega la autora que la cuestión social se manifiesta en el despliegue de un conjunto de desigualdades cruzadas por aspectos políticos, económicos, raciales y culturales, conjunto de contradicciones que la sociedad capitalista no resuelve y que dilematizan la relación entre lo económico y lo social, lo político y lo económico, lo público y lo privado, constituyéndose en un sistema de injusticia social, de explotación y alienación del sujeto.

El giro neoliberal producido en Argentina y en América Latina, entre sus tantos efectos perjudiciales para las mayorías populares, también altera las bases democráticas de sustentación de nuestra profesión: los principios de justicia social, los derechos humanos, el respeto a la diversidad, la responsabilidad colectiva y el fortalecimiento y la liberación de las personas.

Es preciso, entonces, inscribir toda lectura en torno del delito en el marco de la cuestión social en la que se expresa y de la cual emerge, comprendiendo que su análisis exige establecer las relaciones entre el problema y las condiciones que contribuyen a su emergencia. Los desarrollos de Ayoa (2012) nos permitieron establecer los nexos entre la cuestión social y la noción de clases peligrosas, que sobre la base de la serie pobreza-peligrosidad-delito establecerá la distinción entre pobres válidos e inválidos y su consecuente estigmatización, que persiste hasta nuestros días, y sirve a la noción de peligrosidad, y la asociación entre ociosidad y delito, produciendo desigualdad y



criminalización de los sectores populares y no sobre la generalidad de los ilegalismos, cuestión que tan claramente definiera Simon Hallsworth (2006) como “giro punitivo” para dar cuenta del crecimiento exponencial de la población en las prisiones y de la severidad cruel e inusual de los regímenes penales, cada vez más punitivos e inhumanos.

### **¿Del suplicio a la disciplina supliciente?**

A partir de los desarrollos de Foucault (1979) hemos podido precisar que la concepción tradicional del poder como mecanismo esencialmente jurídico resulta inadecuada, negativa e insuficiente y que es preciso comprender el poder en términos de tecnología, táctica y estrategia, con sus mecanismos positivos y negativos. Poder que no se tiene, sino que se ejerce, circula, se resiste y se disputa; de allí su carácter relacional.

He destacado que el gobierno de la conducta de las personas detenidas apela a la norma como instrumento de acción, y a la libertad del sujeto, como medio para extender su dominio. De allí que el dispositivo de progresividad penitenciaria pueda ser pensado al servicio de la normalización de la persona detenida y al servicio del gobierno del poder punitivo. Ello también será posible merced a la intervención de las ciencias humanas, jurídicas y sociales, así como de los medios de comunicación, que refuerzan la construcción de representaciones sociales que sostienen ideas violentas, excluyentes, racistas y anticonstitucionales en torno del delito y sus autores. Como señala Foucault, esta estrategia conservadurista social posibilita el surgimiento de un racismo estatal, cuyos efectos, agrego, pueden resultar impredecibles.

Aunque algunas prácticas aberrantes como el suplicio han sido abolidas en tanto mecanismos de la acción punitiva, otros mecanismos disciplinadores del cuerpo aún persisten bajo la forma de una “sobriedad punitiva”, por lo que la justicia criminal mantiene un fondo “supliciente” (Alagia, 2013) reproduciendo la descalificación del delincuente. Como señala Foucault (2004), la tecnología correctiva/punitiva se aplica en la operación penitenciaria sobre el delincuente, y el castigo no recae sobre un acto sino sobre una vida.

De allí que el Derecho Penal acaba convirtiéndose en derecho de autor y no de acto y en Derecho Penal del enemigo (Jakobs, 2003), que combate a la persona “desviada”, a quien no considera un ciudadano sino un enemigo y que crea un clima punitivista, de criminalización, vinculado a la derecha política (Cancio Meliá, 2003).

El poder disciplinario, que “endereza conductas” apelando a la inspección, la sanción y el examen (Foucault, 2004) no se limita, por cierto, a la prisión, sino que se amplía al espacio familiar, donde las/os trabajadoras/es sociales intervenimos, prescribiéndonos tareas

de control, orientadas –aunque su propósito no sea logrado– a gobernar a los individuos. Esta tarea no siempre es suficientemente problematizada por las/os peritos y exige del Trabajo Social Forense el ejercicio de una vigilancia epistemológica de su propia práctica. El propósito es producir una ruptura del circuito de vigilancia y sumisión propuesto por las instituciones de encierro, así como las organizaciones pospenitenciarias y/o judiciales, que se extiende incluso a la jerga discursiva utilizada en los informes periciales, cuando se evidencia el temor reverencial hacia las/os magistradas/os.

De allí que vale preguntarnos ¿cuál es el propósito correctivo del aislamiento como castigo en la prisión?, ¿qué efecto de encauzamiento tiene la prohibición de visitas para una persona que está privada de su contacto con el mundo exterior?, ¿existe, acaso, alguna medida verdaderamente correctiva en el régimen penitenciario que no se oriente a la disuasión por medio de la amenaza a ser privado de derechos?

### **Esa institución –carcelaria– multinominada**

Los aportes de Bourdieu (2000) en torno del concepto de campo han permitido comprender que se trata de un espacio de rivalidad, lucha, disputa por la asignación de sentidos; en nuestro caso, del capital simbólico existente en las prácticas jurídicas. En estas relaciones de fuerzas se ponen en juego intereses divergentes por la definición de los principios legítimos de división del campo, esto es la lucha por el monopolio del derecho a decir el derecho. Así, existe una estrecha relación entre campo jurídico, subcampo penal e institución penitenciaria, y relaciones de clase y campo del poder, con luchas entre posiciones dominantes y dominadas. Ejemplos de ello resultan el garantismo penal, las disputas entre sistema penal y penitenciario, el poder del Trabajo Social Pericial frente al sistema penal, para nombrar algunos.

He querido a lo largo de la tesis aludir a las instituciones penitenciarias como “cárceles”, para intentar alejarme de otras formas nominales eufemísticas –“unidad”, “colonia penal”, “instituto de resocialización”, “complejo penitenciario”, “prisión regional”– que intentan disimular aquello que estas instituciones, en general, son: cárceles, depósitos de pobreza; espacios donde la vida se secuestra y se detiene la capacidad adaptativa de aprender, instituciones totales mortificantes, degradantes del yo y sacrificiales, que no promueven autonomía ni orientan sus prácticas al mandato constitucional de servir a la seguridad y no al castigo de los detenidos, sino que acentúan la desigualdad y se alejan de la vida democrática. De allí que parafraseando a autores como Durkheim y Bourdieu aboné la idea de la cárcel como una ilusión bien fundada, que se contrapone al tratamiento estigmatizante que dentro y fuera de ella

se realiza respecto de quienes allí se alojan. En tanto productora de un estigma, éste representará un status moral inferior para quien lo porte y lo volverá desacreditador y, fundamentalmente, desacreditable socialmente, más allá de sus intenciones normificadoras. Como afirma Duff:

El encarcelamiento constituye y marca una exclusión de la vida cívica ordinaria; como tal, debería reservarse a los delitos más graves, aquellos que nos fuerzan a decir que, durante un tiempo, no podemos vivir en comunidad cívica normal con el delincuente. (2015, p. 63).

La cárcel produce una ruptura de la cotidianidad y detiene, en general, el proceso de adaptación activa al medio, viéndose hombres y mujeres despojados de sus vínculos, debilitándose su capacidad de comunicación dialéctica con el medio. En suma, se produce un fenómeno denominado por Sozzo (2019) “vida secuestrada”.

De allí que la cárcel, más allá de eventuales diferencias entre clases y fracciones de clases, goce de aceptación social, incluso en los sectores más desfavorecidos, de quienes se nutre. Expresiones tales como “hay que meterlos presos”, “entran por una puerta y salen por la otra”, “a los delincuentes ni justicia” resultan manifestaciones paradigmáticas –en todas las clases sociales– de este proceso. Se produce un proceso de eficacia simbólica en el logro de la dominación legítima de la clase dominante “con la autoridad que da el hecho de ser reconocido, elegido por la creencia colectiva” (Bourdieu, citado en Gutiérrez, 2012). Y ello también se aprecia en el reclamo social de más cárcel, mano dura, castigo eterno y endurecimiento de las penas.

La generalización de la prisión desde principios del siglo XX produce lo que Alagia denomina *encierro concentracionario*, que “lejos de normalizar criminales está dotado de un efecto deteriorante y reproductor de violencia; lejos de desaparecer se mantuvo, convirtiéndose en la columna vertebral del castigo moderno y el modelo de experiencias concentracionarias de exterminio” (2013, p. 245). Dirá el autor que los múltiples riesgos

de la prisión convierten a la pena de prisión en un “padecimiento sacrificial en el cual la pérdida de libertad es su manifestación lesiva menos evidente” (2013, p. 265).

Desde la perspectiva crítica en torno del delito –como manifestación de la cuestión social– y sus autores, la cárcel, como institución total que segrega, confina y utiliza el poder coercitivo, presenta un efecto disociador y regresivo sobre el comportamiento de las/os sujetos, lo que lleva a Baratta (2000) a sostener que la cuestión carcelaria no se puede resolver permaneciendo al interior de la cárcel, conservándola como institución cerrada, ya que el lugar de la solución del problema carcelario es toda la sociedad. Según Baratta, existe un reconocimiento científico de que la cárcel –cuya condición es, por naturaleza, disocializadora– no puede resocializar sino únicamente neutralizar; no representa en lo absoluto una oportunidad de reintegración en la sociedad sino un sufrimiento impuesto como castigo, un proceso de alienación general que caracteriza las relaciones entre personas y entre roles del mundo carcelario. En su opinión, hasta que los muros de la cárcel no sean por lo menos simbólicamente derribados, las oportunidades de “resocialización” del condenado seguirán siendo mínimas, ya que no se puede, dice, segregar personas y pretender al mismo tiempo reintegrarlas (Baratta, 1990). O como sostiene Zaffaroni (2012) “es un milagro que cuando el preso egresa no reincida, porque está sometido a un mecanismo de matricería humana capaz de marcarle el rol en forma indeleble” (2012, p. 318).

Comparto las ideas de Alagia al sostener que la pena no disuade, no previene nada, no interrumpe agresiones, no resocializa, no reforma delincuentes ni previene delitos, sino que “es simplemente sufrimiento cuya única función es refundar la sociedad y el derecho, alterados por el mal atribuido al delincuente” (2013, p. 247).

## **Selectividad penal y vulnerabilidad**

Para Zaffaroni (1998) existe desde hace décadas una marcada tendencia en la selección criminalizante a ejercerse conforme a estereotipos, que recae sobre la criminalidad “grosera y burda”, practicada hacia personas de las clases subalternas, sin entrenamiento para hechos más sofisticados o más difícilmente captables por el sistema penal. El autor sostiene que ello demuestra que el grueso de los criminalizados no lo son tanto en razón del ilícito cometido, sino por la forma grosera con que lo cometieron, que los coloca al alcance del sistema penal. En la perspectiva de este autor existe una clara vinculación entre selectividad penal y vulnerabilidad.

En la misma línea argumentativa, Alagia dirá que, en el crimen común, el hecho punible es causa de la pena “a condición de un estado y situación de vulnerabilidad” (2013, p. 302). La relación entre selectividad y vulnerabilidad, sin embargo, no es directa o inmediata, resultando

necesario un “esfuerzo personal del candidato a la criminalización para alcanzar la situación concreta en que se materializa la peligrosidad del poder punitivo” (Zaffaroni, 2007, p. 6).

En su análisis acerca del trato punitivo, Alagia (2013) se pregunta si acaso no es verdad que dicho trato es de tal naturaleza selectivo, que la mayoría de los delitos más graves quedan impunes, sin que por ello corra riesgo de disolución la sociedad, cuya continuidad se garantiza en el castigo de los más vulnerables. El autor afirma que la investigación criminológica sobre selectividad penal señala que los pobres no son los únicos que cometen delitos, pero su vulnerabilidad al poder punitivo los pone en el centro de la escena, concretándose un fenómeno de selectividad punitiva por vulnerabilidad de personas o grupos que denomina *enjaulamiento punitivo*.

Es preciso poner de manifiesto la existencia de un proceso de selectividad penal por vulnerabilidad al poder punitivo, que permite afirmar que la pena no tiene por causa directa al delito, sino la vulnerabilidad individual o de grupo al poder punitivo que se encuentran en las clases subalternas y que las vuelve aprehensibles para el sistema penal, sea por sus caracteres estereotípicos, tanto como por su estado de vulnerabilidad psicosocial y/o su fragilidad psíquica o su insistencia en colocarse en situación de alto riesgo de vulnerabilidad penal, fenómeno que ha sido largamente nominado como criminalización de la pobreza y que también implica un proceso de racialización penal.

Por tanto, he señalado que la gestión de la conflictividad social implica la puesta en práctica de políticas sociales activas de integración social y nunca puede agotarse en prácticas de segregación socio-comunitaria. Son esas políticas sociales, sea su acción como su omisión, las que estimulan o disminuyen los estados de vulnerabilidad. Resultan por ello relevantes las categorías de co-culpabilidad (Alagia, 2013) y de injusticia persistente y sistémica (Duff, 2015) para dar cuenta de la responsabilidad compartida existente entre el acto criminal y la sociedad expulsiva.

La pena recaerá, entonces en este grupo de sujetos, a quienes la criminología crítica ha llamado de muy diversos modos: tontos sin suerte, delincuentes de poca monta (Tappan et al, 2018); reparto del dolor, entes sacrificiales (Alagia, 2013); subjetividad empobrecida (Ayo, 2012); los torpes para el delito, heces del cuerpo social (Zaffaroni, 2012); cliente del sistema penal, obras toscas de la delincuencia (Zaffaroni, 2002); ladrones bobos, el infeliz, el torpe (Zaffaroni, citado en Robles, 2019), entre otros.

Es en mérito de estas consideraciones que urge pensar el problema del delito desde una perspectiva de derechos humanos, que permita comprender la centralidad del concepto de persona, para no sustantivar como delincuente aquella condición que es sólo una entre otras, y evitar el riesgo de los estereotipos, que promueven la exclusión social y el estigma. Como afirma Zaffaroni (2012), la criminología mediática usa el pánico moral para que la gente se sienta en peligro y priorice sus intereses individuales por sobre otros colectivos y crea un mundo de personas decentes frente a criminales:

Un **ellos** de diferentes y malos, que molestan y amenazan y a quienes hay que separar de **nosotros**, limpios, puros e inmaculados. Ellos son las heces del cuerpo social, que se canalizan por la cloaca que es el sistema penal. Los operadores serían los limpiadores de heces y el código penal un reglamento para desagües cloacales (p. 223).

Para ilustrar la falacia de las pretensiones resocializadoras de la institución carcelaria, Zaffaroni (1993 y 1995) apela a una crítica a lo que denomina “ideologías *re*”, o discursos *reistas*, (readaptación, rehabilitación, reintegración, resocialización), que encubren una práctica genocida, al tiempo que muestran su falsedad, ya que parten del supuesto de que la prisionización tiene por causa el delito, cuando es sabido –dice el autor– que tiene por causa la torpeza en la comisión de delitos, que es consecuencia de la vulnerabilidad de esas personas a la acción selectiva del sistema penal en razón de que responden a estereotipos criminales. Es decir, se produce una selección criminalizante y discriminatoria, que presupone una inferioridad en el preso (moral, biológica, psíquica o social). Desde esta perspectiva, el preso no está preso porque su conducta fue delictiva, sino porque fue vulnerable, produciéndose una cadena de retroalimentación clientelista de la prisión. Dice Zaffaroni (citado en Robles, 2019) que entre las autoagresiones figura la insistencia en colocarse en situación de alto riesgo de vulnerabilidad penal y que “la prisión aparece como una institución que recoge a los menos aptos para delinquir, es decir, a quienes por entrenamiento torpe pierden en la carrera por el delito impune” (Zaffaroni, 1995, p. 122). En opinión del autor no se trata de que el sistema penal trabaje sobre los delitos cometidos como causas de la prisionización, lo que es falso, sino sobre la verdadera causa de ésta, que es la vulnerabilidad de la persona al sistema penal.

Entonces, si, eventualmente, no fuera cierto que la ley castiga sólo a los pobres ¿qué razón explica que casi exclusivamente se soliciten evaluaciones socio-ambientales de los imputados que son pobres? ¿Acaso quienes no son pobres no necesitan demostrar las capacidades que los otros/os sí deben acreditar?

De allí que resulte indispensable abandonar criterios de selectividad penal en la evaluación pericial y atender a la eficacia de los fenómenos sociales en la producción del delito, puesto que las cárceles no están repletas de gente peligrosa, como indican las representaciones dominantes y dominadoras. Es necesario recordar, en tal caso, que el concepto *peligrosidad*, como sostiene Baratta (1990), presenta inconsistencia científica, lo que lo hace no idóneo para ser utilizado en un proceso justo.

El problema de la sobrepoblación carcelaria no se resuelve con la construcción de más prisiones, ni con el endurecimiento de las penas, sino atendiendo las causas que condicionan la conducta delictiva. De allí que es imprescindible problematizar la convocatoria



a las/os peritos trabajadoras/es sociales, no ya siquiera para explicar la conducta del sujeto, sino para verificar las condiciones de su nuevo encierro domiciliario, construido a partir del cerrojo en su propio cuerpo, eufemísticamente llamado *monitoreo electrónico*.

Ofrecer a las/os sujetos la accesibilidad a redefinir su proyecto vital constituye la posibilidad de romper la cadena clientelar de la prisión, a través de dispositivos que permitan a las/os sujetos comprender su proceso vital y redefinir sus elecciones, en el marco de alternativas que contribuyan a su integración social. Como sostiene Zaffaroni, “se trata de ofrecerle –no imponerle– la posibilidad de aumentar su nivel de invulnerabilidad, no conforme al precepto sé bueno sino no seas tonto” (2012, p. 347).

Acercarse a la experiencia singular de las personas detenidas permite también advertir que muchos de ellos representan “los sobrevivientes” de los que habla Ulloa (1994); los que soportaron el fracaso de los suministros de abrigo, alimento y buen trato, en quienes, dice el autor, la constitución ética bordea casi inevitablemente la ética de la violencia. Dice Ulloa:

El sobreviviente vive en las proximidades cotidianas con la muerte; sus instituciones de destino más frecuentes son el cementerio, el hospital o el hospicio, la cárcel y a menudo las llamadas fuerzas de seguridad, a las que los sectores marginadores de la sociedad encomiendan mantener la represión marginante (1994, p. 180).

Esta identificación entre lo territorial, la selectividad y los mecanismos de exclusión aparece dramáticamente ejemplificada en la ubicación de la Unidad Penitenciaria 43 de González Catán, emplazada entre los cementerios y el CEAMSE.

### **Los informes estadísticos del SNEEP: la selectividad penal en cifras oficiales**

La información estadística oficial acerca de la población privada de libertad en la Argentina al 31 de diciembre de 2020 (SNEEP), aun en sus imprecisiones y eventuales distorsiones producto del subregistro, resulta contundente para verificar el proceso de selectividad penal que venimos desarrollando teóricamente.

La tasa real de prisionización de la Argentina (235 cada 100.000 habitantes) no

se corresponde con su crecimiento poblacional y si bien ha ido en un sostenido y desproporcionado ascenso –y muy especialmente durante la gestión macrista en que el populismo punitivo se hizo más evidente– continúa siendo similar o muy inferior a la de algunos países de la región, al tiempo de muestra que la provincia de Buenos Aires es la que más personas presas tiene en sus unidades de detención, alcanzando el 45% del total de la República Argentina. Esta provincia presenta, además un índice de prisionización 93 puntos más alto que el índice nacional.

La sobrepoblación carcelaria también ha aumentado de manera exponencial durante el gobierno neoliberal de Cambiemos –y muy especialmente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires–, descendiendo abruptamente diez puntos en el último año (2020), coincidentemente con el primer año de una nueva gestión de gobierno.

La cárcel continúa (des)alojando a una mitad de su población que no tiene condena, lo que implica privar de la libertad a personas legalmente inocentes. Del total de personas detenidas, se trata, de manera ampliamente mayoritaria, de personas argentinas, varones, menores de treinta y cinco años, solteros, primarios en el delito, con muy bajo nivel de escolarización (sólo el 2% tiene estudios superiores), desocupados o trabajadores de tiempo parcial (sólo el 21% es trabajador/a de tiempo completo al momento de su ingreso).

Un dato relevante es que sólo el 31% del total de personas presas que no tienen instrucción o no completaron sus estudios secundarios –que representan el 88% del total– participó en programas de educación formal durante su detención, así como un 89% no participó de ningún programa de capacitación laboral, aun cuando el tiempo de detención permitiría encarar acciones que tiendan a modificar sus condiciones al ingreso a la cárcel e, incluso, aplicar medidas alternativas a la prisión que materialicen una concepción de justicia restaurativa.

Los organismos encargados de estudiar las condiciones de detención desde una mirada crítica (PPN, CELS, CORREPI) dejan en evidencia la idea de una persecución penal selectiva, que recae sobre los sectores sociales más desfavorecidos. A ello debemos sumarle que los delitos contra la propiedad representan el 36% del total de delitos imputados, muy lejos del 15% de delitos contra la integridad sexual o el 12% de infracción a la ley de estupefacientes y el 10% de homicidios dolosos.

Estos guarismos permiten inferir la existencia de fuertes componentes socio-económicos como elementos condicionantes en casi la mitad de los delitos imputados (se excluyen los delitos contra la integridad sexual y los homicidios). En tanto, el perfil sociodemográfico de las personas presas permite inferir que el aumento del delito de infracción a la Ley 23737 en nada se vincula con la llamada “lucha por el narcotráfico”, como lo pretendiera el gobierno macrista, cuestión que también es verificada a partir de las entrevistas realizadas a las/os peritos, puesto que dichas prácticas no suelen superar la venta al menudeo.

El fetichismo normativo de las leyes de ejecución penal e, incluso, de la norma constitucional, se pone en evidencia en la escasísima o casi nula participación de las personas condenadas en el sistema de progresividad del régimen penitenciario, que muestran la falacia de la idea resocializadora y la confirmación de la idea de cárcel-depósito.

Los resultados precedentes instalan sólidos argumentos a una serie de prenociones que circulan alrededor del mundo carcelario. La información estadística oficial demuestra que las personas detenidas son presos sin condena en la mitad de los casos, verificándose el estereotipo sobre quien recae la sanción penal. La condición de varón, joven, con bajo nivel de instrucción y subocupado o desocupado no hace sino verificar la selectividad que opera en el proceso punitivo. El bajísimo porcentaje de personas extranjeras derriba el mito del “inmigrante delincuente”, al tiempo que la ausencia de programas de capacitación laboral y educativa muestra la deficiencia del sistema penitenciario. Cerca de tres cuartas partes de la población carcelaria carece de condenas previas, dato que muestra la efectividad que podrían tener programas alternativos a la prisión. Las condenas perpetuas representan un escasísimo porcentaje en el total de sanciones penales; los delitos contra la propiedad duplican a nivel nacional a los homicidios dolosos y triplican la infracción de la ley de estupefacientes y los delitos contra la integridad sexual, cuestionando la representación social que los medios y el sentido común construyen acerca de las personas detenidas.

Las personas sobre quienes recae la sanción penal, en general, un sujeto que no ha podido realizar ese proceso consciente de reflexión que lo libere de aquellos condicionamientos, lo que refuerza sus disposiciones. Si a ello le sumamos que la experiencia de prisión poco contribuye a ese proceso de socioanálisis, resultan comprensibles las escasas posibilidades que el régimen penitenciario ofrece para encarar un proceso de eventual transformación personal. De allí que la irreversibilidad relativa que Bourdieu asigna al habitus en tanto lo social encarnado y la “inevitable prioridad de las experiencias originarias” (2005, p. 196) vuelve el caso de las personas detenidas un proceso aún más complejo, del que podrán egresar menos dañados, en muchas ocasiones sólo a fuerza de una férrea voluntad y sin recursos institucionales orientados a ese propósito. Los estímulos y la estructura del campo –la cárcel, el sistema penal y penitenciario– no parecen ofrecer otras alternativas.

### **La dimensión escritural en el Trabajo Social Pericial**

El informe social –y en particular el informe pericial– tiene un carácter central para la profesión y, particularmente, para el Trabajo Social Forense. Los desarrollos de Foucault contribuyen a entender las relaciones intrínsecas entre registro y examen como técnicas del poder disciplinario para vigilar y normalizar, y el modo particular en que dicha relación

impacta en el Trabajo Social Forense, donde la expectativa acerca de las técnicas parece destinada a un proceso de fiscalización que determina el acceso o no a un derecho: la entrevista domiciliaria para constatar la existencia del domicilio, los informes vecinales como medio de comprobación, la verificación de existencia de línea telefónica y hasta el pedido de fotografías.

El poder de escritura no puede reducir el registro en Trabajo Social a una finalidad disciplinadora y/o moralizante; de allí la responsabilidad que se despliega en la elaboración de las pericias sociales, que las convierta en recursos para la promoción de derechos ciudadanos, como lo indican los principios éticos del Trabajo Social. El trabajo de campo de la tesis permitió comprender que el presente escritural del Trabajo Social contiene algo de lo heredado de las formas parajurídicas que caracterizaron al Trabajo Social en sus orígenes y que también configura cierto habitus de la profesión que merece ser reconfigurado.

Elaborar una pericia social en materia penal exige aplicar criterios de situacionalidad y contextualización de las conductas, lo que implica una perspectiva dinámica y singular de los procesos individuales, que haga posible comprender el impacto subjetivo que los fenómenos de vulnerabilidad psicosocial y sociopenal tiene en las/os sujetos cuya conducta es evaluada pericialmente.

La relevancia del informe social –sea o no pericial– radica en comprender que forma parte del proceso de intervención profesional y que dicho proceso no ha finalizado si no adoptó la forma escrita, que obliga a establecer mediaciones conceptuales entre el fenómeno y la teoría. Ello adquiere mayor relevancia cuando se trata de un dictamen, que por definición implica una fundamentación teórica del problema en estudio. El carácter secundario que suele otorgársele a lo escritural como parte de la intervención también afecta a la práctica pericial, donde muchas veces se acumulan pericias cuyas entrevistas ya fueron finalizadas, a la espera de ser escritas. Es preciso insistir en la multidimensionalidad del registro en Trabajo Social y en la pericia social en particular, atendiendo a sus dimensiones epistemológica, política, estratégica y estética, a efectos de no resultar cautivos de una falsa creencia en modelos de informes, basados exclusivamente en la información que ellos deben contener.

Como las entrevistas realizadas en oportunidad de la tesis han podido verificarlo, la relación entre lo pensado, lo dicho, lo sentido, y lo escrito (Marcón, 2011) –a lo que podemos agregar lo oído y lo hecho– no resulta directa y menos aún, convergente. El pasaje de lo oído y lo dicho a lo escrito se encuentra, en efecto, atravesado por lo sentido, que en ocasiones puede operar como ruido. No interpelar el modo en que se produce ese circuito *oír-decir-pensar-sentir-escribir* significa desconocer el significado profundamente político y estratégico de la escritura en Trabajo Social (Meza, 2015). Los testimonios dan cuenta de que el registro de la intervención pericial debe ser pensado desde la complejidad, toda vez que sólo así pueden alcanzarse niveles altamente calificados en la producción de pericias sociales. El autor/a de ese registro ocupa un lugar prioritario en la producción

escrita, que debe ser necesariamente teórica, metodológica y ético-política guiada por la obligación de interpelar lo sentido, a efectos de disminuir el factor ruido en dicho proceso. Qué y cuánta información se vierte en los informes periciales pone en evidencia que se trata de una instancia de producción del saber y el poder, que también nos aleja de esa mirada aséptica y políticamente ingenua acerca del informe social y la pericia social como recursos carentes de poder.

Me interesa destacar la potente capacidad que este instrumento tiene para producir un hiato en el proceso penal y promover la reconsideración en el modo de administrar justicia. De allí que, siguiendo a Foucault, no se trata de afirmar si las/os peritos tenemos o no poder, sino de ejercerlo y en ello anida una cuestión de autonomía profesional. Si las pericias sociales son –como lo he afirmado– “la carta de presentación” de la profesión (Robles, 2019), también somos lo que escribimos, lo que equivale a hablar de la centralidad de lo escritural en la disciplina y en la práctica pericial. Y ello exige abandonar la tendencia a la mera descripción que evita lo interpretativo, fundamentar teóricamente las evaluaciones diagnósticas, dar cuenta de los recursos técnico-metodológicos empleados, resignificar la categoría “ambiental”, garantizar el principio de no autoincriminación, respetar el secreto profesional y sopesar en todo momento los efectos que lo escrito habrá de tener en las resoluciones judiciales, lo que significa definir la intencionalidad y direccionalidad de nuestras prácticas periciales. Es imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para que los dictámenes periciales no acaben siendo un recurso más del poder punitivo de las agencias de control estatal y comprender que el lenguaje escrito adopta un carácter performativo, lo que equivale a señalar que decir es actuar, decir es hacer algo (Austin, 1955).

La práctica discursiva de los informes periciales elaborados desde el Trabajo Social constituye una instancia de producción de poder, al tiempo que dichos informes representan oportunidades de fragilizarlo por medio de las apelaciones, las impugnaciones o su simple desconsideración. De aquella condición deriva la importancia de problematizar en torno a la dimensión escritural, a efectos de evitar –tanto como nos sea posible– el ejercicio y la promoción de la desigualdad. Dice Fassin: “la desigualdad social se encuentra doblemente ocultada: en las condiciones de producción de la historia penal y en las condiciones de su evaluación judicial” (2018, p. 179).

Pero nada de ello debería ser confiado exclusivamente a la responsabilidad de las/os peritos, sin aportar a su formación y actualización permanente, cuestión que el Poder Judicial también debería garantizar. Brindar un servicio de justicia eficiente y responsable reclama de acciones estatales que promuevan buenas prácticas forenses.

## El Trabajo Pericial en la voz de sus protagonistas

Aun cuando la muestra en mi tesis no pretendió –en razón de la estrategia metodológica cualitativa seleccionada para el estudio– más que incluir cierto nivel de representación territorial de la provincia de Buenos Aires, resultó altamente satisfactorio comprobar la favorable respuesta por parte de las/os colegas a ser entrevistadas/os, así como a suministrar sus producciones periciales para su análisis. Ello hizo posible entrevistar a un número muy significativo de trabajadoras/es sociales dentro del universo de peritos oficiales de la provincia de Buenos Aires (aproximadamente un tercio de ellas/os), resultando de marcada relevancia que sólo un departamento judicial entre los que cuentan con Asesorías Periciales no esté incluido en la muestra, lo que permite destacar la amplia cobertura que se ha podido alcanzar. Se trata de colegas con una dilatada experiencia profesional y pericial, aunque, mayoritariamente, sin actualización profesional reciente, cuestión que va en desmedro del fortalecimiento de la función pericial y que impone la necesidad de promover ámbitos de Especialización en Trabajo Social Forense, no sólo como imperativo profesional, sino además como responsabilidad concurrente del Estado para garantizar el cumplimiento de derechos ciudadanos.

Las solicitudes de intervención pericial se enmarcan, generalmente, en incidentes de morigeración bajo la modalidad de arresto domiciliario, intervención que tiende a ser percibida no sólo como protocolo, rutina o mera formalidad procesal sino como medida de control disciplinador y vigilante, cuando podría ser significada como medida orientada hacia una justicia menos prisionizada. He señalado la importancia de abstraerse de aquella expectativa judicial y llamarse al ejercicio pleno de la autonomía profesional que tienda a la defensa de los derechos ciudadanos, como también lo perciben algunas/os peritos.

He podido constatar una marcada correspondencia entre los delitos más referidos como causas de intervención pericial y aquellos delitos más representados estadísticamente en los informes del SNEEP: delitos contra la propiedad, contra la integridad sexual, comercialización de estupefacientes y homicidios. La práctica pericial permite advertir una mayor participación de las mujeres –y también mujeres trans– en el delito –y en especial en el delito de comercialización de estupefacientes–, en tanto estrategia de supervivencia.

Ha resultado un hallazgo que para un tercio de las/s peritos entrevistadas/os el interés de la pericia social se sitúe en aportar una *mirada*, que, no obstante ser pensada desde una perspectiva de derechos, también remite a la idea de “los ojos del juez” y aportar información, tan lamentablemente extendidas, aun en la actualidad, para propias/os y ajenas/os en el campo jurídico. Por ello se impone la urgencia de establecer diferencias entre aportar información y construir un dictamen, puesto que en ello se juega la capacidad de las/os peritos de incidir en las decisiones judiciales a partir de un posicionamiento autónomo de su expertiz.



No resultan infrecuentes entre las/os profesionales entrevistadas/os las ideas de *encausar* socialmente a las/os sujetos, *replantear*, *revertir*, tarea que se deposita sobre las familias, al tiempo que se desliga de las responsabilidades estatales, con la consiguiente instrumentalidad y familiarismo a la que se acota la pericia social. Otras expectativas periciales trascienden estas lógicas, propiciando visiones integrales a través de procesos de reflexión junto a las familias. Conteste con el título de la tesis, “Pobres presos...”, estimo que se trata de valerse de la pericia social para percibir también la condición de víctima de quien ha sido imputada/o por la comisión de un delito, incluyendo un análisis multifactorial del delito, que supere responsabilizaciones individuales. De allí la importancia asignada por las/os peritos entrevistadas/os al lenguaje, ya sea en la escucha, la decodificación, la interlocución y el cuidado en el uso del lenguaje experto, desde una perspectiva humanizante que, respaldada en los principios éticos del Trabajo Social, contribuya a impartir justicia.

Resulta por demás significativa la idea metafórica de la función pericial como la pintura de un cuadro, que remite a la pericia como acto creador, que observa lo que no es mirado, retrato desde los márgenes que, como el arte, puede propiciar la transformación de lo siniestro en maravilloso (Pichon-Rivière, en Zito Lema, 1989) y producir a través del informe pericial, un acto bello cuyo autor/a, como el artista, “está en otra dimensión”. Es por ello que, si la pericia social es control, también es –o puede ser– transformación, principalmente en razón de la marcada autonomía de que aseguran disponer las/os peritos en el ejercicio de la función pericial.

Ahora bien, si la autonomía –como característica de esta actividad profesional– permite redefinir lo urgente y mantener independencia de magistradas/os y funcionarias/os, las acciones que se llevan a cabo a sabiendas de su ajenidad, inoperatividad o su franca inconveniencia –los informes de concepto vecinal, peritar sin antecedentes de la causa penal, la ausencia de trabajo interdisciplinario, para citar algunos ejemplos– resultan de la absoluta responsabilidad de las/os peritos y su posicionamiento frente a lo requerido.

Ha resultado un hallazgo que la respuesta general ofrecida por las/os peritos al indagar sobre la reacción de magistradas/os y funcionarias/os judiciales frente al desistimiento de aquellas/os a determinadas requisitorias, sea del orden de “no pasa nada”, lo que da cuenta de la aceptación de los límites que imprimen las/os peritos a su intervención. Desistir, entonces, de la prescripción de tareas o acciones impropias parece remitir a la dificultad de decir no, al temor reverencial a las/os “superiores” y en ello operan razones de muy diversa índole, incluso ligadas a las protoformas del Trabajo Social: la caridad y la filantropía, así como a la subalternidad parajurídica de los orígenes del Trabajo Social y que ameritaría un trabajo de supervisión, además de acciones de capacitación permanente.

La científicidad de la pericia consiste, para las/os entrevistadas/os, en su fundamentación científica, la identificación de las técnicas empleadas, la presencia de una evaluación diagnóstica en tanto análisis dinámico y multidimensional de la información relevada; la inclusión de la historia vital; la interpretación teórica de los datos, superando la

descripción fenoménica y la elaboración de un dictamen. No obstante, resulta harto difícil otorgar cientificidad a la pericia social si quienes la realizan no pueden precisar perspectivas teóricas en las que la inscriben, cuestión que genera incomodidad pero que reclama ser resuelta a través de acciones específicas.

La indagación pericial no tiene como punto de partida generalizado la lectura de las actuaciones penales, aunque se critique la omisión del envío de tales antecedentes para peritar. Más allá de la vivencia de “denigración” de tener que peritar en tales condiciones, la pericia se produce en esas condiciones. Sin embargo, esta vivencia pareciera tener un carácter selectivo, dependiendo del delito ante el que se intervenga, cuando en verdad se trata de una exigencia metodológica que no admite abordajes diferenciales según se trate del delito imputado. Omitir tales antecedentes puede debilitar la pericia social y, eventualmente, reforzar procesos de selectividad penal al ser desatendidos aspectos ya documentados, cuyo conocimiento podría contribuir a un análisis contextual y multicausal del fenómeno en estudio.

Los aspectos de indagación pericial muestran un abanico amplio, detallado y pertinente de temas, aunque no todos ellos aparecen abordados en las pericias sociales analizadas, por lo que su listado bien podría contribuir a elevar la calidad de tales documentos puesto que es en las trayectorias personales y familiares de las personas imputadas o condenadas donde se hacen visibles su vulnerabilidad psicosocial y, con ello, los procesos de selectividad penal resultantes, permitiendo contextualizar de manera integral la emergencia de la conducta transgresora, incluyendo los aspectos macrosociales en la producción de la pericia social. Sin embargo, es posible advertir posiciones heterogéneas sobre este tópico, que se extiende desde la absoluta necesidad de dar cuenta de los aspectos macrosociales hasta su desestimación o el soslayo.

No obstante la centralidad de la interpretación diagnóstica, los informes sociales en general eluden este aspecto, que cobra más relevancia en la actividad pericial, que se basa en la elaboración de un dictamen. La “evitación” del dictamen aparece ligada representacionalmente a “no arriesgarse” y a una dificultad de la práctica profesional, cuestión que reviste una seria limitación en esta actividad, en la que las/os peritos son convocadas/os para expedirse sobre hechos puntuales. El énfasis en el relato, sumado a la ausencia o déficit de categorías conceptuales se vincula, así, con la dificultad de presentar un dictamen, cuestión que parece responder más a un exceso de prudencia que a la falta de habilidades específicas, pero que, siempre, puede reducir la pericia a un documento con escaso valor probatorio.

Si bien predomina en los discursos de las/os entrevistadas/os la idea de la evaluación diagnóstica desde una perspectiva integradora, en ocasiones el dictamen es reemplazado por una síntesis descriptiva que resume y abrevia lo ya informado, con lo cual la pericia social renuncia a su capacidad de producir lecturas interpretativas de la realidad. La evaluación diagnóstica supone un proceso de integración de los aspectos descriptivos,

que serán leídos en clave interpretativa. Se trata, en efecto, de una elaboración no exenta de dificultades y no siempre exitosa, puesto que muchas veces se privilegia la información en detrimento de su análisis teórico.

Resulta atractiva la idea metafórica de la evaluación diagnóstica como el momento de “colocación de las tildes”, modo en que se valoriza lo relevante, situación que permite concluir que la acentuación de lo central es un proceso que no resulta homogéneo, sino que aparece determinado por las dimensiones teórico-metodológicas y ético-políticas.

También en el ámbito pericial existe una relación problemática entre descripción e interpretación que requiere de equilibrio, racionalidad y reajustes entre la información y su lectura teórica y que remite a la relación todavía conflictiva que el Trabajo Social mantiene con sus marcos teóricos de referencia y, una vez más, a la necesidad de capacitación al cuerpo de peritos, incluso para definir los límites de la intervención pericial, ante la ausencia de normativa sobre las acciones que no resultan compatibles en la función pericial.

Creo relevante señalar el aporte de algunas/os peritos entrevistadas/os al manifestar resguardo a la hora de referir determinadas categorías si no son debidamente fundamentadas, puesto que ello puede derivar en un inadecuado uso de las mismas. Por ejemplo, en lo atinente al consumo de estupefacientes, habilitando o propiciando lecturas ligadas al prejuicio y, consecuentemente, en acciones propiciatorias de mecanismos de selectividad, sirviendo la pericia a intereses ajenos a la promoción de derechos ciudadanos.

La práctica pericial es básicamente individual, más allá de algunas experiencias conjuntas, que resultan excepcionales: trabajo en duplas; entrevistas interdisciplinarias; entrevistas interinstitucionales. Ello, sumado a la ausencia de espacios de capacitación y supervisión puede aumentar los márgenes de error e impactar negativamente en la contribución de las pericias sociales al tratamiento de la problemática del delito.

En torno a la supuesta objetividad, imparcialidad y contribución de la pericia a la verdad, no se advierte un posicionamiento uniforme en las/os peritos entrevistadas/os, distribuyéndose las respuestas desde su dificultad y/o imposibilidad, la confusión entre objetividad, imparcialidad y neutralidad, hasta su plena posibilidad en la tarea pericial, certeza que se derrumba al afirmar “la posibilidad de fallar”. Estimo necesario tomar distancia de las definiciones de la imparcialidad en tanto equidistancia o “no tomar partido” –posiciones que pueden vulnerar derechos ciudadanos–, para entenderla como el alejamiento de los intereses de las partes en procura de un dictamen justo, que respete los derechos cuya protección resulta necesaria, puesto que son estos los horizontes de la práctica pericial, cuanto del Trabajo Social en general. La importancia asignada a contribuir a la verdad a través de la pericia social también resulta heterogénea, yendo desde el genuino interés por contribuir a ello; las dudas respecto de que éste sea el propósito de la pericia; hasta la percepción de ajenidad y desinterés frente a la verdad como propósito del Trabajo Social.

El informe social en el ámbito forense-pericial no suele ser solicitado en tanto pericia, como sí ocurre en otras especialidades, sino bajo la nominación del *cliché* “amplio informe socio-ambiental”. Tampoco es habitual que se requieran puntos específicos de pericia. En este sentido, reclamar y aceptar un tipo de registro que se adecue estrictamente a los puntos de pericia puede contribuir a consolidar los procesos de exclusión imperantes en las agencias estatales de control punitivo. Y ello es así puesto que en tanto la pericia social se restrinja a unas pocas –y selectivas– cuestiones que funcionarias/os y magistradas/os quieran demostrar, quedan por fuera del análisis otros aspectos que permitirían realizar un análisis más integral del problema en estudio.

Las/os profesionales que se desempeñan en este ámbito, en tanto, han sabido reformular este pedido desde la propia perspectiva de Trabajo Social Forense, produciéndose un pasaje del mero trámite a la resignificación de la pericia social y sus potencialidades. La persistencia por parte de los juzgados del pedido de amplio informe ambiental opera como una representación petrificada de la dimensión escritural en Trabajo Social y poco permeable a la transformación por parte de las autoridades requirentes. No obstante, esta forma ambigua e imprecisa es apropiada por las/os peritos para habilitar una intervención pericial de mayor margen de acción y, por ende, de mayor autonomía, lo que también incide en la conformación de nuevos habitus en el trabajo pericial.

La forma nominal que el informe social adquiere en el ámbito jurídico resulta propia de este espacio ocupacional. En efecto, la expresión “amplio” no nace de la propia disciplina ni de reglamentos o disposiciones jurídicas sino de la propia práctica forense, que la ha instalado de manera informal –incluso bajo una suerte de apócope oracional– como lo es la expresión “ambiental” para referirse a la pericia social. A pesar de las críticas que pudieran formularse a estas formas nominales de los recursos metodológicos del Trabajo Social, resulta muy interesante el proceso de apropiación que las/os peritos realizan de estas formas ambiguas e imprecisas, que habilitan una intervención pericial de mayor autonomía profesional.

El procedimiento para la producción de pericias sociales tampoco es homogéneo en este colectivo profesional. El momento de inserción no se inicia de manera habitual con la lectura de las actuaciones penales, hecho que contribuye a la dispersión y equivocidad del procedimiento teórico–metodológico de la pericia social y, con ello, a su posible debilitamiento. Las razones presentadas para no requerir antecedentes de la causa penal (tiempo, pérdida de objetividad/imparcialidad, tomar distancia, costumbre) resultan poco consistentes, lo que obliga a problematizar esta cuestión a efectos de evitar intervenciones imprudentes. Podemos concluir, así, que sólo en tanto se asuma que la elaboración de un dictamen pericial resulta un acto complejo, se adoptarán todas las medidas necesarias para su concreción. Y para ello será menester disponer de protocolos de actuación pericial, que a la fecha resultan inexistentes, aun para determinar cuestiones elementales, tal como la desestimación de un arresto domicilio en causas de abuso sexual cuando en el domicilio

aportado residen niños/as y adolescentes o la inconsistencia científica de los informes de concepto vecinal en razón de su invalidez metodológica y ética.

Acerca de esta última práctica, pudo observarse que no existe una posición unívoca sobre la realización de informes de concepto vecinal en la práctica pericial en materia penal, que aparecen registrados por 7 de las/os 17 peritos entrevistadas/os, es decir por el 41% del total. A pesar de reconocerse explícita o implícitamente su escaso o nulo valor técnico, algunas/os peritos siguen dando respuesta a este tipo de requerimiento ajeno a la función pericial, sin una necesaria fundamentación teórico-metodológica. Si bien se desestima la validez de esta práctica –considerándosela incómoda, relativa, obvia– se termina practicándola, muchas veces para dar cumplimiento a una indicación judicial que se presenta como incuestionable bajo la idea “si lo piden hay que hacerlo”, o porque “está instalado que es así”, cuestión que implica una franca contradicción. En ocasiones, estos pedidos son rechazados con argumentos teóricos que aluden a su inconsistencia científica y, otras veces, son desestimados y no respondidos, sin que, en general, se produzcan reclamos o reiteraciones.

El Trabajo Social Pericial recurre a la entrevista domiciliaria y la observación como técnicas predominantes, valiéndose de la interrogación y el señalamiento como técnicas por excelencia de la entrevista. No es usual que se realicen entrevistas con detenidas/os, aspecto que amerita ser reflexionado toda vez que las mismas aportan valor al dictamen pericial y contribuyen a debilitar la falsa creencia que indica que la especificidad del Trabajo Social es “lo familiar”.

La técnica de la entrevista domiciliaria no resulta de la elección metodológica de cada perito, sino que es impuesta como mandato judicial, ligada a expectativas de verificación domiciliaria, no exenta de prejuicios en torno del lugar donde se vive, cuestión que puede ser evaluada negativamente por las/os magistradas/os para la concesión de morigeraciones de la prisión y/o medidas de progresividad del régimen penitenciario. Es por ello que los dictámenes periciales en Trabajo Social resultan fundamentales en la promoción de los derechos, debiéndose enfrentar al fenómeno de selectividad penal al que hemos aludido extensamente.

Ha podido observarse una posición mayoritaria en torno a la comprensión contextual y multidimensional del delito, entendido como fenómeno multicausal, posicionamientos que se apartan de perspectivas punitivistas sobre el delito y sus autoras/es, a otras perspectivas, más integrales y humanizantes del proceso penal. Otras opiniones aparecen acotadas a la infracción a la norma, contraria a la ley, en tanto acción repudiable en contra del bien común, posiciones que en nada se contraponen a la perspectiva que las/os entrevistadas/os ponen en cabeza de las/os magistradas/os y que también exhibe rasgos punitivistas que constituyen modos diversos de reproducir los procesos de selectividad penal, también desde las prácticas periciales. También en este aspecto se vuelve necesario reflexionar en torno a una debilitada dimensión teórica en la intervención pericial en el fuero penal desde una perspectiva criminológica, formación que hasta el momento resulta inexistente.

El desconocimiento de la categoría selectividad penal por parte de las/os peritos entrevistadas/os ha resultado también un hallazgo, máxime cuando se aprecia un masivo acuerdo con su caracterización conceptual. La expresión “flacos, pobres y sin dientes” representa una muy interesante síntesis del tema que abordó la tesis. He destacado que aun en quien duda sobre la certeza de la categoría selectividad penal opera una secuencia discursiva que indica: “puede ser; me parece que es; me parece que sí; es medio real; es real”, lo que da cuenta de que, independientemente de que se desconozca la categoría conceptual, existe un acuerdo respecto de su formulación, que se resume en la idea “la cárcel está llena de pobres”. En efecto, es la pobreza un elemento central entre las vulnerabilidades de las que se vale dicho proceso persecutorio y estigmatizante de selectividad penal.

En tanto, la práctica pericial de las/os peritos entrevistadas/os confirma de manera indubitable los procesos de selectividad penal, atento el perfil de aquellas personas y familias de quienes se requiere pericias sociales: barrios populares y suburbanos; personas jóvenes, carentes de recursos socio-económicos y simbólicos; con poca instrucción y trayectoria de vulnerabilidad, resultando una “rareza” la intervención con personas de sectores económicamente favorecidos.

Si bien la práctica pericial puede contribuir a reforzar los mecanismos de selectividad penal a través del uso de determinadas categorías que pueden reproducir mecanismos de segregación y criminalización de la pobreza, esta cuestión no siempre es advertida y reconocida en la propia práctica, aunque se la crea posible. De allí deriva la exclusiva responsabilidad de las/os peritos en la fundamentación, explicación y sugerencias de los dictámenes periciales.

### **Sólo se trata de escribir, esa es la Historia. El registro en el Trabajo Social Pericial**

La dificultad frente al registro de la intervención pericial no escapa a las generalidades de la profesión. La escritura es advertida por las/os entrevistadas/os como un acto complejo, independientemente de la experiencia en la especialidad. He señalado que la calidad técnico-científica de una pericia social en tanto saber experto para la adopción de medidas judiciales exige rigurosidad y evitación de prácticas escriturales híbridas y rutinarias.

Una cuestión destacable es la diversidad de nominaciones –incluso para un/a mismo/a perito– con las que se alude a la instancia final de interpretación de la información recogida. En efecto, los informes periciales analizados apelan a las siguientes categorías, utilizadas según el siguiente orden de recurrencia: conclusión/es; evaluación/evaluación situacional/diagnóstico de situación; diagnóstico social; evaluación diagnóstica; aproximación diagnóstica/apreciación diagnóstica; observaciones profesionales; “es posible arribar a lo siguiente”; “puede afirmarse”; no formula ninguna evaluación conclusiva.



La descripción precedente pone de manifiesto la dificultad que el Trabajo Social Pericial presenta para nominar esta instancia de interpretación de la información recogida, incluso al punto de no nominarla o dejarla vacante en el informe pericial, cuestiones estas últimas que revisten mayor nivel de complejidad teórico-metodológico y que pueden contribuir a reforzar perspectivas que ubican a la profesión y al Trabajo Social Pericial en un nivel meramente descriptivo.

Otro aspecto que amerita la reflexión es el uso del potencial en las evaluaciones. Al respecto, es preciso tener en cuenta que si el potencial es utilizado por falta de información verificada, ésta debe ser recolectada para garantizar una evaluación basada en evidencias. El tiempo verbal potencial expresa una condición que puede cumplirse o no y, por lo tanto, resulta ambiguo para la construcción de evaluaciones diagnósticas y sólo debe ser utilizado en los casos que amerite su uso.

Lo expuesto permite concluir que la dimensión estética del informe social contribuye a elevar la calidad de los registros, máxime cuando se trata de una prueba del proceso penal. El descuido u omisión de este imperativo no resulta inocuo en el proceso de legitimación de la especialidad, toda vez que produce una mengua en las potencialidades de la pericia social como documento de validez técnico-científica.

Las pericias sociales contienen un valor singular al visibilizar las trayectorias personales y familiares de las personas imputadas y/o condenadas por un delito puesto que en ellas se advierte la eficacia con la que operan los procesos de selectividad penal por vulnerabilidad. Más allá del modo en que las/os peritos nominen estas trayectorias, se observa un masivo reconocimiento acerca de la presencia de situaciones de diversa entidad que tienen el común denominador de constituir vulneraciones a los derechos.

La muy amplia mayoría de las/os peritos entrevistadas/os dan cuenta de manera explícita de estas situaciones de vulnerabilidad, en las que se destaca la pobreza, el inicio temprano en el consumo de estupefacientes, la ausencia de intervenciones estatales, la insatisfacción de las necesidades básicas, la falta de acompañamiento o contención familiar, el estado de desempleo, la ausencia de oportunidades, el bajo nivel educativo, la exclusión social.

Al listar los acontecimientos relevantes que recogen las pericias sociales de las historias personales y familiares de las/os sujetos y familias peritadas es posible advertir la existencia reiterada y masiva de episodios de carácter disruptivo, que pueden configurar factores de riesgo en el proceso de inserción psicosocial, resultando minoritarias las pericias sociales en las que las trayectorias vitales no muestran hechos de posible significación criminológica.

La descripción de tales hechos disruptivos resulta una importante contribución de las pericias sociales al tratamiento de la problemática del delito ya que, como he señalado, el delito no ocurre en el vacío, sino que se contextualiza en el marco de una trayectoria

personal y familiar, aunque también social. Se trata de circunstancias que dan cuenta de la vulnerabilidad psicosocial de dichas/os sujetos (Puebla et al, 2008; Domínguez Lostaló y Di Nella, citados en Ajos 2012) y su subjetividad empobrecida (Ajos, 2012), que condicionan una mayor exposición a la captación del régimen punitivo y su posterior prisionización marginalizante.

Si bien las pericias sociales visibilizan las trayectorias vitales de las/os sujetos prisionizadas/os, la modalidad que adoptan, muchas veces, las evaluaciones diagnósticas –al no recuperarlas en tanto factores que dan cuenta de los procesos de vulnerabilidad psicosocial padecidos por aquellos/as– debilita la potencialidad del Trabajo Social Pericial. La capacidad para incidir en las resoluciones judiciales a partir de dictámenes periciales que den cuenta de dichos procesos de vulnerabilidad aparece, entonces, aminorada y ello sólo obedece a una dificultad inherente a la especialidad, aspecto que merece ser reconsiderado y rectificado en la práctica pericial.

En tanto, la ausencia de una evaluación de la historia familiar reseñada descriptivamente, remite a interrogarse acerca de la pertinencia de su inclusión. Se trata de una debilidad de los informes periciales que merece ser problematizada puesto que reducen el informe técnico al suministro de información que, al no ser evaluada por el/la propio/a perito, será evaluada por un/a tercero/a. Consiste en discursos descriptivos (que aunque evocan y reproducen representaciones, en ocasiones al punto de confirmar prejuicios sociales, por ejemplo cuando se alude a las “malas juntas”), al no recurrir a la interpretación, hacen posible que la información sea interpretada por otras/os (Ortolanis citado en Marcón, 2020; Nicolini, 2020).

De modo general y aun en las pericias más completas, la evaluación diagnóstica ocupa un breve espacio del informe pericial, hecho que revela que no se produce un equilibrio entre descripción e interpretación, abundando la primera en perjuicio de la segunda.

El análisis de este apartado permite concluir que la modalidad que adquiere el registro en el Trabajo Social Pericial acaba, muchas veces, reproduciendo el estilo descriptivo muy habitual en los informes sociales en general. Las pericias sociales recogen un sinnúmero de aspectos relevantes en las historias sociales y no es la falta de información aquello que puede resultar preocupante, sino su falta o insuficiente interpretación, que es eludida, resultando habitual el uso frecuente de comillas para señalar expresiones textuales y la expresión “sic”, que suponen sobreabundancia de la descripción. La omisión de información sobre la trayectoria vital/familiar de la persona procesada, la falta de resguardo sobre el principio de no autoincriminación y secreto profesional, la ausencia masiva de citas teóricas en los informes periciales y el uso reiterado del potencial en las evaluaciones diagnósticas también resta eficacia al dictamen pericial en su valor probatorio, del mismo modo que las expresiones imprecisas o ambiguas pueden aproximarse al prejuicio y la estigmatización. Y con ello, también se afecta el proceso de legitimación de la especialidad. Es en mérito de ello que los dictámenes periciales deben estar debidamente fundados, brindando las

explicaciones teóricas que permitan comprender aquello que se delimitó como objeto de intervención pericial.

Cuando los hechos disruptivos que representan indicadores de vulnerabilidad psicosocial y de fuerte incidencia criminológica son omitidos o quedan simplemente enunciados y no interpretados; o cuando se pulveriza la interpretación pericial haciéndola descansar sobre las expresiones de las personas entrevistadas, se debilita la función comprensiva-interpretativa del dictamen pericial. Y, aunque no se tenga conciencia de ello, pueden invisibilizarse o reforzarse procesos de selectividad penal. Es por ello que la evaluación diagnóstica constituye un recurso por excelencia para incidir en las resoluciones judiciales en pos de la promoción de derechos ciudadanos.

### **Notas sobre la autoincriminación en los informes periciales**

Resulta conocida en la práctica pericial la prescripción de no aludir a la responsabilidad de las personas peritadas en los hechos penales que se les imputan. Se trata de una garantía constitucional, que es la inviolabilidad del derecho de defensa en juicio, amparada en el art. 18 de la Constitución Nacional y el principio de no autoincriminación, que permite que una persona imputada no sea obligada a declarar contra sí misma, ni a declararse culpable.

No obstante, es posible observar que, de manera nada excepcional, algunas pericias sociales no dan respuesta a dichas garantías penales, circunstancia que amerita ser problematizada de manera rigurosa en esta especialidad del Trabajo Social. En efecto, seis de las/os diecisiete peritos entrevistadas/os (35%) y once de cincuenta y cuatro informes periciales (20%) presentan estas dificultades, lo que da cuenta de no tratarse de un hecho aislado en la práctica pericial.

En todas estas situaciones parece operar el desconocimiento de los fundamentos procesales de una pericia, lo que impone la necesidad de revisar las prácticas periciales, adecuándolas a las exigencias emergentes del ámbito donde se realizan las intervenciones profesionales. Se trata de un imperativo cuyo desconocimiento afecta la calidad de la pericia social, tanto en su dimensión procesal como teórica y que resulta inexcusable atendiendo a la antigüedad en el cargo de las/os peritos entrevistadas/os.

Para dar respuesta a una de las preguntas que orientó la tesis –la referida a la articulación y tensión que se advierte entre las prácticas discursivas orales de las/os peritos trabajadoras/es sociales y sus prácticas discursivas escriturales, materializadas en las pericias sociales– podemos concluir que la relación entre lo dicho/pensado y lo escrito no resulta homogénea y que también resulta disímil el aporte de la pericia social respecto a su valor técnico científico.

He señalado también que opera una grieta entre la propia expectativa de la pericia social por parte de las/os trabajadoras/es sociales y aquello que finalmente se traduce a través de lo escrito, resultando las pericias sociales un abanico diverso de contribuciones al proceso penal, no superando algunas pericias la idea de una foto, más allá de las pretensiones en contrario enunciadas por las/os peritos entrevistadas/os.

## Conclusiones

Entiendo el Trabajo Social Forense en tanto especialidad del Trabajo Social que tiene por objeto el abordaje de los problemas sociales en la instancia jurídica institucionalizada y otras organizaciones que interactúan en el proceso judicial. El Trabajo Social Forense incluye la práctica pericial y otras, no circunscriptas a la evaluación diagnóstica.

Distingo el Trabajo Social Forense respecto de otras concepciones que lo ubican como perspectiva o práctica socio-jurídica o como arbitraje de lo social. Integrarse al campo jurídico supone avenirse a un espacio de disputa por los sentidos, en el que Trabajo Social demuestra su solvencia y su competencia para resignificar las prácticas jurídicas. En efecto, la pericia social intenta producir una ruptura de cierta mirada hegemónica del Derecho respecto de la relación entre la ley y los procesos socio-históricos y familiares, irrumpiendo de manera problematizadora e introduciendo muchas veces incertidumbre, allí donde se pretende gestionar el Derecho con certeza.

El Trabajo Social Pericial debe sentirse convocado (sea o no la expectativa de quien solicita su intervención) a realizar lecturas totalizantes y contextualizadas que permitan inscribir las eventuales conductas disruptivas de las/os sujetos en el espacio socio-histórico del que emergen. Y ello supone un ejercicio permanente de problematización, vigilancia epistemológica y cuestionamiento de lo instituido, que permita un proceso de revisión y actualización permanente de las categorías conceptuales empleadas en los dictámenes periciales y muy especialmente las referidas a los procesos familiares.

He sostenido la necesidad de abandonar lo que he llamado *prescripción ambientalista* en el Trabajo Social, como mandato originario que confunde y reduce la práctica profesional al uso de una técnica, que además resulta inadecuadamente llamada “visita” domiciliaria y que levanta una supuesta especificidad en torno de las condiciones habitacionales de un sujeto. Se trata del mismo origen erróneo que lleva a aceptar acríticamente la realización de consultas vecinales, todavía muy extendidas en la práctica pericial.

Aquello que resulta relevante es ubicar las técnicas de actuación como elementos de la matriz de intervención profesional (Cazzaniga, 2009) y comprender que su utilización

debe ser producto de una elección basada en la intencionalidad, los fundamentos teóricos, las/os sujetos y tiempo-espacio intervinientes y no la imposición de terceros/as y sin los resguardos éticos que impone el ejercicio profesional. No es infrecuente, en tanto, que las condiciones deficitarias del lugar donde se vive sean evaluadas negativamente por las/os magistradas/os para la concesión de morigeraciones de la prisión y/o medidas de progresividad del régimen penitenciario. En tales circunstancias, los dictámenes periciales en Trabajo Social se enfrentan al fenómeno de selectividad penal, por lo que su tarea resulta fundamental en tanto promotora de derechos.

Cuando el énfasis de las evaluaciones periciales se orienta exclusivamente a los aspectos personales y familiares, el peso de la responsabilidad por las conductas transgresoras a la ley se deposita masivamente en los/as sujetos y los dictámenes periciales del Trabajo Social pueden, así, producir una revulneración de sus derechos. Será preciso, entonces, incluir las variables macrosociales en el análisis multidimensional del problema del delito, abandonando perspectivas individuales o familiaristas que pretenden depositar en las/os sujetos y las familias la resolución de los problemas, también gestados por la insuficiencia y/o ineficacia de las políticas públicas y de sus instituciones ejecutoras.

En tanto, los procesos de selectividad penal no resultan exclusivos de las fuerzas policiales y las/os magistradas/os y fiscales, sino que pueden reproducirse por medio de otras intervenciones en el campo jurídico. Los informes periciales pueden reproducir mecanismos de estigmatización a partir del uso de determinadas categorías, cuestión no siempre advertida y reconocida en la propia práctica. Consultados/as las/os peritos entrevistadas/os acerca de esta circunstancia, la respuesta tiende a distanciarse de esta posibilidad, no obstante reconocer que se trata de un fenómeno verosímil, del que es necesario prevenirse y que puede reproducirse cuando se apela a determinadas categorías.

Volviendo al título de esta tesis, “Pobres presos...” la selección criminalizante de las agencias de control punitivo opera sobre las personas pobres. Las historias sociales analizadas permiten verificar que resultan de muy diversa índole los episodios que operaron en la constitución de la subjetividad de las personas imputadas, sea cual fuere el delito por el que son procesadas. Tales episodios podrían ser claramente considerados como elementos atenuantes al momento del dictado de una sentencia, pero resulta inusual que los dictámenes periciales pongan de relieve o permitan inferir el proceso de victimización del que fueron objeto quienes, más tarde, son imputados de la comisión de delitos. De esta manera, y aunque de manera no consciente e involuntaria, estas omisiones podrían contribuir a mantener y/o reforzar los mecanismos de selectividad penal.

Por el contrario, la incorporación de referencias que implican auto incriminación –y que suponen la vulneración de las garantías penales–, observado en un tercio de las/os peritos entrevistadas/os, ha sido también un hallazgo del trabajo de campo, que reclama ser estudiado y resuelto de manera urgente en esta especialidad.

Por último, es posible afirmar –orientado por la hipótesis inicial de esta tesis– que las pericias sociales en materia penal conforman un abanico diverso en cuanto a su contribución a elucidar los mecanismos de selectividad penal, situación que puede contribuir, o no, al reforzamiento de dicho proceso.

La cuestión del registro en el Trabajo Social Pericial permite advertir, a través del trabajo de campo de esta tesis, que la dimensión escritural continúa requiriendo de algunos ajustes que eleven la calidad de los registros periciales, eviten el abuso de la dimensión descriptiva, sopesen la relación entre descripción e interpretación de la información relevada y omitan el uso innecesario del potencial. Asimismo, es preciso adecuar la terminología legal a las categorías que emergen de la legislación vigente, cuestión que se presume conocida por quienes se desempeñan en el campo jurídico.

Una de las primeras observaciones destacables –y parece cargada de sentido si lo planteamos en términos identitarios– es que mayoritariamente las/os colegas se autodenominen “perito asistente social”, hecho que contribuye a reforzar representaciones sociales pétreas de la profesión, dificultando la constitución de nuevos habitus, tanto dentro como fuera de ella. En sintonía con esa nominación, es frecuente la modalidad reverencial de dirigirse a las/magistradas/os, formas protocolares que, en tanto habitus persistente, refuerzan una subalternidad que debe ser desterrada, acorde a principios democráticos de convivencia social. Para completar una trilogía discursiva consistente, un tercio de las producciones escriturales no son denominadas pericias sociales por las/os propias/os peritos, situación que, sumada a las limitaciones para brindar precisiones técnicas referidas al trabajo pericial, constituye una debilidad de esta práctica especializada, que amerita ser abordada y resuelta.

En cuanto al proceso de selectividad penal y la contribución que las pericias sociales podrían realizar en torno a su visibilización en las causas penales en las que se requiere la intervención de peritos trabajadoras/es sociales, es posible realizar al menos dos consideraciones. Los informes periciales recogen de manera abundante los episodios de naturaleza disruptiva que transitaron las personas imputadas a lo largo de sus trayectorias vitales. Sin embargo, muchos de esos episodios no son recuperados de manera contundente en la evaluación diagnóstica, dando cuenta del impacto que los mismos pueden haber producido en la constitución de la subjetividad de las personas imputadas, sea cual fuere el delito por el que son procesadas.

La elaboración de un informe pericial también impone la necesidad de deslindarse de las eventuales expectativas externas que pesan sobre la pericia y actuar bajo el horizonte de la autonomía profesional y el autocuidado. La economía de palabras (Giribuela y Nieto, 2010) es una práctica que define cada perito, prescindiendo de si se leerá o no su pericia en razón de su extensión, como en ocasiones se pretende instalar en el campo jurídico bajo la sintética e improbable idea de “leen sólo las conclusiones”. He allí el compromiso del Trabajo Social con sus principios fundamentales ligados a la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad.



Es preciso insistir en la importancia de la dimensión estratégica y política de la pericia social y valerse de la capacidad apelativa y/o persuasiva del registro en Trabajo Social para incidir en la toma de decisiones, aspecto que las pericias sociales no alcanzan a profundizar en todo su potencial.

Finalmente, importa de manera sustantiva cuestionar las expectativas de verdad, objetividad e imparcialidad que pesan sobre la pericia social, en tanto encargos imprudentes e imposibles de ser materializados.

Puesto que ningún cierre de un texto académico es clausura, nuevos interrogantes sobrevuelan en estas páginas finales. Se vinculan a las acciones que será menester emprender a los fines de ampliar los márgenes de las intervenciones periciales. Si la autonomía de las/os peritos se evidencia en la ausencia de reproche, reclamo o impugnación por excederse en la función pericial, ¿qué instancias es preciso emprender para el fortalecimiento del campo pericial? ¿Basta extender espacios de capacitación profesional o se requiere de un proceso más elaborado y próximo a la supervisión profesional? ¿Es posible ser imparcial, aunque se acepte el atravesamiento de la subjetividad? ¿Cómo abordar la contradicción en la práctica pericial entre ser imparcial y aceptar que somos parte del problema que estudiamos? Si la prioridad en la intervención pericial son las personas desfavorecidas, ¿es acaso exigible al Trabajo Social este imperativo de imparcialidad? ¿Es deseable ser imparcial frente a la vulneración de derechos de las víctimas, incluso las personas imputadas de un delito? ¿No es una contradicción “no tomar partido por nadie” y pensar en la protección de las víctimas? ¿De qué modo es posible incorporar a las autoridades judiciales –que también son responsables del desempeño de las/os peritos– en el abordaje de soluciones a las dificultades observadas? Sólo las preguntas nos acercarán a las respuestas.

Para finalizar, no encuentro mejores palabras que las de quien pasó por la experiencia de prisión y a quien conocí en la cárcel siendo su profesor. En un intercambio telefónico –transcripción del mensaje de voz–, Maxi, que me autorizó a transcribirlas, dijo lo siguiente:

Vivimos en una sociedad con un doble estándar; hablamos de derechos, pero pareciese que algunas personas no deberían tener derechos. Se ve la foto y no la película entera; alguien comete un error y tiene que ir en cana; y casi, casi que lo quemen en la hoguera. No hay oportunidades para esa persona; tiene que morir, tiene que sufrir. Desde el vamos, la Constitución dice otra cosa, de qué es lo que debería ser la cárcel, cuál es el sentido. Por eso hay un doble estándar, por eso tenemos una Constitución que dice una cosa y, por otro lado, tenemos gente pidiendo cabezas. Pero se ve la foto, el delito, el hecho; no la

película completa; no se ve toda la vida del individuo; no se ve la falta de oportunidades; no se ve el desamparo, las diferentes problemáticas acuciantes que atraviesa un individuo que llega a cometer un delito. No quiere decir que toda persona atravesada por problemáticas sociales termine delinquiendo, pero es probable que todas las personas que terminen delinquiendo estén atravesadas por problemáticas sociales. Y esa es la película completa, la que no se quiere ver. (Ex preso y ex alumno de Trabajo Social del Centro Universitario Ezeiza. 18-5-2021)

## Referencias

Alagia, A. (2013). *Hacer sufrir*. Ediar.

Aquin, N. (2013). Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo. *Revista Debate Público*, 3(5), pp. 65-76. Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. [http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web\\_revista\\_5/PDF/09\\_Aquin.pdf](http://trabajosocial.sociales.uba.ar/web_revista_5/PDF/09_Aquin.pdf)

Austin, J. (1955). *Cómo hacer cosas con palabras*. Edición electrónica de la Escuela de Filosofía de la Universidad ARCIS. [http://revistaliterariakatharsis.org/Como\\_hacer\\_cosas\\_con\\_palabras.pdf](http://revistaliterariakatharsis.org/Como_hacer_cosas_con_palabras.pdf)

Ayos, E. (2012). *Condiciones de vida y delito, de la emergencia de la "inseguridad" al ministerio de seguridad. La prevención social del delito como espacio de intersección entre la política social y la política criminal* (Argentina, 2000-2010). [Tesis Doctoral]. Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Baratta, A. (17-21 de septiembre 1990) *Resocialización o control social: por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado* [Ponencia]. Seminario "Criminología crítica y sistema penal". Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social. Lima, Perú.

Baratta, A. (2000). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI.

Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. Grijalbo.

Cazzaniga, S. (2009). "Intervención en Trabajo Social". Ficha de cátedra. Facultad de Trabajo Social Universidad de Entre Ríos. Mimeo.

CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) (2019). Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2019. Siglo XXI Editores y CELS. Edición digital. <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/12/CELS-Informe-2019.pdf>

Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Siglo XXI Editores.

- Duff, A. (2015). *Sobre el castigo. Por una justicia penal que hable el lenguaje de la comunidad*. Siglo XXI Editores.
- Durkheim, E. (1967). *De la división del trabajo social*. Schapire.
- Evans, P. (2007). *Instituciones y desarrollo en la era de la globalización neoliberal*. ILSA.
- Fassin, D. (2018). *Castigar*. Adriana Hidalgo Editora.
- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. La Piqueta.
- Foucault, M. (2004). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de Filosofía Política*. Paidós.
- Giribuela, W. y Nieto, F. (2010). *El informe social como género discursivo*. Espacio Editorial.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano*. Paidós.
- Gutiérrez, A. (2000). La tarea y el compromiso del investigador social. Notas sobre Pierre Bourdieu. Prólogo en Bourdieu, P. *Intelectuales, política y poder*. Eudeba.
- Hallsworth, S. (2006). Repensando el giro punitivo. Economía del exceso y criminología del otro. Delito y Sociedad. *Revista de Ciencias Sociales*. 1(22), 57-74. Universidad Nacional del Litoral.
- Hornes, M. (2015). Controversias en torno a la construcción pública del dinero. *Cuadernos de Antropología Social*, 42, 55-71. [www.scielo.org.ar/pdf/cas/n42a04.pdf](http://www.scielo.org.ar/pdf/cas/n42a04.pdf)
- Jakobs, G. y Cancio Melia, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Civitas Ediciones.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Lo Vuolo, R. y Barbeito, A. (1998). *La nueva oscuridad de la política social. Del estado populista al neoconservador*. Dávila Editores.
- Marcón, O. (2010) Lo escritural en Trabajo Social: metáfora de una escisión. *Revista Escenarios* (15). Universidad Nacional de La Plata.
- Marcón, O. (2020). La producción de conocimiento y lo escritural con fines de arbitraje social. En Krmpotic, Claudia; Marcón, O. y Ponce de León, A. *Trabajo Social Forense. Producción de conocimiento con fines de investigación y arbitraje*. Volumen II. Espacio Editorial.

- Mendicoa, G. (2003). *Sobre tesis y tesistas. Lecciones de enseñanza-aprendizaje*. Espacio Editorial.
- Meza, M. (2005). El informe social. En: TONON, G. *Las técnicas de actuación profesional del Trabajo Social*. Espacio Editorial.
- Nicolini, G. (2020). El informe social en el campo socio jurídico. Algo más que una pericia. *Con-Textos. Revista del Consejo Profesional de Trabajo Social CABA*, 1(1), 39-44. <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/Revista-CPTS-12dic2020-FINAL.pdf>
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1984). *Estado y políticas estatales en América Latina*. Instituto Nacional de Administración Pública. Alcalá.
- Puebla, M. D.; Scatolini, J. y Mamaní, V. (2008). *La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina constitucional*. Espacio Editorial.
- Robles, C. (2019). El peritaje social en materia penal, ¿Control social o promoción de derechos ciudadanos? En: Robles, C. y Comelín Fornés, A. (coord.) *Trabajo social y enfoque socio-jurídico. Desarrollos, tensiones y propuestas forenses en perspectiva latinoamericana*. Espacio Editorial.
- Rozas Pagaza, M. (2001). *La intervención profesional en relación con la cuestión social*. Espacio Editorial.
- RUD (Registro Único de personas Detenidas). Informe estadístico 2013 y 2020. Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.
- Salinas, R. (2006). *El problema carcelario. Límites del castigo*. Capital Intelectual.
- SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena). Informe Anual República Argentina. 2020. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas-e-informes/sneep-2020>.
- Sozzo, M. (2019). Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina. *Revista Pensamiento Penal*. <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/47685-populismo-punitivo-proyecto-normalizador-y-prision-deposito-argentina>
- Tappan, P.; Usabiaga, E. y Claus, W. (2018). ¿A qué se llama delincuente? *Revista Delito y Sociedad*, 2(44), 203-213. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i44.7628>.
- Ulloa, F. (1994). *Novela clínica psicoanalítica*. Historial de una práctica. Paidós.
- Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.
- Zaffaroni, E. (1995). Los objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales. En: Maier, J. y Binder, A. *El derecho penal hoy*. Ed. Del Puerto.
- Zaffaroni, E. (1998). *En busca de las penas perdidas (Deslegitimación y dogmática jurídicopenal)*. Ediar.

Zaffaroni, E. (2007). Culpabilidad por la vulnerabilidad. Discurso de Raúl Zaffaroni en la aceptación del Doctorado Honoris Causa otorgado por la Universidad de Macerata (Italia), 2002. [www.iuspenalismo.com.ar](http://www.iuspenalismo.com.ar).

Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión criminal*. Planeta.

Zito Lema, V. (1989). *Conversaciones con Enrique Pichon-Rivière sobre el arte y la locura*. Ediciones Cinco.

## **CAPÍTULO 2:**

# **Desafíos e interpelaciones para repensar el ejercicio profesional del Trabajo Social en áreas socio jurídicas**

**Mariana De Benedetti**

### **Resumen**

El presente artículo comparte una reflexión que persigue profundizar en algunos elementos propios de los procesos de intervención dentro del ámbito socio jurídico, como espacio socio ocupacional del Trabajo Social.

Partiendo de una problematización inicial ante la complejidad de la realidad y las manifestaciones de la cuestión social es que he realizado un análisis acerca de ciertos rasgos tendientes hacia la judicialización de la vida cotidiana, entendiendo cómo esta postura obliga a repensar a quienes ejercen el Trabajo Social sobre sus procesos de intervención desde una mirada estratégica, en tanto su dimensión táctico operativa. En este sentido, se retoman categorías propuestas por autores como criminalización de la pobreza, criminalización de la protesta social y judicialización de la vida familiar.

### **Para interpelar el ejercicio profesional**

El trabajo de investigación tuvo como objetivo caracterizar los aspectos particulares de la intervención de las y los trabajadores sociales en áreas socio jurídicas que trabajan con niñeces y familias en estado de vulnerabilidad, enmarcados en un contexto de complejidad con múltiples determinaciones situadas en Patagonia sur.

Asimismo, la intervención profesional analizada ha sido abordada desde una mirada situada frente a los mandatos del consumismo que influyen en la vida cotidiana de los sujetos en tanto, parte de su reproducción. La perspectiva elegida priorizó el análisis de lo relacional, mientras se abordaron diversas concepciones de la niñez y los modos de ser familia según sea el contexto temporal que orientaron tanto su control como posterior disciplinamiento.

A partir de la pregunta inicial sobre *¿cómo se caracteriza la intervención profesional de trabajadores sociales que trabajan con niñeces y familias en situación de vulnerabilidad*



*desde ámbitos judiciales en pequeñas localidades de la provincia de Santa Cruz?* se presentó un recorrido temático, desde los aportes de diversos autores, explicitando varias categorías de análisis y conceptos nodales, los cuales han permitido realizar esta aproximación teórica al objeto de estudio: el ejercicio profesional de las y los trabajadores sociales en el ámbito socio jurídico en pequeñas localidades de la Patagonia.

La realidad, presenta heterogeneidades y movimientos constantes que permiten dilucidar diversas problemáticas sociales, ante las cuales diferentes espacios sociales e institucionales promueven abordajes, aunque por lo general, éste sea realizado de manera fragmentada. A su vez, la convergencia de múltiples profesiones en los ámbitos que regulan los conflictos y las dinámicas sociales pueden verse reflejada particularmente en el ámbito judicial al intervenir de forma directa en la vida cotidiana de los sujetos.

### **Vida cotidiana: categoría para repensar a los sujetos desde el Trabajo Social**

El trabajo cotidiano de las y los profesionales del Trabajo Social abarca problemáticas complejas con múltiples determinaciones, considerando oportunas las investigaciones como aporte al ejercicio profesional y al abordaje de problemáticas sociales desde, puntualmente, el ámbito socio-jurídico. Entendemos que estamos determinados por la historia, por el modo de producción y las relaciones sociales en un contexto general y particular. Las necesidades, así, tienen que ver con un momento y un contexto determinado cuyo gran marco es la historia. El hombre es un sujeto de necesidades, las cuales sólo se satisfacen socialmente. El hombre, entonces, transforma la realidad como productor y se transforma a sí mismo siendo producido a su vez por su vida cotidiana, en un contexto particular que lo enmarca y condiciona.

La vida cotidiana, siguiendo este argumento, es fermento de la historia. Para Ágnes Heller (1977), la vida cotidiana es el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción del hombre particular, como sujeto protagonista, que está en relación con otros y construye relaciones sociales. Se deben comprender así sus condiciones concretas ya que es la mediadora entre la naturabilidad y la sociabilidad de tales sujetos. Es su mundo, como ambiente inmediato, en el que construye las formas de desarrollarse frente a las condiciones particulares en las que se presenta ese ambiente, constituyéndose en su inmediato según el lugar que ocupe en la división social del trabajo.

Ana Quiroga (1986) explica que la vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y por ello tiene el significado subjetivo de un mundo coherente para sí, mientras que en la conciencia aparecen diversos objetos como constitutivos de esta realidad, evitando así que se naturalice lo social, se universalice lo particular y se

atemporalice lo histórico. Para Lefevre (1972), la vida cotidiana mantiene un espacio (el espacio de la vida) como construcción social, un tiempo (tiempo social), una pluralidad de sentidos (polifonía de voces), una significación simbólica y las prácticas sociales como praxis (práctica creadora). Es importante resaltar cómo Lukács (1966) caracteriza a la vida cotidiana como insuprimible, sin poder ser eliminada por completo, sin escindirse de lo histórico por ser uno de sus niveles constitutivos. Dentro de sus determinaciones fundamentales se encuentra su heterogeneidad, su inmediatez y la superficialidad extensiva donde los sujetos no consideran las relaciones que vinculan sus acciones, por ende, estas determinaciones hacen que los individuos sí se perciban cómo seres singulares (Netto, 2012). En esta línea plantea Mallardi que:

En la vida cotidiana como espacio de condensación de vectores múltiples y dinámicos, cómo dice Barroco, la vida cotidiana es el campo privilegiado de la reproducción de la alienación tomando en cuenta la repetición acrítica de los valores la asimilación rígida de los preceptos y modos de comportamiento el pensamiento repetitivo y la ultra generalización (Mallardi, 2014:70).

La vida cotidiana, entonces, forma parte de esa cosmovisión, ese espacio de constitución de los sujetos, mirada clave para el posicionamiento desde el Trabajo Social, si consideramos que allí ocurren los procesos que los situarán, en muchas ocasiones, como personas en situación de vulnerabilidad.

Durante la investigación se han abordado las concepciones de la niñez y las familias a lo largo del tiempo, visibilizando las familias empíricas y nuevas organizaciones familiares desde la cosmovisión de la vida cotidiana a partir de varios autores. Se ha destacado, entonces, la centralidad que mantienen las instituciones moralizadoras en la instauración de mandatos culturales y sociales, los modos de ser familia y de nominarlas generando categorizaciones, y así, una pre configuración que intenta ser hegemónica respondiendo a parámetros de una familia nuclear burguesa y disciplinada. Esto se da en el marco de la división sexual, social y técnica del trabajo en el contexto ideológico del capitalismo patriarcal, con sus permanentes segregaciones de distinto tipo, lo que concretiza las vulneraciones de derechos, ante problemáticas acuciantes con tinte expulsivo como intersección tanto del modo de acumulación como también de la implicancia del neoextractivismo existente.

## Particularidades que adopta la intervención profesional en ámbitos socio jurídicos

A partir de una indagación acerca de las manifestaciones de la cuestión social se destaca en un primer momento los análisis de Sartori (2010) sobre la obra de Lukács, observando el “lugar” asignado al derecho en la praxis social, marcando que hay una función relacionada de éste a la reproducción social siendo él mismo parte de la regulación de los conflictos sociales. Argumenta que, desde las expresiones cotidianas, es que el/la trabajador/a social actúa en esa área trabajando para revertir la tendencia reproductora de la dominación, de la culpabilización de los individuos y de la vigilancia de sus comportamientos. Lo hace así evidenciando una lectura sobre los conflictos de clases y las manifestaciones que esta contradicción arroja.

Por su parte, Senatore y Capello (2011) enuncian que tales tendencias podrían configurarse como procesos y mecanismos de judicialización de la vida cotidiana, de criminalización de la pobreza o criminalización de la protesta social, asociando la primera categoría al concepto de peligrosidad, la segunda correspondería a una noción disciplinaria de “*integrar a los desadaptados*”, mientras que la tercera buscaría mantener el status quo – al igual que las dos previas- pero de un modo más explícito. Así plantean:

Entendemos por cuestión penal al entramado de prácticas, discursos, leyes y argumentaciones que abordan los problemas derivados de las contradicciones del desarrollo del sistema capitalista en clave penal, mediante estrategias complementarias de penalización de la pobreza, criminalización de la protesta y judicialización de la vida cotidiana de los sectores más vulnerables de la clase trabajadora (Senatore y Capello, 2011:107).

Las autoras destacan la importancia de poder realizar las lecturas de la realidad como construcciones históricas concretas con determinadas relaciones sociales, inherentes al modo de producción capitalista. Cabe señalar que la judicialización de las expresiones de la “cuestión social” se vincula al actual control judicial de las políticas públicas, a la judicialización de causas asistenciales y donde existiesen violencias; siendo una tendencia que refiere a las iniciativas de la sociedad civil organizada para reclamar que el Poder Ejecutivo cumpla con su deber de implementar acciones previstas en las legislaciones y ejecute a su vez las partidas presupuestarias para políticas sociales universales de

protección a la niñez y adolescencia, personas con discapacidad, tercera edad, contra la violencia de género y doméstica, entre muchas otras.

Siguiendo con el planteo, se sostiene que la teoría criminológica en la configuración del sistema capitalista busca institucionalizar el orden, legitimando un arsenal punitivo; en palabras de Di Giorgi (2005), es en el proceso de redefinición de actores y problemas donde la cuestión social se convierte en cuestión criminal, y la justicia social en justicia penal. Desde esta mirada se realiza un tratamiento jurídico de los problemas que se expresan entre los segmentos más desposeídos y vulnerabilizados de la clase trabajadora, en palabras de Baratta, se inicia “Habida cuenta de una distribución desigual de los recursos y de los beneficios, en correspondencia con una estratificación en cuyo fondo la sociedad capitalista desarrolla zonas consistentes de subdesarrollo, y de marginación” (Baratta, 2011:179). El autor analiza críticamente la concepción teórico ideológica de las teorías de la reinserción y la resocialización, propias de finales del siglo XIX. Sumado a ello, para castigar en modo desigual, se actúa sobre diferentes segmentos de la sociedad en pos de intensificar acciones punitivas puntualmente sobre unos sectores determinados (Zaffaroni, 2005). Es más, la selección de un sector social como potencialmente peligroso es una condición dada históricamente desde discursos hegemónicos, tales como los que se han analizado en el recorrido analítico expuesto en la investigación sobre los modelos de Estado y las configuraciones socio históricas sobre la niñez y sus alcances. Allí también se lograron cristalizar estereotipos sociales los que se vuelven actos discriminatorios al ponerlos en acción.

Para Baratta “Es importante subrayar que la concepción de ideología es utilizada –desde la criminología crítica– como falsa conciencia que legitima instituciones ideales atribuyéndoles funciones ideales diversas de las que realmente ejercen” (Baratta, 2002:35). Para dicho autor, en la sociedad capitalista rige un *ethos* burgués, en donde se da una “gramática de la defensa social” (Baratta, 2004) como traducción de una doctrina penal, donde se despliega la coercitividad y la coacción sobre quien transgrede normas. Siguiendo con esta mirada, se retoma a Zaffaroni (2005) quien elabora una recuperación histórica acerca de las asociaciones de trabajadores, las que han sido precursoras por ser un proletariado al que se lo asociaba con un potencial criminal. Para él, así se da origen a las primeras formas de criminalización de clase, reforzadas por correlatos entre criminalidad y pobreza, haciendo énfasis en las transgresiones vinculadas a la clase trabajadora, omitiendo a su vez las relacionadas a sectores hegemónicos. Explica que por la constante fluctuación de las leyes del mercado, vastos sectores se colocan en una eterna precariedad derivando en procesos de pauperización. Argumenta además que, una vez construida una caracterización propia del criminal, la mirada recaería sobre la familia supuesta productora de la trasgresión a la norma -vía herencia o por transmisión de costumbres- asociadas a “vicios e infracciones”. Coincidiendo con esta postura que explica el autor, se le asigna una culpabilización a la familia adjudicándole cierta responsabilidad tanto para la producción criminal como para la producción y reproducción de la fuerza de trabajo.

En este mismo sentido, Senatore afirma que “Así la familia trabajadora comienza a constituirse en objeto de minuciosa observación, evaluación, normativización y consecuentemente intervención” (Senatore, 2014: 222). Es por ello que el confinamiento de la pobreza al ámbito jurídico se relaciona con la vieja ley de pobres: asociada al concepto de peligrosidad por lo que requería de tratamiento de encierro - terapéutico para internalizar las normas de los nuevos modos de producción -con acciones de beneficencia y filantropía- siendo un proceso por el cual se le atribuye a la clase trabajadora ser la “clase peligrosa”. Donzelot J. plasma una crítica al rol profesional en su libro *La Policía de las familias* sosteniendo que “El informe social se parece más a un proceso verbal de investigación de gendarmería que a esa sutil puesta en escena de la historia y de los problemas de una familia que puede elaborar una asistente social moderna” (1990:119).

Siguiendo con Senatore, los procesos de judicialización por tener sanciones ya no optan por tomar rotulaciones, sino que son inscripciones burocratizadas que certifican que no se alcanzaron estándares mínimos esperables para cumplir roles asignados socialmente en la dinámica familiar, lo que genera un estigma y culpa ya que no se adapta a la norma. Así, consecuentemente Baratta expresa:

Reconociendo el carácter que la familia adquiere como sustrato material de producción y reproducción de la fuerza de trabajo y la relevancia del sistema de parentesco en la regulación de la propiedad privada las normas atraviesan y constituyen la realidad familiar. No obstante, este atravesamiento no cae en todas las familias con igual rigor ni con idénticas consecuencias. Cuando hacemos referencia a la judicialización de la vida cotidiana hacemos mención a un tipo particular de procesos que se verifican cada vez con mayor intensidad y frecuencia; hablamos del tratamiento jurídico de problemas que se expresan en lo cotidiano de las familias particularmente de aquellas familias que conforman los segmentos más desposeídos y vulnerabilizados de la clase trabajadora. (Baratta, 2011 :179)

Siguiendo con este análisis, para Wacquant hay “Dos poblaciones que en gran medida se superponen y se completan: las mujeres e hijos del (sub)proletariado en lo que se refiere al welfare, y sus maridos, padres, hermanos e hijos varones en lo que concierne al sistema penal” (Wacquant, 2004:52).

Durante este recorrido es que se reflexionó, a partir de los planteos de varios autores, sobre la génesis de la profesión del Trabajo social y de su significado social, considerando que al desempeñarse en ámbitos socio jurídicos las y los profesionales deben también asumirse dentro de una profesión históricamente situada, configurada en una sociedad industrial donde las familias de la clase trabajadora por un lado, se convierten en población usuaria de la política social, pero también en posible población blanco del sistema judicial y penal.

Considerando estos alcances es que según Borgianni, E. (2013) quien propone que, en vez de “campo socio jurídico” o “jurídico-social”, se adopte la terminología área socio jurídica ya que el concepto de campo desde Bourdieu remite a un campo de disputa, y el/la trabajador/a social no está disputando (corporativamente) con magistrados, funcionarios ni letrados. Es preciso ver a tales operadores o especialistas del derecho como trabajadores que, tal como las y los trabajadores sociales, psicólogos, educadores etc., están subordinados a la misma lógica de ser asalariados por sus actividades, pero con diferencias marcadas para su ejercicio del poder.

Así, lo socio jurídico expresa la denominación, desde la profesión, de un espacio socio-ocupacional donde se asientan demandas que tienen una especificidad histórica en relación a otras áreas. En esta óptica, la cuestión social sería la expresión de la lucha de clases, de la alienación del trabajo, de la necesidad que el capital tiene de mantener la propiedad privada. Por tal motivo, lo “social” como expresión condensada de las manifestaciones de la cuestión social, propiciará la intervención de juristas, especialistas del derecho, así como de trabajadores sociales que actúan buscando defender tanto el proyecto ético- político de la profesión como a la vez que sus derechos como trabajadores. Bajo esta mirada se necesita construir un proyecto ético político profesional ante las inflexiones existentes sobre la profesión, a pesar de la amplia diversidad de condiciones y determinantes objetivos que estas actividades en diversos ámbitos presentan: pudiendo ser desde el tener estabilidad laboral como derechos sociales de la seguridad social cubiertos o condiciones de precariedad, de informalidad, pluriempleo, o de “voluntarismo” hasta la polivalencia funcional.

Tal como plantea Borgianni resulta necesario poder investigar sobre la génesis y reproducción del Servicio Social en los espacios socio ocupacionales que forman el universo socio-jurídico, desde el sistema penitenciario, el ministerio público, las defensorías, el sistema socioeducativo, los tribunales de justicia, y demás. Las cuestiones, expresa, que se le presentan a las y los profesionales que actúan en el interior de las instituciones del espacio socio jurídico -por configurarse como la esfera de resolución de los conflictos por la imposición del Estado- parten de cuestiones del orden ético y político que surgen en ese universo, las que necesitan ser enfrentadas con coherencia. Ante la creciente criminalización de la pobreza y la judicialización de las expresiones de la cuestión social que se imponen ante el cotidiano profesional en las cárceles, alcaldías, los tribunales, en las unidades de internación de adolescentes se tiende a consolidar expresiones objetivadas en



todo un nuevo marco legal de corte conservador. Esto parte de ser fruto de articulaciones de parte de la sociedad civil que ve en la mirada punitiva, en el encarcelamiento, en el recrudecimiento de las penas formas reificadas y fetichizadas de reparación de las víctimas ante la creciente y agravada violencia urbana.

En concordancia con las conclusiones, lo que el Poder Judicial resuelve no son los problemas de las personas o de la sociedad en general, sino problemas y cuestiones jurídicas. Donde la llamada “tutela jurídica” protege bienes jurídicos, que son mediaciones creadas socialmente y representan lo que tal sociedad definió que debe ser protegido por la ley y por la coercitividad del Estado. Cabe remarcar que se ha dado una modificación de paradigma legal con la incorporación del Código Unificado del año 2015, a través del cual ya no se hace énfasis en responsabilidades subjetivas, sino que se modifican figuras legales para mayor apertura ante el abordaje y tratamiento tanto de las realidades familiares como de las sociales y comunitarias. Ante este panorama, donde se evidencia la identificación de elementos que componen la legitimidad social del profesional del Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico, es que Senatore (2014) describe que muchas veces se somete a demandas administrativas, con escaso reconocimiento de sus competencias, a las y los profesionales desde la institución. Esto puede verse reflejado en los oficios judiciales donde se lo pueden convocar a “verificar” elementos objetivos de las condiciones habitacionales más que a realizar una solicitud de evaluación situacional con los criterios que aportasen las y los profesionales. Lo que no significa que funcionarios y magistrados quieran conocer sobre un aspecto específico o ampliar algún elemento de la vida cotidiana de los grupos familiares y lo pidan explícitamente.

### **Para revertir el disciplinamiento familiar y los mecanismos de moralización**

Retomando el eje de la desigualdad existente Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera explican que en general la cuestión social es tratada desde una reconstrucción fragmentada de los problemas sociales, con enfoques de psicologización y moralización, que inciden sobre “el disciplinamiento de la familia obrera en la producción de subjetividades funcionales al orden social” (Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera, 2016:22). Desde una perspectiva similar, Senatore y Capello (2011) plantean que la cohesión y la coerción en el enfrentamiento de la cuestión social están articuladas y en tensión siendo que la coerción es mantenida, a partir de los mecanismos de moralización, desde un control social de índole informal. A la vez, la “desviación” en la conflictividad social podría ser leída desde perspectivas patologizantes como problemas individuales sin considerar las problemáticas que se configuren ante la falta de incorporación de vastos sectores poblacionales al sistema productivo traducidos en fuerza de trabajo. Estos grupos, distinguen las autoras, se conforman heterogéneamente

direccionando mecanismos de internamiento asistencial e internamiento correccional en un accionar de punir la pobreza: “Las nuevas relaciones sociales de propiedad determinan que se recompensan actividades útiles y se condenan las dañosas sobre aceptación apriorística de una desigual distribución de la riqueza, definitiva e inmutable” (Senatore y Capello, 2011:109). Senatore plantea entonces, que desde una intervención profesional crítica:

Las disciplinas pondrán en movimiento un arsenal tecnológico no con el fin de integrar a sus miembros desadaptados sino con el propósito de actuar como mecanismo de preservación, control y producción de la vida; no de cualquier vida, de la vida adecuada a la familia de la clase trabajadora (Senatore, 2014: 227).

Haciendo nuevamente foco en el ejercicio profesional dentro del ámbito judicial, Nicolini (2011) sostiene que es este ámbito el encargado de dirimir conflictos familiares, interpelando la idea de un poder de disciplinamiento y de autoridad implicado ya desde su nombre: “Poder” judicial. Argumenta, también, que el poder no se encuentra solo en la figura del Juez, quien requiere auxilio de otros saberes y se reserva la toma de decisiones. Es decir, que existen diversas disciplinas que confluyen dentro de este ámbito para dirimir conflictos familiares plasmándose específicamente dentro de expedientes. Así, «la familia» es tratada desde concepciones basadas en el control, la función social y rutinas burocráticas. En su exposición, plantea cómo es el expediente, aquel documento que corporiza una práctica, a partir de nociones que implican un abordaje desde parámetros de vigilancia. En relación a los expedientes afirma:

Aunque los profesionales que los confeccionan hayan tenido distintas intervenciones respecto de los sujetos sobre los que versa el informe, lo que se vuelca en este tiene central relevancia por el peso de lo escrito; peso que se potencia en un ámbito de la administración de justicia que sigue un proceso no oralizado (Nicolini, 2011:35).

Los informes técnicos conforman elementos probatorios en el proceso siendo que se constituye a los informes como enunciados que producen una “verdad jurídica”. En su descripción acerca de la estructura administrativa de los Juzgados de primera instancia, explica Nicolini, que es jerárquica y según sea la impronta de cada Juez se observan diferencias de mayor o menor accesibilidad a éste y/o al secretario de parte de las y los agentes. Este grado de accesibilidad influirá en la mecánica de trabajo, que repercutirá en

la construcción del asunto justiciable, pudiéndose conformar el proceso de intervención a partir de una discusión común con intercambio de saberes para pensar soluciones acordes y viables. Claro está que, a causa de la coparticipación de las y los trabajadores sociales con los abogados en ciertos momentos del abordaje, lo social siempre se halle restringido por el encuadre legal y por las posturas de otros actores del espacio judicial (Defensor/a de menores e incapaces o Curador/a oficial). Cita a Donzelot, para quien la inclusión del Trabajo Social en el aparato judicial guarda puntos de contacto con la inserción asociada a una función educativo preventiva. En este sentido, Andrea Oliva señala que desde la década de 1930 los organismos vinculados a la acción del Poder Judicial incorporaron asistentes sociales asumiendo las y los profesionales “Funciones controladoras asociadas a la llamada protección, sustentadas en mecanismos burocratizados de clasificación y derivación” (Oliva, 2007:120). Así el Juez se apoyaba en la psiquiatría y la psicología quedando la función educativa y terapéutica como lugar de registro y control para el Trabajo Social. Por tal motivo:

La vigilancia del saber psi introduce no sólo al juez sino también al trabajador social como brazo extensivo del juez más cercano a la familia. Esto puede visualizarse cuando en algunos informes psicológicos o psiquiátricos se explicita la sugerencia de que el trabajador social realice un seguimiento del cumplimiento del tratamiento psicológico o psiquiátrico sugerido (Nicolini, 2011:70).

Según la autora, la inserción del trabajador social en juzgados tendrá que ver con funciones evaluativas tanto como con funciones de seguimiento. Desde sus palabras:

A la disciplina social el requerimiento de caracterización de la situación planteada se le formula a veces en forma explícita y otras tácitamente; en general esto último ocurre cuando la evaluación es realizada por el trabajador social de planta del juzgado quien interviene sin solicitud explícita en el expediente (Nicolini, 2011:122). (...) En el Trabajo Social el término de seguimiento alude a la secuencia de intervenciones que luego de formular un diagnóstico y una propuesta inicial de intervención

se va desplegando a lo largo del tiempo y tiene por finalidad continuar introduciendo propuestas interventivas, conociendo la evolución de la situación inicial y evaluando cambios y persistencias (Nicolini, 2011:144).

Por tal motivo es que en los informes técnicos se distinguen aspectos descriptivos (momento descriptivo), se incluyen también en un tramo final del informe conclusiones (momento interpretativo) que podrían contener aproximaciones diagnósticas y recomendaciones (momento de sugerencias) respecto de la forma de abordar la situación que se problematiza. Serán las y los profesionales del Trabajo Social, quienes en sus aproximaciones diagnósticas según Nicolini, realizarían una caracterización de la situación sobre un sujeto, destacando alguna particularidad de este y pudiendo incluir una caracterización de su red familiar y de otros aspectos que atraviesan la situación problemática, relevantes desde el criterio -autónomo- de las y los profesionales.

A pesar de que la demanda llega planteada en forma de problema ya acontecido a sede judicial, para que medie dictaminando cierta “solución” desde el sistema judicial, la demanda, según Cazzaniga “Se encuentra conformada por la propia percepción de los problemas y necesidades de los sujetos que la plantean además de estar atravesada por la construcción imaginaria de la profesión” (Cazzaniga, 2009; s/d). A ello se agrega un cierto imaginario de los sujetos de lo que cada institución puede o no ofrecerle” (Nicolini, 2011:73). Así es que el amplio espectro de situaciones que arriban al sistema judicial buscan respuestas sobre lo conocido, sobre una lectura fundada en base al imaginario social construido. En esto la autora remarca que:

Al recurrir a la institución paradigmáticamente ligada al control social se evidencia que las instituciones asistenciales, educativas o técnicas -asociadas a la asistencia también- que responden al control social, pues como señala Pavarini (1994) terminan por apoyarse a veces sólo mediante la amenaza, otras veces en la efectiva aplicación en intervenciones ligadas al control disciplinario (Nicolini, 2011:75).

Explica Nicolini que a través de la sentencia se postulará un punto de vista que trasciende las perspectivas particulares siendo la visión soberana del Estado ya que “La

sentencia del juez pertenece así a la clase de actos de nominación o de instauración, representa la palabra autorizada pública oficial que se enuncia frente a todos y en nombre de todos” (Bourdieu, 2000:197 citado en Nicolini 2011). Las sentencias entonces actúan con cierta eficacia simbólica del campo jurídico en tanto nombran y construyen realidades:

En síntesis, la sentencia queda enunciada como una acción legítima neutral trascendiendo así lo particular de la situación y haciendo posible nombrar y construir realidades incuestionables en tanto emanadas de un espacio que representa la voz oficial del Estado. Esta atribución del juzgado de ser la voz oficial del Estado en determinados asuntos se reconoce en el hecho de que instancias oficiales exijan como única vía para dar curso al trámite, junto a la acreditación de sentencias o resoluciones judiciales (Nicolini, 2011: 89).

### **Puntos nodales hacia la comprensión del universo familiar en sus configuraciones atendiendo a las complejidades de coyuntura**

Ahora bien, se debe considerar que, al actuar con familias y conflictos desde el ámbito socio jurídico, las percepciones remitirán al modelo dominante y socialmente construido desde la norma jurídica. Tal centramiento en los aspectos familiares supondrá tendencias focalizadas hacia el sujeto y otras en la familia; suponiendo una normalidad y la necesidad de intervenir para eliminar de estas todo aquello considerado del orden de “lo patológico”. Por ello, dentro del centramiento en lo individual la apelación a la familia se realiza para aplicar a la conducta del individuo por considerar a esta potencial colaboradora en el proceso de mejorar dicha conducta (De Jong, 2001) o incluso para responsabilizarla de cuidados a brindar al individuo (Grassi, 1998). Se destaca además que el reconocimiento del centramiento en lo individual o familiar es importante porque si bien se trata de que desde los ámbitos jurídicos se suele:

Intervenir en conflictos considerados asuntos de familia se encuentra también una franja significativa de intervenciones que focalizan en un sujeto, este si bien

integrante de una familia pasa a ocupar el centro de la escena, su nombre figura en la carátula del expediente será sobre quién los profesionales y especialistas deberán expedirse dar cuenta de su estado de salud y ésta de su capacidad jurídica (Nicolini, 2011:119).

Con base en una visión socio-antropológica del poder judicial se pueden pensar, modo articulado, en las formas de sociabilidad sobre la idea de “normalidad” que el sistema judicial instaura con relación a los valores sociales en torno a las configuraciones familiares. Visto que la normalidad es idílica, es un concepto que subyace a una mirada funcionalista, acompañada de adjetivaciones tales como: buenas, malas, positivas y negativas; biologicistas como sanas, enfermas, patológicas, estructuradas, anómicas, disfuncionales, desorganizadas, entre otras. En este sentido, se criminaliza la familia como parte de una aproximación fenoménica, acompañada del mensaje que instauran los medios de comunicación masiva y las publicidades quienes imparten una visión de familia “modelo” sumado también al mensaje que transmiten las iglesias y el Estado, éste con la implementación de sus políticas sociales. Poder terminar con la moral dominante -y hasta alienante-, pensando en prácticas prefigurativas que se anticipen en los procesos judiciales, consiste en pensar las prácticas que generen un quiebre con el sentido común dominante. Esta ruptura consiste en entender que el trabajo profesional se basa en ser un trabajo sobre los derechos del sujeto, y no sobre dádivas ni bondades, implica romper con la naturalización del cuidado como una obligación femenina.

El problematizar también implicará poder evidenciar cómo se entiende la salud familiar, en donde habitualmente la enfermedad aparece como un estado y no como un proceso. De este modo, el estado de salud de las y los entrevistados/as debe apartarse de los discursos que validan una hegemonía médica, sin tener en cuenta sus condiciones materiales de existencia, el contexto en el cual se inscriben y sus espacios concretos de reproducción. Esta mirada se fundamenta en que el proceso de salud enfermedad es un proceso social, -salud como bio psico social- en el que las personas se enferman y mueren según sea la clase social a la que pertenecen, ya que presentan diferentes obstáculos, dificultades de acceso y de permanencia en el sistema de salud ante la misma condición clínica (Laurell, 1993).

Siguiendo esta misma línea, se debe poder avanzar en la disputa de categorías para no naturalizar los patrones de familia, plasmados por ejemplo en informes donde figuren términos y adjetivos como “familia disfuncional / anormal”. Frente a ello se debe instalar la pregunta sobre la normalidad, sobre cómo determinadas categorías hegemónicas deben ser disputadas, interpelando discursos para que cualquier visita domiciliaria no sea un mero mecanismo de control ni un registro del listado de calamidades. Ante las miradas moralizadoras, la familia es una categoría en disputa, tal como se analizó durante el apartado



precedente, que atraviesa explicaciones desde el sentido común para reconsiderar un horizonte concreto de la búsqueda “normalidad”.

En suma, por todo lo expuesto previamente es que se considera que el Trabajo Social asume una práctica discursiva en la cual el poder está presente, debiendo reflexionar críticamente qué implica pensarlo desde esta perspectiva. Como plantea Faleiros: “¿Sería una ilusión un Trabajo Social transformador de las condiciones de opresión / explotación, considerando que el mismo es un producto social de ese orden, insertándose en la división técnica y social de la producción y reproducción del orden dominante?” (2011:120). Se considera necesario interpelar el ejercicio profesional cotidiano para dilucidar las prácticas discursivas en el marco institucional incluso a fin de intentar romper con un engranaje en el que muchas veces el profesional es hablado por la institución o por profesiones hegemónicas dentro del ámbito jurídico.

Por otro lado, y además de lo expuesto es que, dentro de los requerimientos institucionales, es el Informe Social un elemento central al momento de presentar, y hasta de dar cuenta, de los procesos de intervención profesional. En el próximo apartado, se abordarán los elementos constitutivos del Informe Social, dando cuenta de las particularidades de éste en el área socio jurídica que instrumentaliza la pericia, respondiendo a una demanda inicial que es formulada por otros. Este Informe, como dictamen pericial tendrá dos partes; datos objetivos y la interpretación diagnóstica. Asimismo, se plantea la necesidad de efectuar propuestas y sugerencias dentro del instrumento, las cuales estarán en el marco de las incumbencias de la profesión. El Informe será entonces importante pero no resulta decisivo, será una prueba más dentro de un procedimiento más amplio y no es vinculante para las y los jueces, aunque podría tener una amplia consideración de sí.

### **Algunas reflexiones acerca del Informe Social en el ámbito socio jurídico**

Según los aportes de Daniela Gallego (2008:154), los informes sociales recuperan las acciones que cobran significado a partir de,

La conjunción de una serie de factores que determinan a las/los trabajadoras/es sociales en los procesos de intervención profesional, estos factores tienen que ver con el espacio socio- ocupacional, proyecto profesional societario, correlación de fuerzas existentes en cada ámbito. Estos factores actúan como condicionantes de las

prácticas de intervención profesional a partir de lo cual el profesional establece un campo de mediaciones que le permite definir la particularidad de los informes sociales.

Por su parte, y retomando los aportes del apartado precedente; lo que particulariza al Informe de actuación en su caso particular es que “No se detiene en la explicación de una situación específica, sino que recupera procesos de trabajo contruidos, caracterizándose por poseer una mayor complejidad, requiriendo la elección de fundamentos sólidos conceptualmente para legitimar su práctica profesional” (Gallego, 2008:163). Centrándose en la dimensión política de la intervención y las estrategias que les profesionales desarrollan, Gallego explica que:

La preocupación en torno a los informes sociales no se reduce a cómo hacer un informe sino que se enfoca en su carácter político, es decir, por las decisiones que se toman en torno a ellos y por las disputas que entran en juegos respectivamente (...) en los informes sociales, se materializan las distintas posiciones respecto a los criterios de accesibilidad de los recursos, las lógicas de control que tienden a reforzarse en la vida cotidiana, las formas en que se concibe la clase, las formas de entender las prestaciones, etc. En esas mediaciones aparece una variedad de interrogantes al momento de definir la intencionalidad del contenido de los informes sociales tales como qué es y qué no es conveniente informar cuáles serán los fundamentos teórico ideológicos para argumentar la posición del profesional, qué implicancias y consecuencias se presentarán en torno a dichas negociaciones, la transparencia de lo que se plasme en los informes sociales va a depender del componente estratégico del proceso de intervención esto resulta particularmente significativo ya que predomina la tendencia a su reduccionismo: bajo la lógica formal abstracta los concibe como escritos aislados cuya fiabilidad depende de qué tan creíble o fidedignos son en relación a la exposición de las situaciones singulares justificándose bajo el supuesto de cierto profesionalismo en la toma de decisiones (2014:168).

La mediación, central para el momento de elaborar los informes, será entonces un elemento fundamental a la hora de sostener y ampliar los márgenes de autonomía en las actividades profesionales a partir de un posicionamiento ético político como parte de un

proyecto societal contra hegemónico frente a los avatares de la ofensiva neoliberal. Mallardi, reflexionando sobre la dimensión política de la intervención, para interpelar analíticamente la realidad, desde la relación que el profesional establece con el sujeto entrevistado y con el destinatario del informe, plantea que:

Escribir un informe social implica participar de determinadas relaciones sociales donde qué y cómo se escribe remite necesariamente a relaciones de poder tanto entre el profesional y el usuario entre el profesional y el destinatario del informe; considerar el proceso de escritura mediatizado por relaciones de poder implica por un lado, que la situación social en la cual se inscribe el informe social es un elemento sustancial para comprender la finalidad y el contenido que en él se incluye mientras que por el otro y estrechamente vinculado es imposible obviar el carácter inherentemente ideológico que atraviesa la totalidad del texto que se elabora. (...) Mediante la palabra existe la capacidad de significar representar y reproducir algo que se encuentra fuera de ella y es en ese proceso que se produce simultáneamente la reproducción y refracción de la realidad, la reproducción hace referencia a la capacidad de reflejar la procesualidad social mediante la conciencia tanto ésta puede aprender la racionalidad y los procesos sociales articulando elementos fenoménicos y esenciales de los mismos. Por su parte la refracción remite a que toda aproximación a la realidad es inacabada pues en ella confluyen múltiples discursos y postulados existentes en la arena social en la cual se insertan, es decir, todo enunciado forma parte de las contradicciones sociales (2018:39).

A partir de estas preocupaciones, será necesario poder evitar como sostiene Sánchez Vázquez, una primacía de la práctica cargada de sentido común, allí donde la teoría es reemplazada por prejuicios y supersticiones esgrimiendo respuestas inmediatas para aplicar el pragmatismo y la “validez” si es que se responde de inmediato. Este dilema, ya planteado por Yolanda Guerra (2007), consiste en ser un falso dilema de la práctica ante la teoría, lo cual

se traduciría en un error ya que la negación de la formación dentro de la postura esconde un posicionamiento hegemónico que considera válido sólo al conocimiento instrumental, siendo un proceso de disciplinamiento ante cualquier posibilidad de problematización. Así, la autora explica:

La 1ª falacia que nos parece oportuno mencionar es la que podríamos denominar como falacia objetivista y es aquella que plantea en el Informe Social ya sea en alguna de sus partes o en su totalidad debe primar una visión objetiva sobre la realidad que se pretende informar. El fundamento de esta falacia tiene un origen complejo siendo necesario mencionar dos aspectos fundamentales; primero el carácter subalterno de la profesión en su génesis y desarrollo constituyéndose en una profesión auxiliar de otras de una supuesta mayor tradición tales como la medicina y el derecho. Como profesión auxiliar de dichas disciplinas se esperaba y se espera que el profesional mediante el Informe Social se constituya en los ojos del juez del médico o de la respectiva autoridad, por ello en las tareas atribuidas al Trabajo Social en la división social del trabajo se espera que quienes ejercen la profesión puedan elaborar Informes Sociales que remitan a una descripción detallada de las condiciones objetivas de vida libre de valores y juicios personales en tanto que se sostiene esa valoración es competencia de quien luego leerá el informe y decidirá al respecto. El 2º aspecto por mencionar en el análisis de los fundamentos de la falacia objetivista está dado en la herencia del pensamiento positivista en el Trabajo Social este pensamiento en términos generales sostiene que las Ciencias Sociales deben estudiar la sociedad con un espíritu objetivo neutro, libre de juicios de valor y visión del mundo (Lowy 1982). Así los procesos sociales son aprehendidos en forma reificada en otras cosas donde se niega a precisamente su procesualidad social e histórica (citada en Mallardi, 2018:25).

En la elaboración de los informes sociales se deberá, entonces, mantener una ruptura y un distanciamiento de la vida cotidiana de los sujetos, usando categorías que problematicen analíticamente lo que se expone en términos de enumeración. En esta línea, no serían meros documentos descriptivos que simplifiquen la vida cotidiana con un reduccionismo de las problemáticas sociales, donde sin explicitarlo se aprobarían o desaprobarían conductas, reproduciendo acríticamente tendencias que fortalecen el modelo vigente. Desde esta postura, Mallardi plantea poder superar la mera descripción del estado de situación de la unidad familiar, analizando distintos aspectos y considerando allí las múltiples determinaciones de la realidad social que impactan sobre el cotidiano. Así, se evitarían visiones reduccionistas, que observen los elementos componentes de las problemáticas como causa - efecto con un objetivo de control,

Controlar la vida cotidiana de las unidades familiares implica poder clasificarla, describirla y caracterizarla según categorías o marcos clasificatorios estandarizados. Conlleva, entonces, prácticas que articulan el control, la fiscalización y el disciplinamiento. Quien accede a un servicio social debe saber, según el mandato hegemónico, que está haciendo un uso indebido de recursos que no le pertenecen (Mallardi, 2019:106).

Por ello y recuperando los planteos de Grassi (1989), quien analiza los mecanismos de control de la vida cotidiana, se debe abrir camino a un claro análisis sobre las implicancias de la división sexual del trabajo y las responsabilidades socialmente atribuidas a cada uno de los géneros, por ejemplo, mediante la organización de las tareas del cuidado y su implicancia en la organización de la vida cotidiana. A su vez, el poder pensar desde las desigualdades sociales, las de género, las de clase, las de raza entre otras, es pensar desde una mirada de totalidad que complejice los discursos y prácticas donde se instauran valores de “lo bueno”, “lo malo”, “lo adecuado” y “lo inadecuado”, “lo esperado”, “lo inesperado” desde parámetros moralizantes y normalizantes. Las desigualdades que se reflejan en las familias son también fruto de un discurso que asimilan y reproducen los medios de comunicación, la escuela y las iglesias diseñando la consolidación de tal pensamiento y acción.

Para esta línea, Mallardi (2014) propone reconstruir tradiciones, saberes y costumbres contrahegemónicas, para evitar hablar – como se ha expuesto – sobre familias “disfuncionales”, de “relaciones parentales patológicas” ni tampoco de anormalidad. Asimismo, considera que tampoco se debe convertir la intervención en una práctica terapéutica que apunte a

un Trabajo Social clínico, lo que Netto llama como la “semiologización de la realidad”, en cuanto los términos utilizados frecuentemente en dichas intervenciones, como resiliencia o meritocracia, no piensan ni transcriben las condiciones materiales de vida del sujeto con el que se interviene. Por último, destaca que dentro del informe social se debe tener calidad y exactitud, debiendo ser elaborado con relevancia y pertinencia, como reflejo del secreto profesional. La configuración de éste deberá contar con una introducción, el desarrollo, una narrativa con descripción acompañado de argumentación y una conclusión del profesional. La última debe estar escrita bajo subtítulo remarcando que consiste ser la postura del profesional. En base a ello es que afirma:

Desde la perspectiva analítica adoptada, se considera que la conclusión no es el espacio para analizar la información incluida en el desarrollo o para incluir las categorías analíticas que sirven para profundizar la explicación de la situación problemática tratada. Estos dos aspectos son transversales a la totalidad del informe social, con mayor preeminencia en el desarrollo, tal como se ha planteado, por lo cual expositivamente diferenciar entre descripción y narración en el desarrollo y explicación y análisis en la conclusión es reproducir una mirada positivista en el proceso de escritura. En contrapartida, se considera que la conclusión, o apartado final del informe social, es el espacio privilegiado para sintetizar la información anteriormente incluida, explicitando las principales relaciones entre los elementos tratados y, en relación a dicha síntesis explicitar una postura profesional en torno a la continuidad de la intervención, sea mediante la recomendación de cursos de acción (Giribuela y Nieto, 2010), la reafirmación de la finalidad del informe social (gestión de recursos, derivación, etc.) o la interpelación al destinatario sobre la necesaria intervención del mismo (Mallardi, 2019:46).



## Una práctica pericial que se aleje de miradas fenoménicas frente las situaciones problemáticas

Centrándonos ahora en la intervención del Trabajo Social en el ámbito socio jurídico, Robles (2004) considera que el Poder Judicial ha constituido históricamente un espacio de relevante trascendencia para la inserción ocupacional de las y los trabajadores sociales, que han permitido instalar en el escenario jurídico la comprensión acerca de las posibilidades que la profesión ofrece para una lectura integradora de los conflictos. La práctica pericial exige, entonces, superar aproximaciones diagnósticas descriptivas que sólo permanezcan en la apariencia del fenómeno, intentando *aprehender* la esencia de éstos desde su problematización, para su posterior comprensión y poder hacer lecturas desde las estrategias familiares y no desde las “carencias”. Abordando las particularidades de la intervención profesional en el ámbito socio jurídico, Robles reflexiona sobre los abordajes domiciliarios. En esta instancia es en donde se transforma la oralidad en textualidad, siendo ello parte configurativa de un proceso comunicativo, donde resulta un desafío la sistematización de la información obtenida que implica, a su vez, una dimensión ético política en donde las y los profesionales decidirán sobre su propia producción.

Cabe destacar a la vista domiciliaria, como una aproximación privilegiada a ese ámbito de reproducción del sujeto, ese espacio de vivencias y de concreción entre pensamiento y acción, espacio para la escucha, para dar la palabra, para salir del ámbito institucional y sus encuadres. Azcacibar (2014), acerca de las tácticas y técnicas utilizadas por las y los profesionales, propone generar nuevas estrategias y alternativas de intervención para evitar lógicas de control y punitivas. Así, cita a Oliva, quien define como funciones del Trabajo Social: la asistencia, la socioeducativa y de gestión. Resalta la autora que, por ejemplo, sobre la visita domiciliaria:

Históricamente se plantearon formas diversas de llevar a cabo una actividad denominada bajo el mismo nombre, pero con consecuencias prácticas muy diversas. También se pudo apreciar que la obtención de información sobre la vida cotidiana y la realización de registros, informes y estadísticas pueden servir a distintos fines. Pueden plasmarse como mecanismo de control, pueden ser parte de los formalismos institucionales, pueden evidenciar situaciones de injusticia y movilizar reclamos, etc. (Oliva, 2007:63 en Azcacibar 2014).

Desde estos aportes, Azcacibar sostiene que en el ámbito judicial los informes tienen el nombre de pericias, sin ser parte constitutiva de un proceso de asistencia. Plantea que serán parte de una indagación estratégica contextualizada, orientada para dar respuesta a una inquietud externa tal como se expuso en el apartado previo. En este sentido, agrega que la construcción de tal pericia consiste en la elaboración de un diagnóstico en el proceso judicial. Asimismo, la autora remarca que se pueden realizar informes sociales que configuren una cosmovisión de sujetos sociales en tanto particulares concretos.

Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera señalan que las tareas profesionales en este ámbito no son ni de seguimiento ni de asistencia:

La intervención en terreno es acotada a la realización de un dictamen o pericia social (que incluirá la realización de un informe social con su respectivo diagnóstico o evaluación diagnóstica) que además estará indefectiblemente orientado por una pregunta externa al profesional (realizada por un Juez, por ejemplo). La actividad profesional está orientada, y su resultado escrito a modo de una pericia, tiene como objetivo la de ser incluida en un expediente judicial, y surge únicamente de la necesidad del Juzgador de tomar decisiones. Para afrontar adecuadamente esas decisiones, para dictar sentencia, o resolver situaciones particulares, el juez o el operador judicial, necesita conocimientos de muchas ciencias, prácticas, oficios, en fin, saberes que no posee, entre ellos del Trabajo Social (...) El accionar profesional se concreta en la forma de ese dictamen pericial, que debe reflejar un determinado estado de la cuestión social, en un caso particular, frente a historias singulares, pero sin por ello obviar la relación con el contexto de producción más amplio y siempre orientado a dar respuesta y asesorar sobre el interrogante que le dio origen (2016:4).

Claro está que la producción elaborada tendrá que ver con la interpelación del mundo cotidiano de las organizaciones familiares, grupos, personas con los que se intervenga. De eso dependerán los distintos fines que tenga el intercambio con los sujetos, plasmado en registros, informes y estadísticas, que para Oliva (2007), pueden orientarse a

ser mecanismos de control, siendo parte de los formalismos institucionales o bien pueden evidenciar situaciones de injusticia y propiciar reclamos. Por ello es por lo que sugiere construir pericias sociales que permitan “*particularizar lo universal*” desde la mediación para operacionalizar la acción, a modo de ejercicio crítico permanente (Pontes, 2004). En concordancia Mallardi propone que “Este proceso de reconstrucción analítica debe ser capaz de superar la inmediatez y superficialidad de los hechos en su apariencia primera para conocer las mediaciones y determinaciones que vinculan la situación problemática con la configuración socio-histórica de la cuestión social” (2014:97).

Apuntar a esta forma de producción refiere a contextualizar todo proceso que se presente como individual, entendiéndolo como resultado de diversos acontecimientos y devenires externos al sujeto. Así, entonces, se lograría poder conocer las estrategias familiares de vida, pudiendo superar las dicotomías, dando cuenta en los informes lo concerniente a la obtención de recursos, a la organización del cuidado -sobre todo en economías femeninas-, las condiciones de vida y de la vivienda, lo que atienda al proceso de salud enfermedad, los aspectos de la cotidianidad y saberes en la socialización del aprendizaje, entre otros elementos de la totalidad a conocer para luego complejizar.

Coincidiendo con la reflexión de Felicitas Elías, quien recupera a Agnes Heller, resulta fundamental no dimensionar las necesidades desde el patrón de las NBI sino hacerlo entendiéndolas como sociales para la comprensión de ese particular cotidiano, así también en cuanto a las nociones de familias las cuales deberían atenderse superando del concepto de unidad doméstica y miradas biologicistas para acceder a sus realidades en las condiciones de residencia más allá de los parentescos que existiesen. La autora sostiene que las intervenciones profesionales no son neutras, por lo que, al no existir prescripción de las intervenciones en ambos sujetos actorales, quedará en tal caso la intervención en la memoria e historicidad de esos sujetos. Parafraseando a Walter Benjamín, la memoria abre expedientes que el derecho y la historia dan por cancelados. En este punto remarca que él y la profesional no se hacen cargo del discurso hegemónico del derecho, pero su incumbencia profesional siempre se remitirá al ámbito familiar y socio comunitario.

En síntesis, y retomando autores mencionados, se debe comprender la realidad como totalidad, donde “No pretendemos ser neutrales (hemos renunciado hace mucho a esa apuesta), solo conocer objetivamente la realidad que transitamos” (Azcacibar y otros, 2014). Argumentando así que las pericias sociales son construcciones conjuntas de intercambio entre los sujetos protagonistas y aquel profesional del Trabajo Social que intervenga, configurando elaboraciones situadas temporo espacialmente y que, para Robles (2011) “Describir hechos y significados puede resultar una tarea accesible al sentido común, pero interpretar la realidad solo es posible hacerlo desde un marco teórico que le de sustento” (citado en Azcacibar y otros, 2014:64).

## Algunos desafíos y propuestas

A lo largo de la investigación realizada para la Tesis de Maestría se han realizado sucesivos recorridos que han permitido analizar cuestiones que atraviesan los procesos de intervención de las y los trabajadores sociales que desempeñan tareas en el área socio jurídica de pequeñas localidades al interior de la patagonia. Ciertos elementos analíticos han sido plasmados previamente en el presente artículo mientras que a continuación se esbozan algunas propuestas como ideas fuerza que persigan abrir paso a nuevos desafíos –los cuales resultaría inacabado el enumerarlos- a fin de promover una ponderación de derechos de los sujetos desde el colectivo profesional.

En primer lugar, como primeras aproximaciones se considera que a partir del respeto a las historias de vida singulares se deben consolidar espacios de preservación de los derechos humanos en el ámbito socio jurídico, donde las y los trabajadores sociales tendrán mucho para decir y seguir, en sus palabras, fundando discursos y atendiendo a los significantes que surgiesen. Más allá de que quienes ejercen el Trabajo Social no dictaminan ni dictan sentencias, serán sí los responsables de crear conocimiento desalentante; recuperando aportes de Azcacibar ya expuestos será necesario delinear propuestas para sí fortalecer el respeto por los derechos humanos, de manera integral. Cabe remarcar que más allá de una carátula como parte de una nominación en un expediente en forma de titular, se estará abordando la vida cotidiana de los otros, de las familias, con identidades singulares, con sus particularidades además de cursos de vida y situaciones diversas -no siendo meras unidades de análisis cuantitativas-, que lejos estaría de caer en un trabajo de tipo mecanizado por parte de las y los profesionales.

La caracterización esbozada entiende que el Trabajo Social, en suma, delimita su accionar construyendo su objeto de intervención en la propia práctica. Siendo este escenario y desde un análisis de coyuntura, donde se evidencian pujas de poder, luchas, relaciones y diversos intereses entre actores, además de las propias características que asume cada escenario - espacio de intervención-. Tal visibilización y comprensión crítica permite evitar que las y los profesionales se configuren en agentes de control o meros gestores de políticas sociales.

Más allá de esta lectura, durante la investigación se pudo dar cuenta de cómo el Estado ejerce funciones de control social y de asistencia a la vez, explicitado ello en el abordaje de las políticas sociales. Tal como se ha descrito, las políticas sociales son producto de la historia, producto de una tensa relación entre clases dominantes–Estado y clase trabajadora-subalterna, cuyas funciones son ser complemento salarial para los sectores desfavorecidos, paliando las desigualdades, garantizando el consumo y la reproducción ampliada del capital; pudiendo además otorgar legitimación del orden social a través de la descompresión del conflicto y el consenso. Se identifica que existe un punto contradictorio

en el ejercicio del Trabajo Social desde una perspectiva crítica, por ser una profesión que busca la emancipación de los hombres y, a su vez, constituye un brazo articulado del Estado -principal comprador de su fuerza de trabajo- para mantener el status quo a partir del control social de las clases subalternas como ejecutor de dichas políticas. Debe tenerse en claro, entonces, que la formación político ideológica es constitutiva de la formación y del ejercicio del Trabajo Social.

Para continuar pensando los desafíos profesionales, se debe revisar elementos constitutivos de la misma, siendo los orígenes de la profesión donde las y los profesionales del Trabajo Social han sido mayoritariamente mujeres, relacionadas al rol del cuidado, aspectos que siguen estando vigentes en el imaginario social en nuestros días. Esto se vincula con una imagen de ayuda, asistencial, gestiva ¿y de derechos? Desde lo abordado, se considera que es el Estado el que refuerza estas lógicas, sumado a la consolidación de las desigualdades entre géneros desde las políticas sociales y sus contratos sociales.

Asimismo, ante este escenario y en relación al ejercicio profesional, en el Trabajo Social existe una posición de subordinación relativa a partir de una fuerte tendencia a la rutinización de la práctica profesional, en la cual no se pueden dominar las condiciones de trabajo. Dentro de este marco es Lamamoto (2003) quien destaca la relativa autonomía que poseemos las y los profesionales, la cual permite definir los horizontes de intervención a partir de una dimensión ética y política de la profesión. Ante diversos requerimientos, poder dar respuesta en perspectiva emancipatoria con las competencias teórico metodológicas y operativo instrumentales adquiridas, tales estrategias se redefinen constantemente en tanto proyectos profesionales que no respondan a modelos hegemónicos.

Más allá de las dimensiones que constituyen a la profesión, como reflexión profesional, se debe tener presente que en las significaciones sociales persiste la idea de las y los trabajadores sociales como seres que asisten y ayudan a otros que están en desventaja, sin que la profesión ocupe lugares de prestigio o poder, lo que conlleva a inferir que es una profesión *devaluada* o subsidiaria frente a otras profesiones. Pudiendo asociar esto a que, al ser una profesión mayormente desarrollada por el colectivo femenino, se la puede percibir como una profesión *inferior e incompleta* que se halla excluida de las esferas del poder -patriarcal- siendo considerada en un plano más bien accesorio. Se han analizado las demandas y características que se le imponen a la profesión en muchos ámbitos desde un regir orientado a los “resultados” en términos de eficacia, eficiencia y protocolización.

A su vez, en el marco de las políticas sociales, se buscó reflexionar sobre la necesidad de deconstruir paradigmas propios de un patriarcado racista, colonial y capitalista que mercantiliza los vínculos sociales y los vínculos del sujeto con la naturaleza y su sobre apropiación, considerando que en la actualidad los conflictos no son solo entre capital-trabajo, sino que son entre capital-vida, por estar en juego la sostenibilidad de la vida cotidiana.

Profundizando ya en los orígenes y la profesionalización del Trabajo Social, para seguir repensando en los desafíos para configurar los procesos de intervención cotidianos también es necesario dilucidar las niñeces y construcción social de la niñez conociendo sus diversas concepciones en cada contexto histórico. De este modo, el abordaje de casi un siglo de las y los niños en situación de pobreza partió de una perspectiva basada en la “Ley de Patronato” (Ley N.º 10903 -Agote- del año 1919), que respondía a un paradigma de “situación irregular” ubicando a este sector de la infancia en situación de “peligro moral y material”, lo que fundamentaba intervenciones “para proteger a los niños”, contemplando una doble exclusión.

En la actualidad, la legislación ha avanzado y superado las visiones de los enfoques tradicionales -y estigmatizantes- anteriormente mencionados, creando leyes que abordan las cuestiones de la niñez desde una perspectiva renovada y distinta. La Ley Nacional 26061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como la Ley Provincial 3062 (Santa Cruz), tiene por objeto la Protección Integral de éstos garantizando el ejercicio y pleno goce de sus derechos y su Interés Superior, entre otras ampliaciones. Sin embargo, en el contexto actual la mayor parte de las y los niños presentan sus derechos vulnerados y dificultades para poder acceder a sus derechos básicos.

Repensar las niñeces y trabajar el concepto de familias empíricas, permite para quien ejerza el Trabajo Social no juzgarlas a priori por “*lo que deberían ser*”, por mandatos socio culturales dominantes en cada época ante la diversidad que expresan actualmente las organizaciones familiares. Por lo descripto, el abordarlas en términos de familia nuclear, forma parte de sostener la producción de determinado tipo de ciudadano y de sus normalidades subjetivas. La familia, en cambio, es vista como espacio paradójico entre aquel ideal esperado y lo real que transmite, pieza necesaria en el engranaje del modelo de producción existente.

Las nuevas formas de ser familia, denominadas por Giberti como “lo” familia, forman parte de una construcción y no son un tipo por seguir como ha sido tradicionalmente la categoría de “la” familia. De este modo, se permitiría a la sociedad, a las instituciones y a diversos efectores estatales adoptar una nueva mirada, tras asumir que las familias empíricas no son “desviadas”, “disfuncionales”, ni “anormales”, sino que se construyen de modos diversos a partir de los ritmos de cambio de la vida cotidiana y sus implicancias. Será particular y concreta, producida por la sociedad y productora de relaciones sociales. A partir de su trayectoria vital familiar (acorde a los movimientos, sucesos, conformaciones, crisis y múltiples influencias que atraviese), en condiciones de expulsión, harán que sus miembros organicen sus recursos siguiendo diferentes estrategias para el logro de ciertos objetivos (referidos a la organización propia o a los objetivos de sus miembros). Por su parte, el concepto de estrategias permitirá para la elaboración de pericias e informes sociales, una reconstrucción de la lógica que marcará las acciones de supervivencia que tuviesen, como puente entre la organización social de la reproducción y las familias que allí se reproduzcan.



Se destaca también, en la elaboración de las pericias, la importancia de analizar dentro de los núcleos familiares, la función asignada a la mujer desde una función productiva, siendo que las representaciones sociales hegemónicas se materializan en la función del cuidado y maternaje (reproductiva). Por tal sentido, es necesario poder construir un diagnóstico de la situación problemática, para evitar visiones estáticas, estigmatizantes y clasificatorias de los seres sociales entendiéndolas en el marco de la mercantilización de las relaciones sociales concernientes a la reproducción de la vida en términos de Federici (2018). Resulta necesario a su vez, ahondar en la especial cautela profesional para evitar prácticas que respondan a demandas para “fiscalizar la pobreza”, cuando en palabras de Montaña (2000) se penaliza a la misma comprendiendo que la formalidad del proceso judicial constriñe el accionar profesional en cierta medida.

Recuperando algunos puntos presentados en la investigación las y los profesionales del Trabajo Social con condiciones de trabajo signadas por la polivalencia funcional y la sobrecarga en sus espacios socio ocupacionales, tienen estrechos márgenes de autonomía relativa para poder decidir sobre sus abordajes y específicamente en el trabajo con las organizaciones familiares. Al informar, entonces, se deberá saber el porqué y el para qué de aquello a informar, sabiendo que existe una delgada línea entre la protección y el control social. En este sentido, evitar responder a las demandas de mera vigilancia e inspección con intervenciones que respondan estratégicamente enfatizando en la articulación con organizaciones e instituciones en territorio en pos de denunciar donde existiesen vulneración de derechos. Por último, se destaca la importancia de considerar la dimensión ético-política del Trabajo Social, puesto que las y los trabajadores sociales, a través de la intervención profesional, ponen en juego determinados valores y proyectos que orientan y direccionan sus acciones. Asimismo, por la inserción en la división social y técnica del trabajo, las acciones desarrolladas por las y los profesionales contienen un carácter político, en cuanto relaciones de poder que son construidas en el ámbito de las relaciones contradictorias entre las clases. Es decir, el/la profesional –a través de su intervención- participa tanto del proceso de reproducción de los intereses de las clases dominantes como, al mismo tiempo, da respuestas a las necesidades de reproducción de las clases dominadas.

En síntesis, propongo pensarnos permanentemente como parte de un Trabajo Social situado y disruptivo, analizando las relaciones sociales desde una determinación socio histórica, a fin de traccionar y disputar la arena de lo social con los pilares fijados en la democracia, la igualdad y la justicia social; interviniendo como una práctica instituyente, no como un dispositivo institucionalizado, ya que al decir de Iamamoto (2003) la profesión surge como un hecho histórico siendo ésta esencialmente política. Ante esto se busca un equilibrio de las y los profesionales en tanto su capacidad adaptativa como también en su creatividad y reflexividad. También como propuesta posible, el poder optar en áreas socio jurídicas por una mirada adaptativa en este espacio rígido en que se interviene donde cotidianamente se utiliza un lenguaje codificado que marca diferencias jerárquicas con

los usuarios en general. Como plantea Borgianni, E. (2013), el saber burocrático imprime un criterio de verdad y jerarquía de los saberes en una rigidez procedimental que no siempre se condice con la dinámica social. Se hace necesario entonces problematizar las demandas hacia la profesión -sustentadas desde concepciones disciplinarias signadas por una concepción conservadora del Trabajo Social-. ¿Cuánto de esa formalidad, rigidez e intimidación tiene realmente que ver con nuestro objetivo en la intervención?

Con el propósito de evitar la profundización de la judicialización de la vida cotidiana, se nos obliga a pensar la construcción de respuestas posibles ante los conflictos que se manifiestan en la vida cotidiana, apelando a instancias jurídicas en los sectores más pobres. En Cappello, M. y Senatore, A. (2011), la primera refiere que atender a la categoría genérica de control social promoverá reflexiones en torno al concepto de criminalización de la pobreza y criminalización de la protesta social. Así, entonces, poder poner en palabras que es esta misma complejidad de los procesos sociales en donde se encuentra inscripta la profesión, interpelando las "verdades jurídicas", intentando incidir en los mecanismos institucionales para poder generar acciones que promuevan la desburocratización de las prestaciones y las relaciones con los sujetos para así fortalecer acciones colectivas. Asimismo, desde los supuestos aportados por Borgianni, E. (2013) es importante poder comprender que la subordinación a las decisiones tomadas por la autoridad judicial no significará subalternidad profesional, ya que éste dispone de autonomía técnica y ética en el ejercicio de sus atribuciones - las cuales se encuentran legalmente reguladas - pudiendo día a día ganar espacio en el campo de batalla.

De tal modo, el trabajo profesional para la institución como facilitadores en la comprensión de procesos particulares en los que se expresa lo social, deberá ir en el sentido de la oposición al estado de las cosas, en la resistencia a las más diversas formas de alienación, cuestionando y enriqueciendo los estudios sociales con los datos de la realidad. Se trabaja con un amplio bagaje de conocimiento y una opinión fundamentada de la situación peritada, lo que permite una mirada cualitativamente diferente ante el hecho, pudiendo hacer una recreación de la situación problemática y conocer sobre la existencia de otros aspectos que lo aquejan. Por todo lo expuesto es que el escenario social permite posicionarnos cada vez más firmes en prácticas de autodeterminación desde una perspectiva de derechos humanos, fortaleciendo los proyectos colectivos y la democratización de las relaciones sociales.

En tal aspecto, es una deuda pendiente de las y los trabajadores sociales, el poder ganar espacios de acción, ganar márgenes de pensamiento crítico y autónomo para dejar de ser una profesión que por momentos es hablada por otros, por ejemplo, al no ocupar los espacios destinados a la mediación, espacios que serían claramente acordes para el abordaje profesional, pero ha sido cooptados por otras profesiones hegemónicas. Tal vez a estos espacios no se nos incorpora por falta de consolidación de los colectivos profesionales que abran y exijan nuevos caminos de reivindicación, de práctica socio ocupacional, del

fomento a escribir, debatir, la exigencia de una constante capacitación y actualización para así repensar sobre las experiencias de la práctica profesional cotidiana, la sistematización de los trabajos de campo, los registros, las investigaciones, la recopilación de las prácticas y procesos colectivos y las diversas reflexiones conjuntas ante las nuevas exigencias que exige la actualidad.

También poder hacer una lectura frente a procesos de precarización laboral donde las y los profesionales desarrollan estrategias en defensa de sus derechos laborales históricamente conquistados por el colectivo. Desde una configuración histórica -conservadora- del Trabajo Social, a las y los profesionales usualmente se las y los asignan y exigen prácticas regresivas con tendencias burocratizadas desde las instituciones y organizaciones con preceptos inmediatistas e instrumentalistas.

Se propone, entre muchas otras cosas, poder concretizar en el ejercicio profesional un amplio bagaje de conocimiento y además de consideraciones profesionales que se funden en la situación peritada, en el marco de la totalidad compleja, problematizando la realidad como dinámica y cambiante. Esto permite una mirada cualitativamente diferente ante el hecho, pudiendo hacer una recreación de la situación problemática y conocer acerca de la existencia de otros aspectos que lo aquejan, de una mirada en territorio, todo ello tomaría distancia de preceptos inmediatistas. Por todo lo expuesto, es que el escenario social permitirá un posicionamiento de búsqueda con permanentes interrogantes siendo cada vez más firmes en prácticas de autodeterminación desde una perspectiva de derechos humanos, fortaleciendo así los proyectos colectivos y la democratización de las relaciones sociales.

Para finalizar, coincidiendo con Svampa M. y Antonelli M. “El neoliberalismo, como proyecto de solución de una crisis que tocaba todos los ámbitos de las relaciones capitalistas, llegó acompañado de su propia manera de apropiarse los territorios y refuncionalizar el espacio” (Svampa y Antonelli, 2009:110) agregaría, por qué no, de apropiarse del devenir y la reconfiguración de las profesiones que abordan la cuestión social en pequeños territorios del interior del país. Parafraseando a Martinelli, convoco a que sigamos pensando a qué intereses sirve la intervención profesional de las y los trabajadores sociales ante diversas particularidades, porque sólo cuando sirva a las mayorías, cuando sea universal y popular, expresa, ...será justicia.

## Referencias

Azcacibar, M. (2014). *Intervención profesional: construcción de informes sociales en la justicia*.

Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera. (2016) ¿Qué hacemos los trabajadores sociales en la

justicia? Reflexiones desde la docencia universitaria y la intervención profesional. *Revista Intercambios*, 16.

Baratta, A. (1996). Resocialización o Control Social. Por un concepto crítico de 'reintegración social' del condenado. *No hay derecho*, III, 1991.

Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI.

Barg, L. (2003). *Los vínculos familiares: Reflexiones desde la práctica profesional*. Espacio.

Borgianni, E. (2013). Para entender o Serviço Social na área socio jurídica. *Serviço Social & Sociedade*, 115, 407-442.

Borgianni E., Montañó C. (Comp.) (1999). *La política social hoy*. Traducido por Alejandra Pastorini. Biblioteca Latinoamericana de servicio social. Serie Antologías, 5.

Cappello, M., Senatore, A. (2011). Cuestión social, cuestión penal, tensiones y debates de la intervención profesional ante la criminalización de la pobreza en Mallardi, M. y Oliva, A. (Coord.), *Cuestión social, reproducción de la fuerza de trabajo y políticas de asistencia*. UNICEN.

Cazzaniga, Susana (2014). *Profesiones*. FTS, UNER, Paraná (Documento de trabajo, texto digital).

De Jong, E., Basso, R., Paira, M. (2001). *La familia en los albores del nuevo milenio*. Espacio Editorial.

De Jong, E., Basso, R., Paira, M. (2010). *Familia: representaciones y significados. Una lucha entre semejanzas y diferencias*. Universidad Nacional de Entre Ríos. Espacio Editorial.

Donzelot, J. (1990): *La policía de las familias*. Nueva Visión.

Duschatzky, S. y Corea, C. (2002). *Chicos en banda: los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Paidós.

Faleiros, V. de P. (2011). Desafíos del Trabajo Social frente a las desigualdades. *Revista Emancipação*, 11, 1. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3852175>

Gallego, D. (2008). *Los informes sociales en los procesos de intervención del Trabajo Social*. [Tesis de grado] FCH / UNICEN. Tandil.

Gianna, S., Mallardi, M. (2016). *Transformaciones familiares y Trabajo Social. Debates contemporáneos y contribuciones analíticas*. Editorial Dynamis.

Giberti, E., Garaventa, J. y Lamberti, S. (2005). *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en la organización. Colección familias*. Ed. Noveduc.

Giberti Eva (1994). Lo familiar y los modelos empíricos en Wainerman C. (Comp.), *Vivir en Familia*. Unicef-Losada.

- Grassi, E. (1989). *La mujer y la profesión de Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Editorial Humanitas.
- Grassi, E. (2019). Neoliberalismo, desigualdad y cuestiones de legitimidad. *Escenarios- Revista de Trabajo Social y ciencias sociales*, 30. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/97783/Documento\\_completo.pdf?sequence=1&isAllo wed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/97783/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllo wed=y)
- Heller, Agnes (1977). *Sociología de la vida cotidiana*. Península.
- Iamamoto, M. V. (2003). *El servicio social en la contemporaneidad, trabajo y formación profesional*. Cortez.
- Korol, C. (2009). *Criminalización de la pobreza y de la protesta social*. El Colectivo.
- Lefebvre, H. (1972). *La vida cotidiana en el mundo moderno*. Alianza Editorial.
- Cappello M., Senatore A. (2011). Cuestión social, cuestión penal, tensiones y debates de la intervención profesional ante la criminalización de la pobreza en M. Mallardi, L. Madrid, A. Oliva, *Cuestión social, reproducción de la fuerza de trabajo y políticas de asistencia, UNICEN*.
- Mallardi, M. W. (2014). *Procesos de intervención en Trabajo Social. Contribuciones al ejercicio profesional crítico*. CATSPBA.
- Mallardi, M. (2019). *Informe Social y relaciones familiares. Categorías en disputa*. Puka.
- Martinelli, M. L. (1997). *Servicio social: identidad y alienación*. Cortez.
- Montaño, C. (2000). *La naturaleza del Servicio Social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. Cortez.
- Netto, J. P. (2012). *Trabajo Social: crítica de la vida cotidiana y método en Marx*. Productora del Boulevard.
- Netto, J. P. (2003). Cinco notas a propósito de la cuestión social en E. Borgianni, Y. Guerra, C. Montaño, *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Cortez.
- Nicolini G. (2011). *Judicialización de la vida familiar. Lecturas desde el Trabajo Social*. Espacio Editorial.
- Oliva, A. (2003). *Los recursos en la intervención profesional del Trabajo Social*. UNICEN.
- Perrone R; Nannini, M. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Paidós.
- Pontes, R. (2003). Mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social en E. Borgianni, Y. Guerra, C. Montaño. *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Cortez.
- Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social*. Espacio.

Robles, C. (2011). *El trabajo social en el campo jurídico*. Editorial Espacio.

Sartori, V. (2010). *Lukacks e critica ontológica ao direito*. Cortez.

Senatore, A. (2014). La familia como sujeto de intervención. Procesos de judicialización de la vida cotidiana en M. Mallardi. *Procesos de Intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico*. Colegio de TS de la Pcia. de Buenos Aires.

Senatore, A. (2015). *¿Sujetos de derecho y objetos de castigo?. Familiares de detenidos. Su lugar en el tratamiento carcelario. Cátedra Libre Marxismo y Trabajo Social*. Dynamis

Svampa M., Antonelli M. (2009). *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Biblos sociedad.

Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.

Wacquant, L. (2012). *La regulación penal de la pobreza en la era neoliberal*. <https://sociologos.com/2012/05/25/la-regulacionpenal-de-la-pobreza-en-la-eraneoliberal-por-loicwacquant/>

Zaffaroni, E. R. y otros (2005). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires Ediar. [https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/35214/1/Las\\_relaciones\\_de\\_poder\\_en\\_las\\_profesiones\\_d ayuda. Una\\_cuestion\\_analítica\\_de\\_primer\\_orden.pdf](https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/35214/1/Las_relaciones_de_poder_en_las_profesiones_d ayuda. Una_cuestion_analítica_de_primer_orden.pdf)



## **CAPÍTULO 3:**

# **Pensiones no contributivas por “Invalidez”. Una política de protección en tensión tras la modalidad de la gestión de Cambiemos**

**Norma Inés López**

### **Resumen**

En el presente artículo quisiera compartir algunas reflexiones enmarcadas en el trabajo de investigación realizado para la carrera de Especialización en Seguridad Social.

La propuesta de estudio me interpeló por la necesidad de visibilizar y debatir las transformaciones que tuvo la política social de Pensiones No Contributivas por “Invalidez” (en adelante PNC) en la gestión del gobierno Cambiemos.

Requirió poder identificar la desestructuración y deterioro de esta herramienta del estado como medida de protección, en detrimento del ejercicio de los derechos y aumento de la desigualdad social.

De igual forma, contextualizar el tema en un modelo de gestión necesariamente comparable y debatible: resignificando los recortes presupuestarios para su financiamiento, lógica de gestión para su implementación e impacto de todo ello, en términos de prestación no contributiva al interior del sistema de seguridad social.

Se invita a repensar las construcciones discursivas que sustentan las intervenciones del estado, pudiendo constituirse este: como garante -u obstaculizador- de acceso a derechos y así mismo a pensarnos en el marco de “los posibles” de la intervención de los trabajadores sociales al interior de esta política social.

### **Introducción**

Para comenzar a situarnos diré que el tema de estudio consistió en analizar “Las modificaciones implementadas en la ejecución de las PNC por Invalidez, entre los años 2015 y 2019”.

El modelo gubernamental en gestión durante el período delimitado estuvo fundado

en una doctrina neoliberal que enmarcada en el discurso de la modernización, transparencia y celeridad del estado, se tradujo en la toma de decisiones e implementación de acciones que implicaron profundos cambios al interior de esta política social, con impactantes transformaciones que interpelaron en términos de quebrantamiento de los derechos de las personas con discapacidad (En adelante PcD). En el marco de las circunstancias expuestas, el problema de investigación fue delineado con la intención de identificar los obstáculos y consecuencias que emergieron en su ejecución.

Se intentó contribuir al debate, entendiendo que es un compromiso profesional aportar a la recuperación de los derechos vulnerados e incentivar al análisis crítico sobre la garantía de los mismos y así mismo poder repensar nuestras formas de accionar al interior de esta medida de protección social, aportando a construir alternativas que impliquen la ampliación de los resultados e impactos de la misma, más allá de la transferencia monetaria de ingresos; promoviendo condiciones de autonomía en las PcD desde el reconocimiento de las particularidades, escenarios de la vida cotidiana y territorios que se habitan.

### **Aspectos metodológicos**

Se trabajó sobre las Resoluciones y Disposiciones que alineadas a la legislación vigente se implementaron durante el período estudiado. Así mismo se recuperaron documentos públicos que mostraron cómo estas decisiones se tradujeron en limitaciones y reducción de esta política social.

Mediante un proceso de búsqueda y sistematización de la información, se arribó a la construcción de los datos, arrojando visibilidad sobre el tema de interés.

Mediante la lectura, exploración y descripción de documentos escritos, se pudo obtener la producción de información necesaria para la generación del corpus de datos y analizar los supuestos del estudio, permitiendo inferir resultados sobre el problema. Se encuadró en una modalidad cualitativa de investigación, utilizando el método documental exploratorio y descriptivo.

Retomando los aportes de Marradi, Archenti y Piovani (2007) fue necesario la construcción de un marco conceptual, desde el cual posicionar la interpretación de este recorte de la realidad. La técnica propuesta requirió de la construcción de matrices de datos para ordenar, sistematizar y preparar lo recabado de una manera funcional. Se transitó un recorrido que permitió el pasaje de recolección de información aislada, a la articulación y diálogo con las perspectivas conceptuales construidas, permitiendo arrojar ciertas deducciones, que a modo de conclusión se proyectaron en nuevas preguntas y desafíos.

## **Acerca del contexto general**

Durante los años de encuadre de este estudio el Estado Nacional es administrado por un gobierno de orientación neoliberal, cuestionándose la magnitud del mismo, la sospecha sobre la transparencia de las prestaciones otorgadas, el gasto social indiscriminado y la mala administración. Estas ideas tuvieron implicancias en las diferentes políticas públicas.

En este contexto se desplegó un discurso de “cambio” de paradigma en el abordaje de la temática discapacidad, planteándose objetivos que serían superadores de las medidas aplicadas hasta el momento, consideradas asistencialistas. Se plantean propósitos orientados a la inclusión de las PcD, como así también al fortalecimiento, posicionamiento institucional, transparencia del sistema, cercanía, celeridad en las respuestas y visibilización de la discapacidad.

En contraste a este discurso, al interior de las PNC se llevaron a cabo modificaciones, que, al menos merecen ser pensadas en el marco de los objetivos pretendidos.

## **Un recorrido por la historia de las PNC**

Se recuperan algunos aspectos significativos en la constitución de la historia de la PNC, en orientación a identificar con mayor claridad los avances, retrocesos y continuidades.

Estas se establecieron en el año 1948 a través de la Ley 13478; con el objetivo de garantizar un ingreso mínimo a las personas de los sectores más vulnerados, constituyéndose de esta forma como un derecho, que, aunque enmarcadas desde el enfoque de riesgo, significó un avance en términos de protección social y del sistema de seguridad social no contributivo.

En el año 1970, mediante la Ley 18910 se establece el régimen de regulación de Pensiones a la vejez e “invalidez”; las PcD cuentan ahora con una medida que promueve el derecho a una vida en condiciones mínimas de protección, identificándose en este respaldo legal, una ventaja que diferencia a las PNC de otras medidas de carácter transitorio. El organismo ejecutor de entonces era la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Durante el año 1996 se produce la “transferencia de funciones de la tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de las PNC a la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Decreto N° 292/95.” Esto dió lugar a la creación de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) como organismo encargado de organizar los servicios transferidos

(Decreto 1455/96). Se crea así mismo, una cobertura de salud para los titulares de PNC.

Este cambio de institucionalidad conlleva a interrogarnos acerca del trasfondo que implica la forma de pensar esta política social, en tanto aunque continúa reducida como respuesta dirigida a dar un mínimo de asistencia ante situaciones de pobreza (pasando a ser competencia de la Secretaría de Desarrollo Social “certificar” tales carencias y riesgos) permite la inclusión de una mirada social sobre la discapacidad, posibilitando contextualizar y particularizar situaciones e identificar las complejidades que trascienden a la demanda de una prestación monetaria.

En el año 1997, mediante el Decreto 432 se aprueba la reglamentación del artículo 9° de la Ley 13478. Este decreto y sus modificatorias establecen las condicionalidades para poder acceder a esta prestación no contributiva, cuyos criterios son rigurosos y determinan el alcance como política social; el estado interviene de manera focalizada, como “sostenedor” de quienes no tienen la capacidad para hacerlo por sus propios medios. (Cap. I: Beneficiarios – Requisitos). Durante este período se destina a las PNC un presupuesto específico, ligado al movimiento vegetativo de la población.

En el año 2003, se produce un cambio ideológico en el Estado Nacional donde las acciones implementadas se argumentan en un enfoque de derechos, orientadas a reducir la brecha de la desigualdad social y equiparación de oportunidades; en este marco se determinan nuevas lógicas de gestión e intencionalidad en las políticas públicas en general.

Las PNC por Invalidez no fueron la excepción y orientadas ahora desde una perspectiva en concordancia con la adhesión a la Convención Internacional por los Derechos de las PcD (2008); evidenció un significativo avance, especialmente para abrir posibilidades a la reflexión y cuestionamiento sobre las alternativas asistencialistas vigentes.

La discapacidad comienza a ser pensada en términos de construcción social y la PcD como sujeto portador de derechos; interpelando al Estado Nacional a garantizarlos mediante sus diversas políticas de intervención.

En esta línea, al interior de las PNC por Invalidez se produjeron transformaciones que se tradujeron en: la ampliación presupuestaria; resignificación en la interpretación de las condicionalidades para el ingreso a la prestación; consolidación de la institucionalización mediante su expansión territorial en todo el país, facilitando la accesibilidad y promoviendo diferentes formas de inclusión social, en dirección a la disminución de la desigualdad social y ejercicio de los derechos de las PcD.

Se reconoció la cobertura de esta prestación a personas con hemofilia, infectadas con los virus de HIV, hepatitis B y hepatitis C, personas con diabetes, con celiaquía y trasplantadas; teniéndose en cuenta los obstáculos que tales problemáticas de salud pudieran generar en términos de accesibilidad al mercado de trabajo formal y en consecuencia las limitaciones

para afrontar los tratamientos específicos requeridos para cada caso.

Hasta el año 2017, la gestión de las PNC estuvo bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la CNPA. Esta perspectiva de intervención del Estado resultó fuertemente cuestionada en la gestión posterior de gobierno.

### **Nuevos escenarios: de la indiferencia a la incertidumbre**

En el siguiente apartado y siguiendo una cronología de los hechos, se presentará una síntesis de las intervenciones que se produjeron en la gestión de las PNC por invalidez, en el período delimitado:

Como primera medida mediante el Decreto 698/2017, se procede a suprimir la CNPA y se crea en su reemplazo a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); esto implica un cambio de institucionalidad de esta política social.

La ANDIS se conforma “como organismo descentralizado bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; con el objetivo de otorgar jerarquía política e institucional a la temática discapacidad, quedando a cargo de la responsabilidad del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez”. Se concede de esta forma: autonomía, poder de ejecución y presupuesto para la implementación de políticas en materia de discapacidad.

Es así que en el mes de abril del año 2018 se implementa mediante el Decreto 339/2018: el Modelo de Gestión Unificada – Ventanilla Única Social, desde la ANSES. Este nuevo modelo habría sido creado con la intención de simplificar los trámites y brindar respuestas inmediatas a las demandas sociales. La decisión fue el comienzo de lo que resultó la desestructuración institucional en la implementación de las PNC por Invalidez.

En el año 2018 mediante la Resolución 268/18, se decidió “la revisión de expedientes de los titulares de derecho a PNC por ‘invalidez’”. La misma se enmarcó en los requerimientos que establece el Decreto 432/97 para su otorgamiento, sin tener en cuenta que tales exigencias son interpretadas de acuerdo a criterios de evaluación establecidos por el organismo ejecutor; por ejemplo, criterios sociales para determinar una situación de vulnerabilidad social y así mismo médicos, para evaluar situaciones de “incapacidad laboral”; tratándose de aspectos que hacen a la fundamentación del acceso al derecho.

Planteada la revisión de expedientes en estos términos, ocasionó inevitables diferencias y variantes, que para el caso resultaron ser consideradas “incompatibilidades” y dejaron sin protección a muchos titulares de derecho, considerándose “irregularidades de la gestión” y resultando como consecuencia una suspensión masiva y bajas de estas prestaciones. Este suceso debe permitirnos al menos preguntarnos acerca de la intención que comportaría esta decisión.

Otro accionar que interpela a reflexionar sobre los aspectos subyacentes a las medidas aplicadas, fue la Resolución 268/18, referida al circuito de notificación de tales “incompatibilidades”: donde los titulares de derecho para recibir asesoramiento y presentar su descargo debían dirigirse a la oficina de la ANSES, tratándose de un hecho desconcertante para los mismos, ya que fueron hasta ese entonces otros los referentes institucionales. Es decir, se llevó a cabo esta revisión en el marco de la reestructuración institucional de esta política, quedando en la responsabilidad y posibilidades individuales de cada persona, la defensa del derecho a la prestación.

A la vez, ante la posibilidad de suspensión, se concedió un plazo de diez días para el “descargo”; siendo una exigencia absolutamente descontextualizada ante las múltiples variables que a lo largo del país atraviesan las realidades de los pensionados: económicas, educativas, físicas, institucionales, etc.; pudiendo traducirse en barreras para cumplir con los tiempos exigidos e implicar la privación a este derecho.

En la misma línea de apatía sobre las singularidades, se implementó la modalidad de comunicación de las “incompatibilidades detectadas”, utilizándose en el caso de las personas con cambios en sus datos personales, los recibos de cobro como medio para hacerlo; tratándose de un accionar que no garantiza la fehaciente notificación y por lo tanto previsible que los titulares desconozcan sobre la decisión de la suspensión de sus haberes antes de que se produzcan.

Mediante la Resolución 670/2019, se establece un convenio entre ANDIS y ANSES, tomando competencia este último para el inicio de las PNC por “Invalidez”, involucrando esta decisión el afianzamiento de una nueva lógica en el circuito de su gestión y ejecución de esta política social y con ella un cambio de perspectiva en el modo de entenderla como medida de protección a las PcD, obstruyéndose el escenario de intervención de los trabajadores sociales desde este espacio.

Desde entonces el inicio de las PNC se realiza de manera individual en la oficina de la ANSES, implicando varias etapas: la primera mediante la clave de seguridad social la/el requirente realiza una Declaración Jurada sobre el grupo familiar; para pasar a otra etapa, donde se debe asistir a dicho organismo para validar los datos personales declarados y proceder a dar de alta la solicitud del trámite; paralelamente debe realizarse en una institución de Salud Pública el Certificado Médico Oficial (en adelante CMO) dejando explícito el diagnóstico de salud y porcentaje de incapacidad laboral. Cada organismo interviniente

(efector de salud y ANSES) remite a la base de datos de la ANDIS la documentación obtenida, a fin de que este proceda a la evaluación y correspondencia sobre el derecho requerido.

Finalizando la gestión del período estudiado, otra de las acciones efectuadas, consistió en la renovación de los CMO en formato digital (Resolución 44/2019) la misma fue requerida de forma aleatoria, los pensionados notificados contaron con un plazo de 60 días para realizar el nuevo Certificado, pudiendo caducar o suspenderse la prestación en caso de incumplimiento.

### Hablemos de huellas y realidades...

	2015	2016	2017	2018
Solicitudes	120000	109394	70601	34460
Otorgados	124928	61961	54422	13303
Denegados	33081	18628	7341	7449
Resueltos	158009	80589	61763	20752
Sin resolver	28805	8838	13708	

Fuente: REATI, E. (2019)

El cuadro nos permite visualizar que, junto con el período de transformaciones de los años 2016, 2017 y 2018, comienza un proceso regresivo respecto al derecho a la protección de las PcD.

En este sentido las organizaciones que se implicaron en la repercusión de esta realidad, como fue uno de los gremios de trabajadores del estado ATE Pensiones, planteó que la disminución presupuestaria y desfinanciamiento de esta política se vio reflejada claramente en la reducción del número en materia de pensiones otorgadas en este lapso de tiempo y los trámites que fueron demorados en respuestas, produciéndose un descenso sustancial de la cobertura del sistema. Algunos medios de comunicación se hicieron eco de esta realidad, instalando el temor subyacente al avance sobre el recorte y desfinanciamiento de la misma.

Fue tal la magnitud del atropello a los derechos con las medidas de gobierno aplicadas; que los titulares afectados consideraron necesario requerir de la intervención



judicial y con mediación de la Asociación de Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) iniciaron una acción de amparo colectiva, solicitando que se restituyan los derechos adquiridos sobre la prestación. En este sentido favoreció el hecho de que se trate de una política social con reconocimiento legal y en acuerdo a los criterios planteados por la Convención Internacional de los Derechos de las PcD.

De esta forma el pretendido objetivo de celeridad y eficiencia de ejecución planteados en el argumento de las modificaciones implementadas durante el inicio del período de gestión estudiado, queda subordinado a un discurso vacío de contenido.

### **Algunas reflexiones sobre este entramado**

Recuperando los cambios expuestos y la forma en que impactaron en las PcD en situación de vulnerabilidad social, se proponen algunas líneas de análisis a fin de contribuir a la resignificación de esta medida de protección social - no contributiva.

### **La nueva institucionalidad**

Esta comienza con la creación de la ANDIS, fundada en un discurso esperanzador en términos de políticas públicas.

Sobrevino la consiguiente revisión de los expedientes de PNC por Invalidez, emergiendo en la modalidad planteada: inevitables “irregularidades”.

Así, por ejemplo: pasa a ser un aspecto excluyente el requerimiento numérico de incapacidad laboral en el CMO; siendo un hecho posible de resignificar en su ejecución por el organismo efector. Bajo esta misma lógica, los niños con la prestación adquirida, sobre los cuales no correspondía hacer referencia a este aspecto laboral; quedaron sin cobertura. Comenzando a cuestionarse si estos tendrían derecho a la protección mediante una PNC por Invalidez. Sobre esto último cabe recuperar el Art. 28 inc. B de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se hace referencia a las garantías sobre el nivel de vida y protección social que los Estados Partes deben garantizar, especificándose que deben “asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niños y las personas mayores, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza”. Cabe destacar que tampoco se consideró el derecho a la salud que pudiera quebrantarse ante la abrupta interrupción de la prestación, complejizando la situación a la

que ya se encontraban expuestas las personas con discapacidad.

No obstante, se observa que la perspectiva del modelo médico acerca de la discapacidad atraviesa esta política social desde sus inicios, tomando visibilidad y profundizándose durante este período, pero fundamentalmente en la vigencia del Decreto que la reglamenta.

Otro aspecto que arrojaría esperables incongruencias, fueron los cambios producidos en las situaciones sociales y familiares particulares: como el caso de los pensionados que contrajeron matrimonio posteriormente a la adquisición del derecho a una PNC, surgiendo incompatibilidad por disponer ambos de una prestación; también en los casos que el cónyuge de un pensionado accedió a una prestación jubilatoria en años posteriores, etc.; tratándose de circunstancias que requerirían de una valoración situacional e integral y fueron leídos rápidamente como incompatibilidades.

La evaluación de vulnerabilidad social como condicionalidad para el ingreso, quedó sujeta al entrecruzamiento de variables económicas y materiales arrojadas por diferentes organismos, reduciendo esta categoría social compleja a la medición de los ingresos.

De esta forma, la modalidad en que se planteó la revisión de los Expedientes de pensionados, así como la forma en que se notificó sobre las “incompatibilidades surgidas”, la modalidad habilitada para realizar la defensa ante la suspensión de la prestación; la solicitud de actualización del CMO en formato digital; como medidas implementadas en un contexto de cambio en la institucionalidad de esta política social y descontextualizada de las diferentes realidades de ejecución; nos posicionan ante la necesidad de cuestionar las intenciones más profundas que comportarían tales decisiones, en tanto significaron una contracción sobre la protección de los derechos de las PcD.

## **El nuevo circuito de ejecución**

La transferencia de funciones de los Centros de Atención Local a la ANSES para dar inicio a las PNC, inaugura una nueva forma de gestión de esta política social; quedando planteados algunos interrogantes:

¿Esta estructura institucional, significó un avance para mejorar el acceso a esta política social? ¿Cuáles son los espacios de referencia y elementalmente escenarios para el reconocimiento e identificación colectiva de las PcD?

La anulación de los escenarios de abordaje de los trabajadores sociales ¿conlleva a la reducción de esta medida de protección social? anulando potenciales instancias para la intervención profesional: desde el reconocimiento de las trayectorias particulares de las PcD, la horizontalidad de las relaciones, identificación de capacidades, diversidades y

necesidades subyacentes a las demandas de una prestación no contributiva (necesidades laborales, dificultades de inserción en el mundo del trabajo, precariedad, mujeres u hombres únicas/cos proveedores de ingresos y de cuidados de sus hijos, escaso nivel educativo, condiciones habitacionales de hacinamiento, endeudamientos, riesgos de desalojos, faltas de acceso a bienes y servicios, trayectorias de vidas fragilizadas, violencias, rupturas de lazos afectivos; etc.).

Lo expuesto conlleva a preguntarnos acerca del enfoque de la política social bajo esta modalidad de ejecución, donde pierde valor la territorialidad, como aspecto esencial en la elaboración de estrategias que den respuestas a problemáticas sociales complejas y diversas y que permitan promover condiciones de inclusión desde los espacios que se habitan. Implicando tal modificación la limitación de esta medida a una respuesta de transferencia monetaria.

Lo expuesto remite al planteo de Bertranou (2015) sobre la implicancia de las dotaciones humanas como componentes de la capacidad estatal para alcanzar los fines asignados en una política social; quedando expuesto en el nuevo circuito de gestión de las PNC: la reducción a una gestión meramente administrativa, delimitando las pretensiones de alcance de la misma.

### **Cuestiones de modernización**

En esta instancia se reflexiona acerca de las implicancias que significaron las innovadoras formas de gestión: con prioridad en la modernización y transformaciones efectuadas en el proceso de su implementación, por sobre las particularidades del contexto de ejecución.

Cabe reflexionar si fue tenida en cuenta la necesaria adaptación que tales cambios requerirían por parte de las instituciones ahora mediadoras en el proceso de ejecución, ocupando cada espacio institucional un rol preponderante y pudiendo las capacidades estatales de cada uno constituirse en un facilitador u obstaculizador para la accesibilidad a la prestación: entonces ¿Cómo impactó la necesaria articulación interorganizacional en las nuevas formas de ejecución de esta política social? ¿Cómo fue el acompañamiento en la transición de los cambios producidos, ante la incertidumbre y confusión que lo nuevo pudo haber generado? Por ejemplo, respecto al procedimiento para iniciar y terminar el trámite de una PNC, las formas de seguimiento, de realizar reclamos, etc. ¿Cómo impactó en los resultados esperados y cobertura de esta política de protección? Y sobre la incorporación de la tecnología y generalización de la virtualidad como parte esencial del trámite ¿pudo haber obstaculizado el acceso a esta política? significando un vacío y debilitamiento de

las garantías brindadas, invisibilizando las diversas realidades de cada persona, territorio e instituciones.

Se considera que la ejecución de una medida del estado debe tener en cuenta: no solo la necesidad de contar con la infraestructura y equipamiento pertinentes y acorde a las exigencias; sino también considerar al conjunto de trabajadores que integran cada organización, los perfiles, la cultura organizacional, etc.; en tanto aspectos que atraviesan su implementación, sustentabilidad y condicionarán los alcances pretendidos.

## **A modo de conclusión**

Las PNC por Invalidez son consideradas como una política social del Estado Nacional en relación a la protección social de las PcD. Sobre esta premisa se dialoga y se entiende que las modificaciones implementadas durante el período de estudio, visibilizaron el deterioro de la misma, impactando en una sucesiva vulneración de derechos de las PcD.

Esta política social quedó agotada a la variable económica, promoviéndose la individualidad y el fortalecimiento de un discurso de dependencia; cerrando posibilidades de construcción para la inclusión social. En esta línea, considero necesario reflexionar sobre el proceso de retracción que significó el cambio de institucionalidad; en tanto comporta la omisión de una visión integral de las políticas sociales.

No obstante, entiendo que es un desafío reconstruir los espacios de intervención profesional de los trabajadores sociales al interior de la misma, en un intento de repensar y rearmar formas de abordaje, impulsados por la necesidad de avanzar hacia procesos de construcción ciudadana.

Resignifico la importancia de entender esta política social como complemento de los sistemas contributivos y como parte de la seguridad social por su carácter no contributivo, que debe ampliar sus respuestas ante los contextos de vulnerabilidad social, permitiendo como instrumento de abordaje del estado, superar la transferencia condicionada de ingresos; siendo necesario resignificar la categoría de vulnerabilidad social, entendiendo que ésta debe permitir esencialmente: visibilizar la complejidad que conllevan las problemáticas de las personas con discapacidad, permitiendo esta identificación poder contribuir a la remoción de barreras de toda índole.

De igual forma otro de los aspectos de mayor resonancia, que en el marco del entendimiento de la discapacidad como construcción social debería resignificarse, refiere a las condicionalidades médicas planteadas desde el paradigma médico en términos de incapacidad y enfermedad.

Así mismo, se considera necesario permitirnos analizar la argumentación legal sobre la que se fundamentaron las reformas aplicadas sobre esta política en el período de estudio, cuestionándose las regulaciones de este derecho; en tanto los sucesos que vulneraron los mismos visibilizaron las fragilidades en este aspecto.

Y para sintetizar el contraste que significa mirar una misma realidad social desde diferentes posicionamientos, recupero lo planteado por María Pía Venturiello y Vanesa Coscia (2021) acerca de esta política social en tensión:

La pensión es concebida como una carga social entre los gastos del Estado cuya obtención requiere además demostrar una condición de pobreza... Desde este punto de vista, no se la formula como un derecho colectivo, sino como una ayuda social o asistencia del Estado destinada a sostener a aquellos que no pueden aportar al sistema productivo. Esta condición conlleva una sospecha permanente sobre su merecimiento.

Se invita a dialogar sobre estos aspectos, recuperando la historia de las PNC, los avances y rupturas; aportando a su reconstrucción como medida de protección social, orientada por el principio de universalidad y entendimiento de la discapacidad como una categoría de construcción social, de necesario abordaje integral; permitiéndonos resignificar los alcances y objetivos pretendidos con su ejecución.

## Referencias

Agencia Nacional de Discapacidad - Página Oficial. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/andis>

Agencia Nacional de Discapacidad. *Estructura organizativa*. Decreto 160/2018. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/307251/norma.htm>

Bertranou, J. (2015) Capacidad estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate. *Revista Estado y Políticas Públicas* (4). Páginas 37-59. <https://revistaeypp.flacso.org.ar>

- Castel, R. (2008, junio). La protección social en una sociedad de semejantes. *Revista Cs* N°1. P 1-35. Disponible en: [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista\\_cs/article/view/400/400](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/400/400)
- Danel, P. [et al.] (2021) *¿Quién es el sujeto de la discapacidad? Exploraciones, configuraciones y potencialidades*. Paula Mara Danel; Berenice Pérez Ramírez; Alexander Yarza de los Ríos (Comp.). UNLP – Facultad de Trabajo Social - CLACSO. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210505054147/Quien-es-elsujeto-de-la-discapacidad.pdf?fbclid=IwAR20VWWXlhxLO0\\_\\_o8enax8oWcEcDh\\_t3JoQCzwFO\\_TTp0Q8YFwfmAfWEk](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210505054147/Quien-es-elsujeto-de-la-discapacidad.pdf?fbclid=IwAR20VWWXlhxLO0__o8enax8oWcEcDh_t3JoQCzwFO_TTp0Q8YFwfmAfWEk)
- Danel, P. (2018). “*Protección de las Personas con Discapacidad, de la carrera Especialización en Seguridad Social*” [Seminario]. UNLP – Facultad de Trabajo Social, La Plata.
- Danel, P. (2016). Tesis de Doctorado en Trabajo Social: *Las intervenciones de los trabajadores sociales en el campo de la discapacidad: trayectorias y temporalidades*. Facultad de Trabajo Social – UNLP.
- Danel, P. y Gabrinetti, M. (2018). Pensiones no contributivas y personas en situación de discapacidad: Tensiones entre protección social y capacitismo. *Revista de Políticas Sociales* N ° 6 (5) p. 97-103. <http://www.rps.unm.edu.ar/ojs/index.php/rps/article/view/42>
- Gabrinetti, M. y Danel, P (2017): “*Intervenciones profesionales entre los sistemas de seguridad social y las protecciones*”. [Ponencia] X JIDEEP, Facultad de Trabajo Social, UNLP.
- Guía de Pensiones No Contributivas (2003). Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Ministerio de Desarrollo Social. Buenos Aires.
- Mareño Sempertegui, M., & Britos, N. (2020). Transformaciones normativas recientes en el derecho a la seguridad social de las personas con discapacidad en Argentina. *Gestión Y Análisis De Políticas Públicas*, (24), 86–105. <https://doi.org/10.24965/gapp.i24.10732>
- Marradi A., Archenti, N., Piovani J. I. - *Metodología de las ciencias sociales* - 1ª ed.- Buenos Aires: Emecé Editores, 2007. <https://desarrollomedellin.files.wordpress>.

com/2017/03/marradi-a-archenti-n-piovani-j-2007.pdf

Paiva M. (2020) Revista Con-Textos del Consejo Profesional de Trabajo Social. Artículo: Discapacidad: Un asunto de Derechos Humanos. Las Pensiones Por Invalidez, ¿Herramienta de Inclusión Social?

Poder Judicial de la Nación, Cámara Federal de la Seguridad Social – Sala 2 - Sentencia Definitiva Autos: “ASOCIACION REDI Y OTROS c/ ENM DESARROLLO SOCIAL s/ AMPAROS Y SUMARISIMOS” Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo 2019. [http://www.redi.org.ar/Pensiones/19\\_03\\_18\\_sentencia\\_definitiva\\_de\\_segundas\\_instancia.pdf](http://www.redi.org.ar/Pensiones/19_03_18_sentencia_definitiva_de_segundas_instancia.pdf)

Reati, E. (2019) *“Pensiones por Discapacidad. El ajuste más cruel”*. URL: <https://www.institutopatria.com.ar/pensiones-por-discapacidad-el-ajuste-mas-cruel/>

Venturiello M. P. y Coscia V. (2021) *La quita de pensiones por invalidez laboral desde una aproximación mediática: representaciones privilegiadas en Clarín y La Nación*. Disponible en: [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/165504/CONICET\\_Digital\\_Nro.b8d64e83-c101-4de1-a7ba-7155943fc576\\_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/165504/CONICET_Digital_Nro.b8d64e83-c101-4de1-a7ba-7155943fc576_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

## **Fuentes consultadas**

Agencia Nacional de Discapacidad. Resolución 44/2019. Buenos Aires, 06 de febrero de 2019. URL: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-44-2019-319704>

Asociación de Trabajadores del Estado - Pensiones (2019). “Lo que dejó el macrismo”. <https://ate.org.ar/documento-de-ate-pensiones-lo-que-dejo-el-macrismo>

Boletín Oficial de la República Argentina. Administración Pública Nacional. Decreto N° 339/2018. Buenos Aires, 19 de abril 2018. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/181987/20180420>

Boletín Oficial de la República Argentina. Resolución 268/2018. Buenos Aires, 20



de septiembre de 2018. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/192835/20180925?anexos=1>

Boletín Oficial de la República Argentina. Resolución 268/2018. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2018. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/192835/20180925?anexos=1>

Boletín Oficial de la República Argentina. Resolución 670/2019. Buenos Aires, 06 de diciembre de 2019. URL: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223447/20191209>

Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo Naciones Unidas (2006) Incorporada al derecho interno por la ley 26378 – 09 de junio de 2008. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. Poder Ejecutivo de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión. Ley N° 13478. Buenos Aires 15 de octubre de 1948. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13478-32032#:~:text=Resumen%3A,DEL%20PRESUPUESTO%20DE%20LA%20NACION.>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. Ley 18.910. Buenos Aires 31 de diciembre de 1970. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158845>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. Decreto Nacional 292/95. Buenos Aires, 14 de agosto de 1995. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25621/texact.htm>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. Decreto 1455/1996. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1996. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40954/norma.htm>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. Decreto 432/97. Buenos Aires, 15 de mayo de 1997. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43325/norma.htm>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación Información Legislativa. DNU 698/2017. Buenos Aires, 5 de septiembre de 2017. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=279040->

## CAPÍTULO 4:

# Trabajo sexual; prostitución y delito de trata de personas con fines de explotación. La Intervención del Trabajo Social

Juliana Andora

*A Pox of Foolish Politicks in Love, A wise delay in Warr the Foe may harme: By Lazy Siege while you to Conquest move; His fiercer Beautys vanquish by a Storme*

Un azote de loca política en amor, una sabia demora daña en guerra al rival: y mientras con desidia inicias la conquista, su más fiera belleza vence como tormenta.

Aphra Behn. An Ode to Love (Una oda al amor)

### Resumen

El presente trabajo está asociado a los resultados de la tesis de Maestría “Historias de vida de trabajadoras sexuales referentes de AMMAR La Plata” (Andora: 2020) y se enmarca en la exploración de las tensiones actuales existentes en relación a los temas sobre trabajo sexual/prostitución y delito de trata de personas con fines de explotación. El acceso a la comprensión de este fenómeno nos facilitará un acercamiento necesario y amplio a las situaciones problemáticas que vivencian los sujetos sociales con los cuales intervenimos y desarrollamos la Intervención profesional, poniendo en relevancia los condicionantes materiales, simbólicos y algunas de las expresiones que emergen de estas esferas que atraviesan los intereses del Estado, las políticas sociales y los posicionamientos del Movimiento Feminista en su conjunto como contradicciones centrales.

Para esto y entendiendo que es pertinente retomar el análisis en torno a la cuestión social y a la división social, técnica y sexual del trabajo desde un óptica integral que aborde aspectos identitarios y experienciales con una visión emancipatoria de los sectores vulnerados acerca de la realidad vivida en el cotidiano, y convocando al Trabajo Social en la necesidad de participación de los debates al interior de los feminismos, es que se propone ahondar en la traducción de la relación teórico práctica emergente de las posibilidades de reflexionar sobre las fronteras, los límites y el diseño de las estrategias necesarias para abordar las particularidades que son posicionadas en espacios difusos de la agenda de

políticas sociales, comenzando por su definición y formas de tratamiento tanto en Argentina como en otros países.

El artículo versa sobre la explicitación del universo de las representaciones histórico sociales del trabajo sexual/prostitución y delito de trata de personas y sus tensiones, fronteras y límites. El interés radica en aportar al conocimiento y fundamentación sobre estos temas, para su tratamiento como para su conceptualización en cuanto contribución al desarrollo de propuestas pedagógicas y/o de diseño, aplicación y difusión de políticas públicas, en el marco de estrategias de Intervención que nos permitan avanzar en el posicionamiento histórico del Trabajo Social sobre situaciones problemáticas subrepresentadas generalmente cuando hablamos de violencias y de géneros, poniendo en estado del arte los desafíos actuales desde una perspectiva crítica.

## Introducción

Para acercarnos al tema, diremos que mediante las transformaciones que ha ido conquistando el movimiento feminista se han sucedido aperturas sobre la vida y los derechos de mujeres y feminidades que lograron hacer al menos visibles las variadas opresiones de la cadena sexo género deseo en que conviven “los cautiverios de las mujeres, madresposas, monjas, putas, presas y locas” (Lagarde y De los Ríos :2007).

Partimos de que las diferentes posturas no son monolíticas ni homogéneas, y es lo que propicia que exista un debate intenso en curso, y por varias razones. Respecto al Trabajo Sexual/Prostitución, nos interesan aquí los siguientes ejes, puesto que entendemos, es donde se centran los debates actuales:

1. La discusión acerca de la forma en que se concibe la actividad: si como Trabajo Sexual o como Prostitución y las fronteras existentes ante el delito de trata de personas con fines de explotación sexual

2. El debate sobre la estrategia según las distintas concepciones, que implican demandas y formas político-organizativas diferentes: abolición o reglamentación.

3. La inclusión de los propios trabajadores sexuales/prostitutes en el movimiento feminista y dentro de él, los mecanismos de participación en las discusiones y toma de decisión acerca de sus condiciones de existencia. Siendo que el objetivo principal aquí es la exploración de tensiones y fronteras entre trabajo sexual; prostitución y delito de trata de personas con fines de explotación sexual y las contradicciones suscitadas en la Intervención del Trabajo social desde una mirada profesional crítica, se planteará de la siguiente manera:

En el primer apartado “Un problema de definición” se apunta a la recuperación de posturas dentro del feminismo y algunos de los debates filosóficos que subyacen. En el segundo apartado “El gris legal” aparece la exposición sobre legislación argentina comparada entre varios países como resultado y síntesis actual de las elaboraciones sobre el tema. Y, por último, en el tercer apartado “Sobre la intervención del Trabajo Social” se expresan posiciones acerca de la necesidad de solventar estrategias que permitan el tratamiento de las distintas situaciones problemáticas que de aquí se desprenden teniendo en cuenta el atravesamiento de la sexualidad como dispositivo de saber- poder y totalidad en la vida social, y a su vez, de las particularidades y singularidades de consideración en el presente.

### **Un problema de definición**

Respecto al trabajo sexual/prostitución hay muchas discusiones y posicionamientos acerca de su definición, sus formas organizativas, y las maneras en que podría encararse el tratamiento de los temas que atañen a las personas vinculadas a esta actividad como problemáticas e intereses en común, es decir, como colectivo.

Existieron y existen diferentes formas de referirse a la actividad mencionada, algunas de las más conocidas encontradas son: “sexo mercenario”, “amor pago”, “venta de servicios sexuales”, “comercio del sexo”, “industria del sexo”, y sobre las que ejercen la actividad se las ha nombrado como: “meretrices”, “hetairas”, “sexoservidoras”, “prostitutas”, “libertinas”, “golfas”, “mancebas”, “rameras”, “putas”, “locas”, “mujeres de la vida”, “de la calle”, “fáciles”, “trolas”, “coperas” etc.

A lo largo de la historia, el pensamiento y movimiento feminista ha suscitado grandes avances prácticos y conceptuales de los cuales se han sucedido polémicos debates, encuentros y desencuentros teóricos y organizacionales, sostenidos por luchas sociales encabezadas por movimientos de mujeres y feminidades comprometidas en terminar con el sistema de dominación, opresión y subordinación al que nos hemos visto sujetas.

Según lo anteriormente dicho, el feminismo es crítico en tanto devela esas relaciones, y en cuanto se hace propuesta concreta y directa para la acción, representando las luchas de su tiempo mediante un carácter cuestionador y transformador de lo establecido. En este sentido, desde una visión descolonizadora, no occidental, prehispánica, podemos mencionar como ejemplo, que entre los aztecas se practicaba la prostitución “hospitalaria”. Esta Nación llamaba a las prostitutas “āhuiyani” contento/a, satisfecho/a, feliz, del náhuatl “āhuiya/āhuix” tener lo necesario, estar feliz. Tenían bajo estatus social, se ejercía al lado de los caminos recibiendo a cambio mercancías como dinero” (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:8).

Los límites de lo que se considera prostitución siempre han sido ambiguos, y pueden extenderse a veces hasta considerar cualquier actividad económica autónoma desarrollada por las mujeres, como se ve en la etimología de la palabra “ramera”, que encuadra como prostitutas potenciales a las mujeres que regenteaban tabernas y hospedajes.

Algunas autoras, como Nash (1983) y Wichterich (1999) han señalado que al comienzo de la revolución industrial se acusaba de prostitutas a las obreras en general, y Barrancos (2000) muestra que para comienzos del siglo XX esta sospecha era extendida a las telefonistas en Argentina. Marín (2001) documenta que en Costa Rica a fines del XIX se tendía a considerar ramerías a las actrices de teatro. Martínez Veiga (199, p. 140) constata actualmente esta suposición sobre las empleadas domésticas marroquíes, que, por trabajar lejos de su lugar de residencia, dejan sus hijos al cuidado de otras mujeres durante la semana. En general, la acusación de prostitución no se ha relacionado tanto con la actividad sexual misma, sino con el hecho de que ciertas mujeres ganaran su sustento autónomamente, poetas, escritoras y dramaturgas han sido objeto también de similares señalamientos. (...) Los límites entre la prostitución y otras formas de intercambio de sexualidad por dinero pueden estar muy difuminados, tal sería el caso de matrimonios temporales o matrimonios por placer, que se practica en algunas sociedades islámicas como Irán, y que se apoyan en un versículo del Corán que dice “Retribuid como cosa debida, a aquellas de quienes habéis gozado como esposas por un tiempo determinado” (Delaunoy, 1996. p. 25). Este matrimonio debe ser consensual y no puede realizarse con mujeres casadas o entre personas con grados de parentesco. Su duración temporal puede variar en horas o años y puede abarcar relaciones sexuales o sólo compañía, pero siempre implica pago, por lo cual puede considerarse una práctica semejante a la prostitución (Holgado Fernández, Isabel:2004).

Lo específico de la prostitución entonces queda reducido al carácter explícito y de corta duración del contrato, según Pheterson “el único elemento definitorio de la prostitución es su connotación negativa” (Juliano: 2002. P.23). Encontramos que “prostitutas o ramerías son mujeres que se entregan al comercio carnal por interés”, pero que “puta” es un concepto genérico definido por el erotismo, y que pueden serlo todas aquellas personas que evidencien deseo sexual.

Entendemos desde aquí, que dicha connotación está marcada por la sexualidad, poseerla o no sería el determinante clave ante la necesidad de reflexionar y argumentar sobre problemas morales, hábitos y costumbres en la valoración de saberes y organización de la sexualidad como dispositivo.

En este sentido, y habiendo realizado una revisión de conceptos legales, es decir, sobre la base de doctrina y jurisprudencia que ha sido elaborada en Argentina de acuerdo con las formulaciones de los tipos penales establecidas por la Ley 26364 que, si bien la base conserva su utilidad en cuanto a los conceptos desarrollados por la doctrina y la

jurisprudencia para aquella versión legal, la Ley 26842, que entró en vigencia el 5 de enero de 2013, ha modificado varios aspectos relevantes a la reflexión de la práctica interventiva y podemos afirmar, que, si bien toda actividad de contenido sexual puede ser merecedora de rankings especiales o discusiones focalizadas, no todas son o corresponden a la “trata”, como se suele referenciar o utilizar comúnmente al término. Según la nueva ley de trata de personas en Argentina, a partir del año 2012 está definido, que la trata de personas con fines de explotación sexual, además de darse en el marco de organizaciones criminales generalmente transnacionales y ser un delito penado, denunciado e investigable, abarca específicamente movimientos determinados por la captación, transporte, traslado, acogimiento, engaño, esclavitud, ofrecimiento y sometimiento a la servidumbre de las personas víctimas, entre otras características. Debe, además, según nuestro entender, concatenarse el estudio e investigación de la trata de personas con el fenómeno de las desapariciones, ya que pueden resultar situaciones íntimamente vinculadas y de compleja configuración. La trata de personas, como instancia de captación y traslado de una persona desde su lugar de origen, es sumamente compatible con las características de una desaparición. Podemos decir, sin embargo, que las migraciones de mujeres y feminidades que se trasladan de sus lugares principalmente en busca de trabajo y recursos, y no consiguen más alternativa que el trabajo sexual en la vía pública o privada de manera autónoma, no es del todo compatible con la captación por vía directa.

Para esto, es necesario el recorrido de un camino en el reconocimiento de las identidades, de la diversidad, de la pluralidad de voces y de un análisis sustantivo de la realidad, donde hasta el momento sólo hay silenciamiento, y una estructura dominante en la construcción social y cultural de los géneros que solemos abordar.

## **El gris legal**

El tema que nos preocupa ha adquirido, según las correlaciones de fuerza en cada país, por la influencia de sus actoras/es o representantes, la siguiente configuración general -basada en sistemas jurídicos- y de las posiciones que, frente al trabajo sexual/ prostitución han tomado los Estados; han sido tres en el mundo hasta hoy:

Del prohibicionismo nos interesa su mención. Este modelo pretende eliminar la prostitución a base de represión. Es cuando los Estados penalizan la figura de la prostitución estableciendo sanciones para



las personas que participen en esta actividad. Desde la óptica jurídico penal este sistema prohíbe la prostitución. Señalaremos como ejemplo, la política seguida en los Estados Unidos: “En este país, la prostitución es considerada como un delito, es ilegal, por lo tanto, se imponen penas para quienes participen en la realización de esta actividad. La reglamentación en cada uno de los estados del país, define y penaliza la prostitución de manera diferente, por ejemplo, en el estatuto de Missouri dice: “una persona comete el crimen de la prostitución si la persona realiza un acto de la prostitución. La prostitución es un delito menor de la clase B” (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:11).

El reglamentarismo parte del reconocimiento de la prostitución como una realidad innegable en el sistema social y económico. Se basa en la protección social, ampliación de derechos y prevención de la salud de quienes ejercen la actividad, principalmente para disminuir el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual y garantizar condiciones materiales de existencia. Dentro de las obligaciones que determinan estos regímenes están: el control y/o registro de las personas dedicadas a ello, censos poblacionales, exámenes médicos periódicos y la indicación de ejercer la prostitución en lugares permitidos (burdeles, zonas rojas, departamentos privados, sitios de internet, etc.). Se percibe a la prostitución como “inevitable” y se controla o sanciona a las personas que ofrecen sus servicios desregulados, pero no a quien los solicita. Como ejemplo en América Latina, mencionaremos a Perú. En este país, la reglamentación que opera desde 1910 es a través de las llamadas “Licencias Especiales”:

En el Perú se otorgó a los municipios la facultad de regular la prostitución desde 1983. Por ejemplo, la resolución municipal de Lima N° 035 de 1985 aprueba el reglamento de Licencias especiales de funcionamiento para distintos negocios, entre los que se consideran las casas de citas y los prostíbulos. La municipalidad convoca a la policía, más precisamente a la División de Asuntos Especiales de la Policía Nacional de Perú, quien es la encargada de controlar el buen funcionamiento de estos establecimientos. Y sanciona a los que no

se rigen según lo dispuesto por el reglamento (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:10).

Similar se da en Australia, donde la reglamentación sobre prostitución comenzó en 1984 con la aprobación de la “Ley de Discriminación Sexual en el Estado de Victoria” y contempla el control de los salones ilegales de masajes, la prevención de la expansión de la industria del sexo y la eliminación de la prostitución en la calle.

En Europa, se destacan las medidas de reglamentación tomadas por Holanda, donde el sistema que han puesto en práctica se conoce como “neo reglamentarista”. Este país ha regulado y legalizado la prostitución también, principalmente, en lo referido al control de los prostíbulos. A partir del año 2000, con la “Ley de los Burdeles”, se ha incluido la noción de respeto a los derechos laborales y humanos, contemplando el derecho a la integridad corporal, física y psíquica de las prostitutas:

El 1 de octubre de 2000 se levantó la prohibición general de establecimiento de burdeles. A partir de esa fecha, ha dejado de estar prohibido gestionar un establecimiento sexual en el que trabajen voluntariamente en la prostitución personas mayores de edad de todos los sexos y géneros, siempre que el propietario tenga una licencia municipal y cumpla con las condiciones que se le imponen. Esto significa que los “sex clubs”, los burdeles de “escaparate”, las casas privadas de citas y las empresas de servicios de acompañantes o “escorts” son empresas legales, siempre que cumplan las reglas que les impone cada municipio. Con esta legalización, Holanda se ha convertido en uno de los primeros países en que la prostitución voluntaria ejercida por personas mayores de edad se considera formalmente una forma de trabajo (Trejo García y Álvarez Romero, 2007: 36).

Con esta Ley, al reconocer los derechos de las prostitutas, se les ha comenzado a llamar “trabajadoras y trabajadores del sexo”, pudiendo agremiarse y reclamar sus derechos laborales ante Tribunales. Asimismo, tiene particularidades a las que atender, puesto que:

En Holanda, no puede obligarse a nadie a que acepte un trabajo en el sector de la prostitución. La prostitución está reconocida como trabajo, pero no se considera un “trabajo apropiado”. La consecuencia de ello es que la oficina de empleo tampoco presentará vacantes en ese sector, ni mediará para conseguir trabajo en el mismo. Así y todo, un cambio importante es que, con el levantamiento de la prohibición de burdeles, la prostitución ha sido reconocida oficialmente como trabajo. Esto significa que las personas dedicadas a la prostitución tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los ciudadanos activos. (...) Como el sector de la prostitución ahora convertida en trabajo, debe cumplir las obligaciones habituales para los otros sectores, existe una mayor claridad sobre los derechos que tienen las personas dedicadas a la prostitución. Los titulares de las empresas se enfrentan con las consecuencias que conlleva presentarse como empleador a través del derecho laboral (Ministerio holandés de Asuntos Exteriores: 2004) (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:37).

El Código Penal Holandés sanciona de la siguiente manera los delitos relacionados a la prostitución:

La legislación impone una pena de un máximo de 6 años (y una multa) a aquellos que obliguen a otra persona a prostituirse; o induzcan a prostituirse a un menor, recluten, se lleven consigo o secuestren a una persona para prostituirla en otro país (de acuerdo con la Convención Internacional de Ginebra de 1933 para la eliminación del tráfico de mujeres mayores de edad), o se aprovechen de la prostitución forzosa o de la prostitución de menores u obliguen a otra persona a que les beneficie con el producto de la prostitución. En caso de concurrir circunstancias agravantes, las penas se aumentan hasta un máximo de 8 o 10 años (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:37).

En Suecia, se da uno de los casos más interesantes en cuanto a la reglamentación de la prostitución, que surgió con la aprobación en 1997 de la “Ley de prostitución”, y es mundialmente conocido como “el modelo sueco de penalización de los clientes”.

Este país figura como exponente de una de las políticas más difundidas y reconocidas en relación con la tolerancia de la prostitución, el cual consiste en varias leyes y regulaciones. Existen tres leyes principales que penalizan aspectos vinculados a la prostitución de adultos: son las que prohíben y se refieren al proxenetismo en primer lugar, prescriben la confiscación del uso de apartamentos y locales de alquiler usados para la prostitución en segundo lugar, y prohíben la compra de sexo (no la venta) en tercer lugar. Se define proxenetismo a cuando una persona promueve o explota la implicación de otra persona en relaciones sexuales ocasionales a cambio de un pago. Delito grave se define como una actividad a gran escala, que conlleva una ganancia financiera significativa o que supone la explotación de terceros. La ley más conocida de tratamiento del tema en el paquete de leyes que hacen a este modelo, es la “Ley de Compra de Sexo” que entró en vigencia en 1999 y es la que fija como ilegal obtener, o intentar obtener, servicios sexuales ocasionales a cambio de una compensación. Esta compensación puede no ser necesariamente monetaria, sino que incluye los intercambios por alcohol, drogas, comidas o regalos de todo tipo que se hubieran convenido por adelantado. Para esta legislación, la pena por infracción es una multa en dinero, o un año de prisión. En este contexto, es importante señalar que

Lo que estas leyes implican, en general, es que nadie puede dirigir un burdel, alquilar un apartamento, habitación o habitación de hotel, ayudar a encontrar clientes, actuar como agente de seguridad o permitir que se anuncien las trabajadoras sexuales. Esto a su vez implica que las trabajadoras sexuales no pueden trabajar juntas, recomendarse clientes unas a otras, anunciarse, trabajar desde una propiedad que alquilan o poseen (Dodillet y Östergren, 2011:3).

Visto esto, podemos decir que puede distinguirse entre los países que reglamentan para reconocer derechos a las prostitutas trabajadoras/es sexuales y mejorar su calidad de vida, como Holanda, y los que reglamentan, para lo mismo, pero, además, tienen una política de desalentar esta actividad, como Suecia.

El abolicionismo nos interesa aquí porque constituye la postura casi unánimemente defendida por el feminismo. Busca controlar la explotación por terceros de las personas que se dedican a la prostitución, pero también poner en cuestión la actividad y a su vez, eliminarla.

Este sistema se basa en la idea de que la reglamentación de la actividad perpetúa las condiciones de desigualdad de quienes ejercen la prostitución, pero a estas personas no se les señala como delincuentes sino como víctimas del tráfico humano. Esta corriente surge de la “Ley de Enfermedades Contagiosas de 1869 en Gran Bretaña” y de su contraparte la “Federación Continental para la Abolición de la Regulación de la Prostitución”, que propone una serie de principios, entre ellos el más importante es la autonomía de la persona humana (como responsabilidad individual). (...) Este sistema dice fundarse en el fracaso de los sistemas prohibicionistas puesto que valora el libre albedrío de quien realiza la actividad. Desde su lógica se persigue a quienes inducen, mantienen, permiten y se benefician de la prostitución ajena con las figuras de lenocinio, corrupción de mayores y menores, tráfico de personas, etc., a los que se les imponen en algunos países sanciones hasta de pena de muerte (Trejo García y Álvarez Romero, 2007:11).

Desde el abolicionismo se pretende principalmente el castigo para los proxenetas y la disuasión de los clientes.

Como ejemplo podemos mencionar a Alemania. Uno de los Estados que ha tratado a la prostitución desde un sistema abolicionista. Aquí existe reglamentación en algunas de sus provincias muy parecida a la que prevalece en Holanda, sin embargo, a nivel federal, la única legislación que existe es la del Código Penal Alemán, que sanciona el estímulo a la prostitución por parte de quien mantenga o dirija profesionalmente un establecimiento en el que personas se dediquen a la prostitución y en el cuales las personas sean mantenidas en dependencia personal o económica o se fomente el ejercicio de la prostitución por medio de medidas que extralimiten el simple otorgamiento de vivienda, alojamiento o residencia y las prestaciones accesorias relacionadas usualmente con esto, será castigado con pena privativa de la libertad hasta cinco años o con multa. De la misma manera será castigado quien le otorgue a una persona menor de 18 años vivienda, alojamiento o residencia para el ejercicio de la prostitución o anime al ejercicio de la prostitución a otra persona, a quien le otorgue vivienda para el ejercicio de la prostitución, o la explote con miras a ella:

El 1 de enero de 2002 entró en vigor la ley ProstG sobre prostitución.

Esta nueva ley de prostitución es abolicionista de la prohibición general de promover la prostitución, y da la posibilidad a las prostitutas de obtener contratos de trabajo, mejorando así -supuestamente- sus condiciones laborales. Bajo la nueva ley, las mujeres podrán demandar por sus salarios y cotizar para beneficiarse de la seguridad social, cobrar el paro o la jubilación. El objetivo de la legislación es hacer de la prostitución una profesión más. Los burdeles pasan a ser negocios

legítimos que no requieren una licencia especial, a menos que se sirvan comidas o bebidas alcohólicas, en cuyo caso habría que solicitar licencia. La justificación es que la prostitución no debe ser considerada inmoral (Rebolledo Génisson, 2015:2)

En América Latina, Cuba se ha mostrado como un Estado abolicionista y sólo el Código Penal establece el control de delitos relacionados con la prostitución. Aquí, la prostitución no es considerada como delito, pero es considerada una manifestación peligrosa y un comportamiento antisocial que representa una probabilidad de cometer delitos. De este punto deviene la problemática respecto a la criminalización hacia el sector que ejerce la actividad, punto que trataremos luego específicamente con ejemplos de la Argentina. En lo que respecta a nuestro país: la historia en lo particular es larga y compleja, oscilando entre legalización y abolicionismo, poniendo de manifiesto las tensiones referentes al tema, potenciadas aún en la actualidad.

Desde las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, tanto los Edictos y Reglamentos policiales cuanto los debates parlamentarios y las feministas, se ocuparon de la cuestión (Lanteri: 1910; Benarós: 1975; Guy :1994; Chejter : 2009). En la ciudad de Buenos Aires, entre 1875 y 1935, rigió un Reglamento que permitió la existencia de “Casas de prostitución”, según se las denominó. Con fecha del 5 de enero de 1875, la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el “Reglamento de la Prostitución”, según Ordenanza Municipal de la mencionada fecha (Benarós: 1975). Ese reglamento legalizaba los prostíbulos y determinaba que sólo podían ser regenteados por mujeres. También establecía cómo debían ser las casas (planta baja), su localización (a no menos de dos cuadras de templos, teatros y escuelas), su distribución interna (con un piso superior para el alojamiento de las prostitutas), sumando un conjunto de normas de higiene y de seguridad municipal. Además, se establecía a partir de los dieciocho años la edad de ejercicio de la prostitución (...) Asimismo, las Casas tenían la obligación de llevar registros de las mujeres que vivían allí, las que incluso debían someterse a inspecciones y reconocimientos médicos periódicos, asentados en una “libreta sanitaria”. El mismo Reglamento prohibía la prostitución clandestina; es decir, la que “se ejerce fuera de las casas de prostitución toleradas por este reglamento.” El Reglamento se derogó en 1936, lo que en realidad significó que muchos prostíbulos pasaran a funcionar de manera clandestina y que otros se cerraran reabriéndose bajo nuevas fachadas (clubes, bares, etc.). Como lo subraya Silvia Chejter, el fin del reglamentarismo no significó el fin de la prostitución, sino simplemente su reorganización. (Femenías, 2014:33).

En el año 1949 la Argentina suscribió a la Convención contra toda forma de prostitución y explotación sexual y se definió Abolicionista en el año 1951. El país prohíbe

la explotación ajena sin penalizar el ejercicio independiente. El sistema abolicionista reconoce la existencia de la prostitución, pero pugna por su desaparición sancionando el proxenetismo o la administración del trabajo sexual ajeno. En este marco, el trabajo sexual no se encuentra reconocido como un trabajo ni cuenta con ninguno de los deberes y derechos que involucran al resto de las y los trabajadores. La normativa de la Constitución Nacional no prohíbe el trabajo sexual y establece que sus habitantes no sean obligados a “hacer lo que no manda la ley, ni privado(s) de lo que ella no prohíbe” (Artículo 19). Además, garantiza principios de igualdad para toda la ciudadanía (Artículo 16), protegiendo el derecho al trabajo en todas sus formas, (Artículo 14 y 14 bis) y el derecho a la salud. (...) Los artículos 126 y 127 del Código Penal Nacional establecen penas de entre tres y diez años a proxenetes que promuevan, faciliten o exploten la prostitución. La Ley 26.364/2008 o Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas define qué entiende por trata y lo diferencia de la explotación (Artículo 2).

Se entiende por trata de mayores de dieciocho (18) años la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta”. La ley 12331 de profilaxis sancionada en el año 1936, penaliza el establecimiento de locales para el ejercicio del trabajo sexual. En el año 2011 se promulgó el Decreto de Necesidad y Urgencia 936/2011 que prohibió la publicación de avisos publicitarios que “promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual”. El decreto se sustentó en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual y la violencia contra las mujeres. Esto se sanciona en el marco de la conocida como “Ley Nacional Anti Trata” de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (26364) sancionada y promulgada en abril de 2008 (AMMAR, 2013: 5).

La Ley 26842 sobre la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas refiere en el Artículo 2º: “Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona



al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores”.

Sobre el enfoque de la explotación sexual, lo que llamamos comúnmente “delito de trata” podemos decir entonces, que lo que se promueve es su desaparición, pero no hay una mirada crítica sobre la realidad concreta, siendo que esta mirada, reconoce a la prostitución como la más antigua forma de opresión, tan extendida como la desigualdad institucionalizada entre hombres y mujeres, de la que conforma su piedra angular. Sobre la base de la información brindada por las propias mujeres, ellas piensan que son prostituidas por la falta de opciones, por las restricciones a la hora de hacer elecciones, y por las posibilidades negadas.

Esto parece indicar que son utilizadas por otras personas y que quedan atrapadas en el curso de fuerzas sociales. Si bien no se conocen por completo los alcances y las condiciones de los acuerdos en esta materia, con todas las variedades de sexo transaccional, el término “explotación sexual” se basa en una gran cantidad de información relativa a la industria del sexo; no es una atribución a priori del estatus de víctima. La prostitución se considera un producto de la falta de elecciones, el último recurso de aquellas personas con menor cantidad de opciones, o que carecen de cualquier otra opción de vida real. La coerción detrás de este fenómeno, tanto física como de otro tipo, produce un contexto de abusos sexuales a cambio de dinero, y en el que la mayor parte de ese dinero; va a otras personas: En estas transacciones el dinero sirve para coaccionar el sexo, no garantiza el consentimiento. Esto convierte a la prostitución en una forma de violación en serie (MKinnon:2011).

La importancia de señalar lo que consideramos aquí como desfasajes históricos y distorsiones en cuanto al tratamiento del tema e intervención en la realidad social, está en visualizar las distancias existentes entre los debates públicos, las legislaciones, la aplicación de políticas públicas, y la vida material concreta de les sujetos que están atravesadas por todo tipo de violencias y estereotipos de género, y que se encuentran en alguno de los puntos vinculados a las actividades mencionadas, haciendo evidente la dificultad que atravesamos como sociedad patriarcal capitalista y racista a la hora de actuar en lucha contra la trata, y pensar en la erradicación de la prostitución, y en los derechos de quienes se plantean trabajadores desregulados en el mercado de trabajo en el ámbito del comercio del sexo.

Es importante mencionar que la herencia que dejó la última dictadura, en este sentido, marca una tendencia a la criminalización de estos colectivos a través de los llamados “Edictos policiales” regidos por “Códigos contravencionales” (mandatos y decretos de la fuerza pública que constituyeron los dispositivos “legales” que actuaron al estar suspendidas todas las garantías constitucionales), y que siguen vigentes en varias provincias y/o localidades actualmente. Si bien desde 1983 hasta la fecha se han ido

revisando, podemos decir que amplios sectores de la población, especialmente personas jóvenes, atravesadas por sus condiciones de clase, padecen las acciones policiales represivas y persecutorias, pero sobre todo las llamadas “prostitutas” suelen ser detenidas por “averiguación de antecedentes”, “actitud sospechosa” o “vestir ropas contrarias a las del propio sexo” (esta última contravención se ha ido modificando a partir de la sanción de Ley de Identidad de Género 26743/2012).

En lo que refiere a edictos, al no existir un marco legal contundente y claro, éste se caracteriza por la manera discrecional con que se lo aplica. Se debe tener en cuenta que, aunque el trabajo sexual no es un delito en Argentina, todos los lugares donde se lo puede ejercer están criminalizados. Los códigos de faltas y contravenciones se convierten en instrumentos punitivos contra las y los trabajadores sexuales, por considerar que su actuar es inmoral y contrario a las buenas costumbres. Actualmente tienen vigencia Códigos contravencionales que sancionan con arresto y multa a las y los trabajadores sexuales exponiéndoles a soportar el mismo trato que una persona que delinque.

Dentro de los castigos más comunes en los códigos contravencionales encontramos aquellos que confieren multa o arresto. Las provincias que lo castigan de ese modo son: Buenos Aires, Chaco, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Tucumán y Misiones. Es decir, 10 del total de códigos que penalizan la prostitución la castigan de ese modo. Luego, existen otras 6 provincias que sólo permiten aplicar el arresto como sanción al ejercicio del trabajo sexual: Catamarca, Chubut; Corrientes, Formosa y San Cruz. Por último, encontramos a aquellas provincias que o bien no otorgan una sanción de encierro, o bien dan lugar a otras opciones, como es el caso de la provincia de San Luis, que permite la aplicación de la pena de multa o de trabajo comunitario, y el caso de la provincia de San Juan que hace posible la aplicación de la prohibición de concurrencia, el arresto o la implementación de instrucciones especiales (AMMAR, 2016:8)

Se puede agregar que el poder punitivo del Estado sigue actuando mediante la elaboración de actas contravencionales a cargo de quienes ofrecen servicios sexuales, a pesar de que la “prohibición” al menos en lo formal, alcanzaría a oferentes y demandantes por igual.

Podemos decir que todo esto vulnera aún más las condiciones de vida de quienes se dedican a estas actividades, favoreciendo la corrupción policial a través de la persuasión, el acoso y la explotación del dinero ajeno que obtiene la policía a través de dicho sector por el ejercicio de sus servicios, cobrando sumas para habilitar discrecionalmente la actividad. Esta situación, entre otras problemáticas que son expuestas por el colectivo, conforman gran parte de los temas a trabajar, vinculada a la responsabilidad pública como principio orientador en materia de política social, y a la sociedad civil en su conjunto, en su tarea de vincularse con las discusiones sobre la temática a nivel social, tal vez desde el concepto de ciudadanía, las muy demandadas “zonas rojas” son un ejemplo de esto. Donde la figura del “vecino” entra a jugar un papel político determinante.

## Sobre la Intervención del Trabajo Social

Si hemos decidido por fin desistir de las funciones de vigilancia y control que nos han sido históricamente asignada por el Estado, y optamos a conciencia de las transformaciones necesarias, por el ejercicio profesional en el sentido de extender las fronteras y la libertades sexuales como un camino posible y necesario de transitar y acompañar, es fundamental que el Trabajo Social tome un sentido crítico hacia las tradicionales categoría de “pecado”, “enfermedad social”, “decadencia” “delito”, “moral”. Entendiendo que “el reino de las sexualidades posee su propia política interna, sus propias desigualdades y sus formas de opresión específica, diremos que Las formas institucionales concretas de la sexualidad son producto de la actividad humana, pudiendo acercarnos así a Judith Walkowitz, quien nos muestra cómo el juego combinado de fuerzas sociales como la ideología, el temor, la agitación política, las reformas legales y la práctica médica pueden modificar la estructura de la conducta sexual y alterar sus consecuencias. “En este sentido, el sexo es siempre político” (Rubin: 1989). No interesa resaltar aquí, que consideramos especialmente esta noción de política dentro de un dispositivo organizativo social de saber-poder, en donde nos resulta útil para la visualización del mismo el análisis de la pirámide de Maslow, llamada también “pirámide de las necesidades humanas” inspirada en una teoría psicológica que jerarquiza las principales necesidades del ser humano y las organiza, fue propuesta por Abraham Maslow en 1943, en su ensayo Una teoría sobre la motivación humana y lo que nos interesa principalmente de esto es la estructura de su base, es decir, el enfoque particular en las necesidades de autorrealización, en donde la categoría de sexo, en todo su espectro aparece como una necesidad humana primordial en el orden de la vida social.

Es importante también, dejar asentado que para diseñar estrategias de intervención es fundamental tomar como referencia las propias voces de las personas involucradas y organizadas en torno a estos ejes, dejando aquí mismo a consideración los puntos más significativos de la plataforma del perfil “putas feministas” consensuado en Asamblea del XXXV Encuentro Plurinacional de Mujeres Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binaries realizado en San Luis, argentina en Octubre de 2022 con las siguientes conclusiones del Taller N° 70:

- Despenalización del trabajo sexual y reconocimiento de derechos laborales para las y les trabajadoras sexuales.
- Acompañamiento en la presentación del proyecto de ley en el Congreso Nacional.
- Derogación de todos los códigos contravencionales que criminalizan al Trabajo Sexual.
- Por una ESI que diferencie trata de trabajo sexual y otorgue herramientas adecuadas a les docentes que educan a hijes de trabajadoras/es Sexuales, facilitando el tránsito de sus procesos escolares en igualdad de condiciones sin estigma ni discriminación.

- Obra social, jubilación y acceso a la vivienda para las y les Trabajadores Sexuales.
- Ejecución de Políticas públicas que acompañen las demandas y urgencias que atraviesan las/es Trabajadores Sexuales.
- Reparación histórica para las y les trabajadoras sexuales que sufrieron detenciones producto de los edictos policiales.
- Acompañamiento de los Feminismos, bajo el lema “el feminismo es con las Putas”.
- Trabajo Sexual es Trabajo. Nadie puede estar a favor de la clandestinidad y la violencia institucional.

## **Reflexiones finales**

Para dar una conclusión provisoria a los fines del presente artículo, diremos junto al filósofo norcoreano Byun Chul Han, que ante todos los aspectos de esta vida “no tenemos una decisión libre, sino una elección de ofertas que proporciona el sistema”, entonces el trabajo sexual/prostitución, actividad conocida como “el oficio más viejo del mundo”, hace visibles una serie de problemáticas relacionadas y articuladas a la lucha de clases, de géneros y de identidades, que nos obliga como profesionales a posicionarnos, a reflexionar y a actuar.

En tanto, identificar las diferencias que existen entre categorías que suelen mezclarse, puede ser un camino posible para pensar estrategias colectivas de Intervención, según objetivos que estén por fuera del clásico control y vigilancia ejercidos por la profesión históricamente, pudiendo así, acercarnos a realidades y manifestaciones de la cuestión social concretas y objetivas que atraviesa el sector, accediendo así órbitas en donde la lucha contra la trata no sea sólo una expresión mecánica y vacía de contenido. Las Unidades Fiscales de Investigación de delitos contra la Integridad, debieran al menos, contemplar esta perspectiva.

En una búsqueda alternativa a la estigmatización, la discriminación y la victimización creemos que el conocer a fondo las luchas que las motivan nos permite pensar en caminos posibles en el quehacer del Trabajo social, orientado a una emancipación humana que vayan de la mano con las expresiones de sexo, género y deseo de nuestro tiempo.

## Referencias

- Álvarez Romero M. y Trejo García E. (2007). *Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución*. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior, cámara de diputados, LX legislatura; México.
- Andora J. (2020). *Historias de vida de Trabajadoras sexuales referentes de AMMAR La Plata*. [Tesis de maestría, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata]. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/124325>
- AMMAR- Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (2013). *Estudio sobre la Incidencia y la Participación Política de las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe*. <http://www.ammar.org.ar/Estudio-sobre-la-incidencia-y-la.html>
- AMMAR- Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (2016). *Criminalización del Trabajo Sexual en los Códigos Contravencionales y de Falta de Argentina*. [https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/criminalizacion\\_del\\_trabajo\\_sexual\\_en\\_los\\_codigos\\_de\\_faltas\\_de\\_argentina-2.pdf](https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/criminalizacion_del_trabajo_sexual_en_los_codigos_de_faltas_de_argentina-2.pdf)
- Dodillet S. y Östergren P. (3-4 de marzo de 2011). *La Ley de compra de sexo sueca: éxito proclamado y resultados documentados*. [Presentación] Taller internacional: Despenalización de la prostitución y más allá: experiencias prácticas y retos. La Haya.
- Femenías M. (2014). *Debates en torno a la prostitución. Reflexiones desde Buenos Aires*. Centro interdisciplinario de Investigaciones en género. CINIG-FaHCE –UNLP
- Holgado Fernández, I. (2004). *Reseña de “El prisma de la prostitución” de Gail Petheerson, “La prostitución: el espejo oscuro” de Dolores Juliano y “Retrato de intensos colores” de Carla Corso y Sandra Landi. Athenea Digital*. Revista de Pensamiento e Investigación Social, núm. 5, primavera, 2004. Universitat Autònoma de Barcelona . Barcelona, España.
- Lagarde y De Los Ríos M. (2015) *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI editores.
- Ley 26366 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas 2008
- Ley 26842 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas 2012
- MacKinnon, C. A. (2011) *Trafficking, Prostitution, Inequality*, Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review, Vol. 46. págs. 271- 309.
- Maslow, A.H. (1943) *A Theory of Human Motivation*. Psychological Review, 50, 370-396.
- <http://dx.doi.org/10.1037/h0054346>

Prior, B. (2016) *Aphra Behn y las esferas del deseo: inicio de la poesía de género*. [Tesis de doctorado. Universidad de Córdoba, Departamento de Filología Inglesa y Alemana]. España.

Putas.feministas [@Putas.feministas] (18 de octubre 2022). Instagram [https://www.instagram.com/p/Cj3qYH9vcFY/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/Cj3qYH9vcFY/?utm_source=ig_web_copy_link)

Rebolledo Genisson, L. (2015). *Alemania: fábrica europea de la explotación sexual de mujeres*. Femicidio.net Madrid, España.

Séve, L. (1972). *Marxismo y teoría de la personalidad*. Amorrortu editores Bs As.

Ungar, V. (2001). *Imaginación, fantasía y juego*. Revista psicoanálisis APdeBA - Vol. XXIII - N° 3 <https://concepto.de/piramide-de-maslow/#ixzz7kiYdBM6O>

## SEGUNDA PARTE

# APORTES PARA PENSAR RESPECTO AL CÓMO Y PARA QUÉ INVESTIGAR EN Y DESDE EL TRABAJO SOCIAL

## CAPÍTULO 5:

### Etnografía sobre el Trabajo social en las tomas de tierras

Luciano Raúl Lozano

#### Resumen

Este capítulo forma parte de mi tesis de maestría en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, “Un trabajador social en la toma. Una etnografía sobre los sectores populares, los asentamientos urbanos y la intervención profesional” que defendí el 25 de noviembre de 2020. La tesis fue el resultado de un proceso de investigación realizado en un barrio popular de Florencio Varela donde me desempeñaba como profesional empleado por la municipalidad y donde terminé participando del proceso de una toma de tierras que culminó en la conformación del barrio 7 de abril.

En el año 2011, cuando inicié mi investigación sobre esa incipiente toma de tierras lo consideraba como un camino paralelo a mi quehacer profesional en el centro de salud. Sentía que mi trabajo me permitía acceder a la experiencia pero desde un lugar *privilegiado e incómodo a la vez* por no ser un investigador puro y ver como una amenaza mi pertenencia laboral, la cual sentía que podía obturar mi reflexividad sobre los datos que recogiera en el campo. La etnografía como forma de conocimiento me permitió investigar desde mi lugar profesional allí, superando esta idea de separación. En este proceso, la escritura del cuaderno de campo me permitió reflexionar diariamente sobre las intervenciones, las políticas sociales, las percepciones que transmitían las personas en relación a ello. En este camino fui dialogando (y debatiendo) con las producciones disciplinares de las diferentes perspectivas y con el corpus teórico de las Ciencias Sociales. La etnografía me permitió integrar diversas miradas sobre el proceso de la toma, las distintas experiencias, recursos, deseos y expectativas invertidas por los participantes y desde allí interrogar mis propias intervenciones como trabajador social de un municipio. Esta singular mirada constituye mi



aporte donde invitó a dejar de lado los análisis economicistas y causales para concentrarnos en la complejidad de la trama social y de nuestra propia intervención.

## **Introducción**

El presente artículo trata sobre cuáles fueron mis recorridos teóricos y metodológicos en torno al estudio de una toma de tierra que culminaría en la conformación del barrio 7 de abril en el año 2011 y mi lugar como trabajador social allí.

Este recorrido concluyó en la escritura de mi tesis de maestría donde desarrollo dos nudos temáticos relacionados entre sí: por un lado, el estudio de una toma de tierras, por otro, mi participación en ella como profesional empleado en una de las agencias del Estado municipal del área donde se conformó dicho asentamiento. Describiré mi participación en este proceso partiendo del análisis de las tareas desarrolladas en el marco de mi desempeño como trabajador social. Voy a describir y analizar cómo se fue conformando una red de colaboración con referentes y organizaciones barriales, donde la construcción de una agenda común de abordaje de problemáticas múltiples emergentes de las propias condiciones del asentamiento, me fue insertando en la posibilidad de participar en la toma, y esa participación se transformó en el espacio mismo de mi análisis sobre el trabajo profesional, los sectores populares y los barrios surgidos de asentamientos o tomas de tierras en el Gran Buenos Aires.

En el recorrido que abordo en la tesis diálogo con las dos grandes corrientes disciplinares que atravesaron mi formación de grado: la perspectiva “histórico crítica” y la “nacional y popular”, cuyos aportes clarificaron gran parte de mi trabajo pero no terminaban de responder los interrogantes que me iba formulando. Estas inquietudes me llevaron a buscar más allá de estas tradiciones teóricas y a ensayar algunos vínculos entre la perspectiva etnográfica y la tarea profesional.

Para poder dar cuenta de estos recorridos iniciaré el capítulo con una descripción y análisis de mi trabajo en el Centro de Salud y de los barrios donde me insertaba. Luego, analizaré la relación de las perspectivas disciplinares con las tomas de tierras desde mi singular experiencia, lo cual me llevará a la búsqueda de la etnografía para tratar de entender los procesos de lucha de los sectores populares y mi propia intervención como trabajador social.

## ¿Cómo era trabajar en una salita de Florencio Varela?

En Florencio Varela comencé a trabajar en el año 2005, unos meses después de mi graduación y lo hice hasta noviembre del año 2014 fecha en la cual renuncié. En el año 2006 agregué a mis jornadas laborales el trabajo en la Comisión Provincial Por la Memoria (CPM), en el área del Comité Contra la Tortura (CCT), por lo cual empecé a recorrer las cárceles de la provincia de Buenos Aires, incluidas las del complejo carcelario de Florencio Varela. A partir de estos dos trabajos, frases como “*en la cárcel solo hay pobres*” se llenaron de sentido para mí y en cada detenido podía ver al vecino del barrio que iba a buscarme a la salita para mejorar su calidad de vida. Mis variadas pertenencias laborales, (además tenía una beca del Programa Médicos Comunitarios, trabajé dos años en un centro de discapacidad y participé de investigaciones del Ministerio de Salud de la Nación) me permitían tener un panorama más amplio de la realidad en la que intervenía sin embargo, esto no debe ocultar que trabajaba de lunes a sábado un promedio de 60 hs semanales. Mi multiempleo respondía no solo a la necesidad de generar mejores ingresos frente a los bajos salarios y también como afirma Aquín N. y otros (2012: 308) por el “plus militante sustentado en el compromiso social” que diariamente me impulsaba a seguir adelante, aún resignando mi salud y mis vínculos personales. El otro aspecto (parte de las mismas condiciones laborales) era el área programa que debía cubrir con mi empleo, que comprendía cuatro barrios La Esmeralda, Santa Rosa, Libertad, Villa Susana dos asentamientos 9 de mayo y 10 de febrero, con un total de población de 25.000 personas y una asistencia en promedio de 100 por semana en promedio al CAPS, entre consultas en sede y visitas a domicilio. La realidad a la cual me enfrentaba diariamente era la de una población, como afirma Dulcich Piccolo (2008) sumergida en el fenómeno social del desempleo estructural y la descripción de las situaciones infrahumanas me llevaban a visualizar la gravedad del proceso de barbarización de la vida social (Dulcich Piccolo, 2008) y la permanencia en la cotidianidad de la acumulación de desventajas (Bayón y Saraví; 2005). Las respuestas a estas dificultades estaban dadas por recursos de políticas sociales precarias y focalizadas (Borgianni et al, 2003).

En este proceso de distribución secundaria del ingreso (Aquín, 2013) el trabajador social adquiría para el gobierno local una importancia fundamental. La primera condición establecida por el área de desarrollo social municipal era la evaluación de un profesional por medio de una planilla ya confeccionada o una encuesta social; para ambas se solicitaba una evaluación final sobre la condición socio-económica de la familia. Sin embargo que el trabajador social “evaluara” la pertinencia de entregar un recurso o inscribir a una persona en un programa, no significaba su concreción dado que intervenían otros factores.

Las políticas sociales en Florencio Varela asignaban al profesional un lugar asistencial ligado a los recursos básicos por medio de la certificación de pobreza, en un contexto de sobre demanda, dado que cada trabajador social tenía a su cargo áreas de más de 20 mil

personas. La certificación profesional a su vez era exigida por los programas nacionales para pensiones, tarjetas de alimentos, recursos ortopédicos, eximición de tasa migratoria. No primaba el interés en el informe sino en que el trabajador social quedara frente a la población como el intermediario calificado para la obtención de recursos. Por ello mismo, la responsabilidad de la no obtención de los recursos también recaía sobre nosotros. El profesional quedaba situado como el mediador de los conflictos:

...como si éstos se resolvieran comportamentalmente y por la acción del profesional. En tal sentido, la dinámica de las demandas emergentes e inmediatas parece colocar al asistente social en una calesita de respuestas inmediatas (Montaño, 2009:16).

Este lugar era el exigido por la Secretaría de Desarrollo Social, donde cada dirección de asistencia monitoreaba y reclamaba el informe social correspondiente en tiempo y forma, so pena de iniciar sumarios al profesional y/o de “presionar” por medio de referentes territoriales que operaban en el barrio a través de amenazas y acusaciones directas (“*vos no querés ayudar a la gente*”) o desgastando la imagen del profesional por medio de rumores, críticas, etc. En épocas de temporales, tanto la Secretaría de Desarrollo Social como los referentes territoriales, le comunicaban a la población de cada barrio que los reclamos por voladuras de techos, incendios, inundaciones, debían hacerlo con el trabajador social.<sup>7</sup>

En este contexto, era posible quedar saturado por la demanda y las presiones que llevaban a:

...“preocuparse” y a actuar de forma inmediata sin crítica, sin buscar la transformación, sólo algunos cambios inmediatos, localizados, que respondan a sus carencias directas; actúa de modo desarticulado, inmediato, directo, en los “problemas” singulares, en una realidad des-totalizada, des-economizada, despolitizada, inmutable, sin historia. Este agente deja de ser sujeto, pasa a materializarse en un sistema supra-histórico. Ya no se hace (ni se piensa en) la Historia, sino apenas en historias, singulares y cotidianas” (Iamamoto, 1992:17)

La cita precedente, de una de las autoras más destacadas de la “perspectiva histórica crítica del Trabajo Social” con la cual me formé en varios años de mi carrera, encarnaba para mí en un mandato fuerte: *el trabajador social se tiene que hacer cargo de La Historia*, el mismo reforzado a su vez con mi trayectoria de militancia en agrupaciones de izquierda. La fuerza analítica de esta perspectiva me permitía leer la realidad macro-estructuralmente y el aspecto crítico con respecto a la desarticulación y la fragmentación, pero en mi ámbito laboral se tornaba en un mandato, en una acusación que me hacía a mí mismo, generándome frustración por no poder hacer acciones *transformadoras*. Asimismo y contradictoriamente me impulsaba a profundizar mi trabajo de compromiso con los problemas estructurales del barrio. Frente a este escenario complejo, mi formación de grado me había dado herramientas teórico metodológicas para comprenderlo y actuar en él. Desde el primer año de la carrera transitamos materias que nos permitían comprender el neoliberalismo, las políticas sociales, la cuestión social, incluso en cada año se debatía sobre el origen de la profesión, los intereses en pugna y la importancia de “resignificar” la demanda que nos llegaría como profesionales para lograr que nuestra intervención tuviera un sentido crítico que velara por el cumplimiento de los derechos humanos.

En mi trabajo en Varela pensaba que desde las tareas básicas, administrativas, inmediatas y urgentes, y a partir del potencial de las entrevistas propias de nuestra disciplina (Mallardi, 2011) que mantenía en el consultorio, podía gestarse la legitimidad en la población del barrio que permitiría la inserción. Esto podía constituirme en un profesional que pudiera trabajar situaciones complejas como violencia de género, abuso sexual infantil, consumo problemático de sustancias, entre otros, y aspiraba con ello a estar al servicio de las organizaciones sociales. Mi labor en Varela se fue construyendo desde esas miles de historias singulares y cotidianas, que escuchaba en el consultorio de la salita, bajo la atenta mirada de un retrato del Che Guevara y una bandera de Cuba que había colocado arriba de la puerta de modo que solo yo podía verlo. Esas personas que confiaban en mí para contarme sus pesares, tristezas, necesidades y pequeñas alegrías, que me recibían en su casa con mate, tereré, agua o jugo, me impulsaban a pensar qué hacer para aportar al mejoramiento de su calidad de vida. Pero contrariamente a lo que pueden despertar la presencia de ciertos símbolos personales no lo vivía románticamente. Estas tareas podían limitar la práctica profesional cotidiana dado el contexto donde se desarrollaban y estaban atravesadas por el diseño de políticas públicas sin recursos, una gran población en el área y las tensiones con las expresiones políticas del partido gobernante.

En este proceso de implantación cotidiana de las políticas sociales mi tarea como trabajador social se constituía en un medio de “certificación” de accesos focalizados a recursos de por sí escasos. La pobreza antes que fruto de las desigualdades extremas o la ausencia de capitales sociales básicos, sólo se terminaba de configurar cuando era legitimada o certificada por mis informes, notas y/o formularios. Pero aún habiendo obtenido “mi certificación”, los pobres del barrio deberían seguir haciendo un largo recorrido que tampoco dependía de mi voluntad ni de mis esfuerzos sino de una extensa cadena de mediaciones políticas y sociales hasta

encontrarse (en el mejor de los casos) con el recurso o la asistencia que estaban necesitando. Sin embargo, aunque tomaba mucho de mi tiempo no me dedicaba sólo a “certificar”. También una actividad tan monótona y rutinaria como esa podía ser una oportunidad para poder trabajar con los relatos de las propias personas como refiere Mallardi: “Es preciso, entonces, reconstruir a partir del diálogo cómo esa situación que aparenta ser aislada y propia de ese sujeto encuentra sus causas en la totalidad en la cual se desarrolla” (2011:7).

En este ejercicio encontraba límites dado el ritmo de trabajo cotidiano y la cantidad de consultas que recibía. Además, referirle a cada persona que su situación era parte de un sistema social basado en la desigualdad, requería tiempo y tacto. Más de una vez recibía llamados desde Desarrollo Social donde mi jefa me recriminaba que mis “pacientes” se ponían “agresivos” y referían que ellos tenían “derechos”, que el “asistente social del barrio me dijo que ustedes me tienen que dar” o directamente, como me dijo aquella referente de un comedor que respondía políticamente al municipio “Luciano, hablas como los piqueteros”. Esto me hizo pensar que mi búsqueda por desnaturalizar la pobreza y denunciar sus causas y las intervenciones de las agencias del Estado podía tener otras lecturas o situarme sin que sea mi objetivo en la trama del barrio y las disputas. Con su sonrisa y su frase, celebrada por las carcajadas amenas del resto del comedor, me situó en un lugar y me dio impulso a reconocer los efectos específicos de mis intervenciones en esa trama social asociándome a uno de los actores de allí y me reveló justamente que me encontraba en una trama específica y concreta. Comencé a cuestionarme las categorías que utilizaba, las cuales muchas provenían de mi militancia en un comedor piquetero y en una agrupación de la facultad. Empecé a preguntarme sobre la importancia de ser estratégico en un contexto nuevo y desconocido para mí y desató un nudo reflexivo que permanecía latente y en tensión en mi propia experiencia como novel trabajador social.

En este proceso de inserción territorial y aprendizaje profesional, el trabajo asistencial fue la oportunidad de insertarme en el barrio y de tener legitimidad para otros tipos de intervenciones, donde la legitimidad lo es todo o casi todo. Efectivamente, para trabajar situaciones de violencia de género esa legitimidad me resultaba fundamental, dado que de alguna manera me protegía de eventuales agresiones de los victimarios y además contaba con una excusa para hacer el seguimiento a las mujeres en su domicilio, esgrimiendo que me acercaba por la encuesta de las chapas u otro recurso. Mis recorridos por el barrio generaron la apertura de nuevos vínculos con actores, actrices de allí y la construcción de nuevas problemáticas y la creación de redes de intervención. Pero además mi horizonte de intervención se guiaba por garantizar lo asistencial y a la vez la búsqueda de trascenderlo. Aquí la perspectiva crítica, a través de mi formación de grado me impulsaba (y a la vez por momentos me frustraba) a realizar un trabajo que apuntara a esas *tareas transformadoras*, a disputar con el Estado municipal dado que mi análisis (en ese momento) era que no garantizaban derechos básicos sino por el contrario reforzaban lazos clientelares en desmedro de ello. Eso no implicó que dejara de coordinar con los referentes del municipio, pero en mi agenda de trabajo quedaban rezagados. Igualmente mis convicciones ideológicas

no se iban correspondiendo mecánicamente con la realidad así fui aprendiendo cómo y con quién trabajar superando prejuicios. En este recorrido llegué a trabajar con actores y actrices del mundo popular que darían inicio a la toma de tierras y quienes paulatinamente me conducirían/invitarían a formar parte de ese proceso.

### **Las perspectivas disciplinares y la toma de tierras.**

En mi formación de grado en la entonces Escuela Superior de Trabajo Social de la UNLP fui recorriendo y aprendiendo sobre las diferentes perspectivas teóricas/epistemológicas/metodológicas de nuestra disciplina pero fundamentalmente fueron dos perspectivas que me atravesaron y formaron como profesional, aún con sus grandes diferencias. Me refiero a la perspectiva histórico crítica, cuyos grandes referentes/as han sido originalmente de Brasil (Netto, Yamamoto, Guerra) quienes toman la tradición marxiana en clave disciplinar apostando por generar prácticas de transformación social en conjunto con la clase trabajadora y cuestionando el conservadurismo de la profesión. Y por otro lado, la perspectiva que incluye a varios autores/as y si bien no se nombra así misma de esta manera, he decidido mencionarla como del “Estado presente”, ya que hay una apelación por parte de estos/as a apostar por una intervención planificada desde el Estado con políticas públicas que garanticen los derechos en clave de ciudadanía y cuyos referentes más significativos son Carballeda, Cazzaniga, Aquín, entre otros/as.

Dado que estos autores y autoras han sido mi referencia constante en mi formación y desarrollo profesional, será con ellos/as con quienes debata y dialogue en relación a la toma de tierras y a la intervención profesional.

En efecto, de modo generalizado se puede decir que desde la perspectiva histórico crítica, se sostiene que el sistema capitalista financiero actúa sobre los territorios para oxigenar su crisis (Dulcich, 2008) generando tierras con alto costo monetario y expulsando (proceso apoyado por las precarias políticas estatales) a las clases populares a las tomas de tierras (Vidal, 2017) ociosas y no productivas.

En tanto, la perspectiva del Estado presente, sostiene la apelación a un Estado que intervenga y se enfrente a la lógica neoliberal, para resolver los diferentes conflictos que van surgiendo en la trama local, sin distinguir entre los gobiernos locales, provinciales o el nacional.

Para la primera perspectiva, la figura de intelectual orgánico o subalterno (Yamamoto, 1997) surge como respuesta posible a la pregunta sobre el quehacer profesional dentro de un proyecto ético político. En tanto, en la segunda surge la de un trabajador social “del pueblo” que en el marco de un Estado con políticas sociales inclusivas trabajaría con la población para garantizar niveles altos de ciudadanía.



Sin embargo, en el proceso del que fui parte, no considero que haya sido un intelectual orgánico per se ni un trabajador social del “pueblo”, lo cual no desestima mi compromiso y el aporte que pude haber hecho. Mi lugar como trabajador social en este proceso, como lo describí en la tesis, fue consecuencia de mis decisiones profesionales, pero con cambios permanentes de acuerdo a los lugares donde me fui insertando y en relación al agenciamiento y los modos en los cuales las redes territoriales fueron convocando e involucrándome en la toma. Lejos de las visiones normativas, morales e ideológicas de la profesión que pretenden dar definiciones estáticas sobre “lo que somos”, en esta investigación pude comprobar que, si bien estas características están presentes, la práctica específica del trabajo social, no se define solo por ello, sino por el modo en que juegan los saberes, las prácticas, y las técnicas del trabajo social en una trama social específica o en las diferentes redes existentes y sus conflictos situados en un área geográfica puntual. Antes que preguntarme sobre mi identidad profesional como trabajador social (que conduce a la pregunta por el ser), preferí interpelar lo que hacía como trabajador social y cómo era apropiado y reutilizado ese hacer profesional por otros actores y actrices del mundo popular. **Sintetizando, mi pregunta se centró en el hacer, y más específicamente, en el hacer con otros.** Este aporte, este camino y posterior participación en “la toma” (y por supuesto el análisis de la propia toma), revistió de una complejidad inusitada para mí llevándome a la apelación de una intuición epistemológica y metodológica: **la perspectiva de un sujeto en una trama y en una estructura social, donde tanto estructura como sujeto tienen su potencia, su capacidad de agencia. Fue la Etnografía la que me ayudó a elaborar esa primera intuición.** Cómo desarrollaré más adelante, mi encuentro con la etnografía se dio a partir de haber cursado, previamente a la Maestría de Trabajo Social, gran parte de la Maestría en Ciencias Sociales (FAHCE, UNLP) donde amplíé mi capacidad de análisis a partir de las materias y profundicé mis conocimientos etnográficos por medio de cursadas específicas. Este corpus de conocimiento me permitió sistematizar y problematizar el proceso. **Esta indagación estuvo guiada por los dos nudos centrales planteados en la introducción: el estudio de una toma de tierra desde la singular mirada de mi participación en ella como profesional y como empleado asalariado de una de las agencias del Estado municipal del área urbana donde se desarrolló el particular nacimiento de un nuevo barrio popular.**

Mi aporte al campo del debate del trabajo social es el siguiente: considerar la observación y análisis de una trama social compleja desde un abordaje diferente, apoyándome en el rico y abundante camino de la etnografía, pero desde la singularidad profesional, de sus dilemas, sus imperativos y estilos en tiempo real al ritmo de los acontecimientos de la vida cotidiana, en el espacio de interrelación con otras personas y actores, desde las tensiones del hacer y desde la reflexividad que surge en ese hacer, de las dificultades, los impedimentos, los atajos, las demandas dirigidas hacia mí por las personas del barrio, pero también de los intentos y las construcciones colectivas, las alianzas inesperadas, la exploración y la expansión de los límites de la tarea profesional. Son estos puntos los que describo y analizo en la tesis, sin silenciar las sorpresas, suposiciones



erróneas, resistencias subjetivas, ilusiones, fracasos y logros colectivos. Participé, pero también fui llevado a participar, mis anfitriones me condujeron y me insertaron en nuevas redes para mí desconocidas, me dejé llevar y otros fueron hospitalarios y me acogieron en sus redes, con ellos recorrí este camino de mucho hacer y mucho pensar sobre el hacer.

Mi escritura se basa fundamentalmente en el cuaderno de campo que escribí en ese período, donde desarrollo este recorrido, de investigación e intervención, que me llevó finalmente a estar en “la toma”. La reflexión sobre mi participación allí constituye un analizador sobre el lugar del trabajo social en estos procesos desarrollados por los sectores populares. Las estrategias que desarrollé, mis temores, las dudas, los debates con otros colegas y referentes de las organizaciones, mi propia legitimidad como agente del Estado y la red informal con la cual fui trabajando, serán puestos en debate a partir de la descripción de mis intervenciones, encuentros y desencuentros, en ese lapso de tiempo.

### **Iniciándome en la etnografía**

Al iniciar mi investigación sobre una toma de tierras en Florencio Varela lo consideraba como un camino paralelo a mi quehacer profesional en el centro de salud. Sentía que mi trabajo me permitía acceder a la experiencia pero desde un lugar *privilegiado e incómodo a la vez* por no ser un investigador puro y ver como una amenaza mi pertenencia laboral. La amenaza que sentía era por considerar que esa pertenencia podría obturar mi reflexividad sobre los datos que recogiera en el campo dado que lo haría en el marco de mi trabajo, agravándose por lo que podía implicar para la gente del barrio la imagen de un trabajador social municipal en el contexto de una toma de tierras. La etnografía resultaría fundamental para dialogar entre estos senderos de mi propia trayectoria en Varela.

En ese enero del año 2011 cuando mi tutor de la maestría de Ciencias Sociales me hizo la propuesta de que escribiera un cuaderno de campo y acepté, sinceramente no sabía que en ese momento estaba consolidando un recorrido que había iniciado unos años atrás en esa maestría y eligiendo una manera de aproximarme a responder las preguntas que atravesaron toda mi carrera y mis años en Varela; **las preguntas sobre las condiciones de vida de la población y sobre el quehacer profesional**. Mi tutor me sugirió qué tipo de registro tomar: “anota todo, tu trabajo, lo que pensás, lo que sentís, los análisis que haces, lo que te dice la gente, tus compañeros de trabajo...”. Con mi tutor comencé a abrir el camino a nuevos interrogantes y a una nueva forma de trabajar: a no establecer grandes categorías que sin ningún tipo de mediación las utilizaba para explicarlo todo tal como eran mis producciones en la carrera de grado. Además, y fundamentalmente, empecé a aceptar que mi trabajo podía ser objeto de análisis ya que desde allí se podían analizar desde las

políticas públicas hasta las disputas territoriales. Sentirme con un respaldo para trabajar y para repensar mi práctica tal como lo había hecho en los talleres de la facultad y así salir de la rutinización de mi trabajo. Este proceso me permitió reconciliarme con la disciplina y me acercó a la etnografía.

El obsequio del cuadernillo marcaría un antes y un después en mí. Luego de transitar la facultad jamás pensé que volvería a escribir un cuaderno de campo, de hecho en esos años (desde el 2004 al 2011) tampoco conocí a algún colega que lo hiciera. Recuerdo que la idea me entusiasmó, de alguna manera sentía que iba en el camino correcto hacia las respuestas que buscaba. Respuestas que habían comenzado con mi formación en la facultad y se habían profundizado con mi trabajo en Varela con las preguntas que me iban surgiendo diariamente. Estas búsquedas tuvieron un nuevo cauce teórico cuando comencé la Maestría en Ciencias Sociales y tuve como objetivo poder escribir una tesis sobre Florencio Varela relacionado al hábitat. En este sentido, mi acercamiento a los referentes territoriales de los asentamientos fue paralelo al crecimiento de mi conocimiento teórico sobre el tema y de mi interés como incipiente cientista social. La toma de tierras que investigué en la tesis fue un disparador donde confluyeron, en diálogo y tensión, ambas trayectorias profesionales. Asimismo, la escritura de esta tesis permitió revisar y resumir las diferentes posiciones teóricas que fui tomando desde mis primeros años en Florencio Varela. En efecto, el trabajo profesional me llevó a estudiar cada problema social en el cual intervenía: la desocupación, la pobreza, la violencia de género, la problemática del acceso a la vivienda, entre otros. En el trabajo cotidiano me iban surgiendo preguntas, a las cuales intentaba responder desde mi base teórica de la facultad y mis propias búsquedas.

Una de las preguntas fundamentales que me realicé, en un contexto de trabajo donde el área programática del CAPS contemplaba varios asentamientos, fue: ***¿por qué la gente toma tierras?***

Ya cursando la maestría de Ciencias sociales pude acceder a uno de los trabajos que me aportaron en principio algunas respuestas: Reese (2014) en una entrevista en Página/12, refiere que el aumento indiscriminado de los precios del suelo urbano por el funcionamiento especulativo del mercado inmobiliario hace inaccesible al trabajador la compra de un lote o vivienda, siendo imposible que las políticas actuales del Estado compensen tales efectos. Otra autora que sería fundamental en cada lectura sobre los asentamientos fue Cristina Cravino quien en un trabajo que escribe en el 2001 reflexiona sobre por qué los sectores populares (excluidos de la posibilidad de acceder a la tierra urbana por el mercado o por el Estado) ocupan tierras baldías -fiscales o privadas- lo que muestra las contradicciones de la urbanización capitalista, y del Estado de Bienestar que tendió a extender los derechos sociales, sin garantizar su acceso. Estas respuestas si bien brindaban elementos para el análisis global del contexto, no me permitían entender y profundizar sobre los procesos, los conflictos y las estrategias que se desarrollaban. A su vez la primer pregunta que realicé me conducía a respuestas economicistas y causales, las cuales no se condecían con las

múltiples estrategias que había observado desarrollar por las familias que tenían problemas habitacionales; donde la toma de tierras no era una primera opción y la mayoría de las veces no era una posibilidad que analizaran. Esto lo había vivido en esos años que llevaba en el centro de salud, visitando y haciendo informes sociales requiriendo recursos para la refacción de viviendas en situación de precariedad.

### **Etnografías sobre sectores populares y trabajo social: un encuentro posible.**

En el año 2011 decidí profundizar mi conocimiento sobre la etnografía y me inscribí en un seminario que dictaba Virginia Manzano en la facultad. Volver a leer etnografía me llevó a visitar las materias que había cursado en la carrera de grado donde teníamos una breve aproximación teórica a la etnografía y el desarrollo de una de sus herramientas más importantes. Sin embargo, veíamos la teoría en las materias de Antropología Social y el cuaderno de campo lo escribíamos en las materias de Trabajo Social, de primero a quinto año, el cual supervisábamos con los docentes de los talleres de las materias de trabajo social. La finalidad de la escritura en la carrera de grado tenía que ver con analizar y describir la realidad en la cual interveníamos, pero no para una investigación académica sino principalmente para reflexionar sobre nuestra propia intervención. A la hora de explicar los elementos que me surgían de la realidad no elaboraba categorías desde el encuentro con el nativo, desde sus significaciones, sino que reforzaba la utilización de grandes categorías (capitalismo, neoliberalismo, políticas sociales, entre otras) para explicarlo todo. En palabras de Guber (2004), no sometía a los conceptos que elaboran otras disciplinas sociales a la diversidad de la experiencia humana, a nuestra propia práctica. Otra diferencia es que tampoco me consideraba como parte del propio análisis hecho fundamental para esta autora:

...en suma, el investigador no es menos “ser social” que aquellos a quienes investiga, por el hecho de aparecer individualizado en la etnografía e individualmente en el campo (...) queremos analizar entonces el capital más valioso del conocimiento antropológico (y, probablemente, del de otras disciplinas), la principal herramienta de trabajo de los investigadores sociales: nuestra propia persona. (Guber, 2004:14 y 15).

El cambio de enfoque y leer textos que me permitían entender la realidad varelense me impactó. La lectura de material etnográfico y sociológico sobre procesos como las tomas de tierras, los piqueteros, fue determinante. Aún recuerdo la fascinación que me produjeron los textos de Cravino al analizar los asentamientos y los de Quirós sobre la trama social, respondiendo ambos a preguntas que durante años no podía responderme. Curiosamente desde estas disciplinas, a través de Virginia Manzano en el seminario que curse con ella y de mi tutor, me alentaron a potenciar mi lugar como trabajador social en el propio proceso de investigación, desafiándome a dialogar desde la disciplina con el corpus teórico de la Etnografía y la textualización de la pesquisa en el campo. Me volví, superando mis resabios positivistas, parte del propio proceso de investigación al comprender que este se hace desde la perspectiva de la experiencia de mi hacer profesional como trabajador social en mi ámbito laboral teniendo un doble eje de la perspectiva de investigación: la etnografía sobre sectores populares y la reflexión crítica en el campo del trabajo social.

Otro impulso fundamental para que realizara una etnografía provino de la visita de Julieta Quirós al Centro de Salud La Esmeralda en el marco de su trabajo de investigación que terminaría con la publicación de “El por qué de los que van”. En esa ocasión Julieta acompañaba a una mujer víctima de violencia de género que quería consultarme. Recuerdo que Julieta se presentó y me comentó que escribía etnografía y que ya tenía algo publicado. También me informó que cursaba en una Universidad de Brasil lo cual me sorprendió (una antropóloga argentina cursando en Brasil pero escribiendo sobre Varela) y en una charla posterior, me obsequió el libro anterior de su autoría “Cruzando la Sarmiento”. La lectura de este libro me llevó a entender porqué los integrantes del comedor piquetero donde yo concurría como voluntario unos años atrás en el barrio de Los Hornos de la ciudad de La Plata, me decían “estoy con los piqueteros” en lugar de “soy piquetero”. Esta revelación fue fundamental para comenzar a considerar de mi parte la importancia de la Etnografía y la construcción conceptual partiendo de las categorías que construyen los propios sujetos investigados.

Con estos aportes y a partir del seminario de Virginia Manzano, amplíe mis bases teóricas y conocí nueva bibliografía que me llevó a interrogarme sobre los supuestos que tenía acerca de la realidad. Tomando a Thompson (1995), invertí la pregunta inicial: ¿por qué la gente toma tierras?, y la reformulé: ¿qué hace la gente cuando no tiene casa donde vivir? ¿Toda persona toma tierras? Las respuestas me fueron naciendo al recordar las palabras de cada persona a la cual había entrevistado en la salita desde que comencé a trabajar; donde se acercaban a relatar su situación y a pedir la intervención del Estado municipal. De estos relatos surgía que las personas cuando no tienen casa donde vivir alquilan, viven en lo de un familiar hacinándose, se construyen una pieza precaria en el fondo, en el techo, viven en la calle, toman una casa abandonada, se mudan numerosas veces, reclaman al Estado, a la Iglesia, a los piqueteros. Para Thompson (1995) su objeto de estudio, los motines del hambre, no se podían explicar por causa – efecto, no bastaban las explicaciones economicistas. Este autor entiende que las motivaciones de la multitud para

realizar los motines no pueden reducirse sólo a causas económicas (la miseria y/o pobreza que genera hambre) lo que no quiere decir que los amotinados no tuvieran hambre, pero eso solo, no basta para explicar que realicen un motín y en su estudio desarrolla ejemplos de poblaciones enteras que literalmente murieron de hambre sin realizar medidas de este tipo y da otros ejemplos donde se recurre a otras medidas desde la venta de niños a la solidaridad entre las personas. Stratta y Barrera (2009) retoman a este autor y agregan en su análisis que el empobrecimiento de la población no es suficiente para explicar los procesos de acción colectiva porque eso nada nos dice acerca de cómo su conducta es modificada por la costumbre, la cultura y la razón, como afirma Thompson (1995).

Desde esta lectura y con la supervisión de mi tutor seguí con la escritura del cuaderno de campo, detallando diariamente mi experiencia y reflexiones en torno a mi trabajo y mis visitas frecuentes al incipiente asentamiento. Desde este ejercicio comencé a realizarme otras preguntas, recordando la cita que hace Manzano (2010) sobre Peirano (2004), quien afirma que el proceso de descubrimiento antropológico resulta de un diálogo comparativo entre la teoría acumulada de la disciplina y la observación etnográfica que presenta nuevos interrogantes y nos lleva a desafíos para ser entendidos e interpretados. Hasta ese momento la teoría acumulada de la cual disponía desde mi proceso de formación en la facultad de Trabajo Social de la UNLP se relacionaba con enfoques que se centran en actores sociales colectivos presentados como homogéneos e incluso idealizados al calor de las jornadas del 2001. Uno de los ejemplos recurrentes era la literatura sobre el fenómeno piquetero que provenía del Colectivo Situaciones (2003, 2004) y de James Petras (2002). Esas lecturas, junto a la de otros autores presentaban un horizonte optimista donde el cambio social era posible. Uno de los ejemplos más mencionados era el Movimiento de Trabajadores Desocupados de San Francisco Solano donde la organización se basaba en la horizontalidad, participación, democracia directa y autonomía de partidos políticos y organizaciones sindicales (Bidaseca, 2004). Se hablaba de una nueva forma de poder popular y de nuevas identidades tales como la de piquetero.

Esta matriz conceptual de mis últimos años de la facultad (2002-2004) era la que en el ejercicio profesional me guiaba al analizar cada fenómeno social. En vez de generar preguntas abiertas que dieran cuenta de los procesos, analizaba mecánicamente la información, intentando que coincidiera con las categorías que traía de mi formación de grado, por eso en ese momento vinculaba por ejemplo al asentamiento como resultado de una disrupción sistémica, desconociendo la bibliografía sobre la temática.

Avanzando en el conocimiento de la literatura sobre la toma de tierras en zonas marginales me resultó un aporte valioso lo señalado por Wacquant (2007) quien refiere que la marginalidad urbana ha adoptado formas específicas de acuerdo a los modos en que se han vinculado Estado, clases y espacio en la historia de diferentes sociedades. Esta triada conceptual me permitió tener una mirada más amplia, ya que la pregunta sobre los procesos de ocupación de tierras en zonas marginales y urbanas abría el interrogante

sobre la relación entre el vínculo del Estado y sus agencias con las distintas modalidades de estrategias habitacionales desplegadas por los sectores populares para operar en el territorio, en este caso a través de la ocupación de un espacio desocupado y disputarlo.

Unas de mis preocupaciones centrales al inicio de este proceso era mi lugar como trabajador social creyendo que de alguna manera obturaba el dato que recogía en la pesquisa, aunque la textualización de la misma incluía mis propias reflexiones críticas sobre el campo disciplinar. Mis temores eran sobre la potencialidad de esos datos, siendo yo un empleado de una agencia del Estado consideraba que esa pertenencia podía obstaculizar el relato de los nativos y mi propia mirada. Me sentía en un lugar incómodo y privilegiado a la vez. Para superar esto fue fundamental el aporte que recibí en los seminarios de la maestría y al consultar a diversos autores. Pude concluir que el trabajo de campo se hace desde algún lugar y eso era algo que me pasaba a mí o a cualquier investigador. Ingresamos desde algún lugar y hay que reflexionar acerca de lo que nos da y nos quita. No es tanto el lugar desde el cual se ingresa al campo lo que caracteriza a la Etnografía (en última instancia, grandes etnógrafos fueron empleados de la administración colonial) sino el tiempo de permanencia en el campo y un enfoque que busca restituir un punto de vista del otro. Ambas búsquedas posibilitan la producción de relaciones más o menos duraderas en el campo y la producción de datos muy densos (Geertz), ricos, profundos, con matices, siendo importante dos cuestiones clave: por un lado, explicitar las condiciones (lugar, rol, situación, tiempo de permanencia, etc.) en la que se produjeron los datos (cuaderno de campo, observaciones, entrevistas, etc.); y por el otro, reflexionar sobre mi lugar en el campo, lo que mi rol como trabajador social de la municipalidad habilitó pero también lo que condicionó, lo que inhabilitó, etc.

Comprendí finalmente que esa doble tensión conceptual y teórica, era sobre la que me apoyaba para hacer la investigación y producir conocimiento desde mi experiencia. Dicha doble tensión al mismo tiempo se replica en la metodología y en la textualización que desarrollé en mi trabajo. Finalmente, de los autores que realizan etnografía y del corpus teórico de nuestra profesión, pude extraer las enseñanzas que me guiaron en el antes y después de la experiencia en el 7 de abril:

- La observación participante, Guber (2004) la define como el medio ideal para examinar teorías en contextos reales concretos, siendo un proceso complejo de interacción con los agentes sociales.

- La entrevista es en general informal y no directiva, y articula con la observación participante, a excepción de la entrevista en profundidad que le realicé a uno de los referentes, pero en el marco del acuerdo que establecimos para vincularnos.

- Los registros y grabaciones, atravesados por los hábitos de la profesión y sus dilemas ético-técnicos con los hábitos de la gente con sus propias tensiones y dilemas vitales.

- Mi cuaderno de campo, elaborado por estas premisas y con el antecedente de la



carrera de grado, lo supervisé con mi tutor y fue presentado en un seminario de abordajes etnográficos, donde fue enriquecido para mí posterior análisis.

Por lo tanto, utilicé la etnografía para visualizar mi experiencia como trabajador social en la trama social del proceso de toma de tierra, con el tejido de relaciones en el contexto barrial donde se constituyen estos actores. Para ello, analicé mi cuaderno de campo escrito en el marco de mis tareas en el Servicio Social del CAPS (Centro de Atención Primaria en Salud) La Esmeralda dependiente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio de Florencio Varela.

Entendiendo que la Etnografía no es sólo un enfoque metodológico, ni una mera recolección de datos. En efecto, es un modo de conocimiento propio de la Antropología que ha sido tomado por otras disciplinas y requiere que el investigador tenga una instancia prolongada en el universo social a estudiar formulando sus preguntas de investigación a partir del punto de vista de los *nativos*. Quirós (2011) advierte que la teoría etnográfica no es puramente antropológica ni puramente *nativa* sino que es aquello que el etnógrafo produce en el encuentro de una cosa con otra. Así se puede generar un conocimiento modelado por la relación nosotros/otros, de esta forma deconstruyendo la realidad e interpretando los significados que las personas le dan a sus prácticas. “En este tipo de obra se presenta al grupo, sociedad o individuo en cuestión en el fluir de su vida cotidiana, en la organización de sus ceremonias y en el cumplimiento de su ciclo vital” (2011:26). En el caso que estudié esta afirmación merece una aclaración: las personas que estaban tomando las tierras lo hacían en un modo excepcional de ese fluir, no tenía que ver con lo que había sido su cotidiano (lo que históricamente hacían desde la organización familiar, llevar a los niños a la escuela, etc.) y lo que sucedió en esos meses, más allá de cierta organización colectiva en algunos temas que podía generar cierta idea de rutina (cocinar, buscar leña, agua, asambleas) fue un cotidiano atravesado por la incertidumbre y lo inesperado. Además creo que mi presencia casi cotidiana y la de otras personas ajenas marcaba la excepcionalidad de la experiencia que estaban transitando.

Lo que me permitió la etnografía fue un escrutinio permanente del *dato* producido por esas relaciones sociales dado que no hay una instancia separada de recolección de datos y posterior análisis al contrario existe un *proceso de textualización permanente* en palabras de Manzano (2011). Otro aporte de la etnografía es que se puede visualizar a la sociedad como un campo de fuerzas, no sólo como relaciones interpersonales sino que se puede analizar cómo surgen las fuerzas colectivas, considerando central ese fluir de la vida diaria de los sujetos (Quirós, 2011). Es en ese fluir en el cual los sujetos inscriben sus prácticas colectivas. Aquí fue interesante el proceso del asentamiento ya que esa fuerza colectiva se fue constituyendo día a día, no estaba dada ni siquiera al inicio.

Estas autoras señalan la necesidad de salir de esquemas dicotómicos y/o binarios como los desarrollados por los primeros teóricos de la acción colectiva (Touraine, 1987)



y de la política en los sectores populares (Auyero, 2001) donde se los homogeniza en identidades estancas y se idealiza su práctica por considerarlas propositivas, de *buena política* a diferencia de las estrategias de supervivencia y de la mala política asociada al *clientelismo político* (Manzano, 2011; Ferraudi Curto, 2014). En el desarrollo y la conclusión de esta tesis discutiré sobre este aspecto. El campo de fuerza, concepto recuperado por Manzano (2008) de autores como Thompson (1995), Roseberry (1994) y Grimberg (1997) permite captar las tensiones, las correlaciones de fuerza cambiantes, los condicionamientos recíprocos entre las políticas estatales y las modalidades de acción y ponderando el peso de las experiencias históricas en la formación de espacios de disputa social y política. Manzano (2008) reconstruye desde el concepto de campo de fuerza múltiples formas de disputar y múltiples formas de dominación, lo cual nos permite entender las maneras de “... disputar, demandar, negociar y concertar con autoridades gubernamentales” (Manzano, 2008: 29). El proceso del 7 de abril representa un claro ejemplo de esto. En la búsqueda de la sensibilidad etnográfica (Peirano, 2004) es fundamental la lectura de otras etnografías y compararlas en los términos que plantea Ferraudi Curto (2014) quien toma a Geertz (2001) para decir que hacemos interpretaciones de interpretaciones y esto puede incluir a “villeros”, “dirigentes”, “piqueteros” y “etnógrafos”. Para esta autora, la comparación de etnografías ya es parte de la propia experiencia del trabajo de campo, y en este ejercicio de la comparación con otras descripciones de la cultura y otras etnografías de otros investigadores se puede ver la validez del trabajo realizado (Guber, 2004).

## **Conclusión**

Cómo desarrollé a lo largo de este artículo, puedo afirmar que la Etnografía me permitió dialogar entre dos senderos que yo consideraba separados: la intervención profesional y la investigación académica. Y no sólo ello, en este rodeo que fui dando desde mis lecturas en la maestría de ciencias sociales, retomé uno de los mejores ejercicios de la carrera de grado, escribir un cuaderno de campo. En este proceso, la escritura del cuaderno de campo me permitió reflexionar diariamente sobre mi trabajo, las intervenciones, las políticas sociales, las percepciones que transmitían las personas en relación a ello. Esto me llevó a cuestionar aspectos y a distinguir potencialidades de mi trabajo y a realizar un ejercicio de documentarlo con el material obtenido en el campo (copias de actas acuerdo, planos, fotos, etc.). Dicha escritura me hizo reencontrarme con la profesión y la reflexividad sobre mis intervenciones y para ello fue fundamental la supervisión de mis directores, los seminarios de la maestría y el debate con mis colegas de la residencia. En este camino fui dialogando (y debatiendo) con las producciones disciplinares de las diferentes perspectivas y con el corpus teórico de las Ciencias Sociales. El trabajo etnográfico me permitió describir

y analizar mis intervenciones profesionales cotidianas en diferentes ámbitos con la libertad de reflexionar a partir de los hallazgos en el campo. Finalmente pude aunar mis lecturas propias de la carrera de grado (aquellas de las cuales me había alejado por considerarlas muy macro-estructurales) con las lecturas etnográficas y las producciones de diversas experiencias en torno a la problemática que deseaba estudiar. Llegar a la toma implicó un largo camino previo donde se fueron generando las posibilidades para que eso finalmente ocurriera y la manera de poder visualizarlo y analizarlo fue a partir de la Etnografía. En efecto, la Etnografía como forma de conocimiento me permitió investigar la toma desde mi lugar profesional allí, superando la idea de separación entre intervención disciplinar e investigación académica. La síntesis de este recorrido es la tesis donde se combina ***el estudio de la toma, con mi lugar en la toma.***

El cuadernillo que me obsequió mi director vino a consolidar y profundizar ese recorrido marcado por búsquedas que me llevaron a la Etnografía. Realizarla me ayudó a responder la pregunta de mi disciplina y el quehacer profesional en el contexto de un trabajo asalariado en un efector de salud de un municipio del conurbano, interviniendo e investigando en una toma de tierras. La Etnografía me permitió integrar diversas perspectivas sobre el proceso de la toma, las distintas experiencias, recursos, deseos y expectativas invertidas por los participantes y desde allí interrogar mis propias intervenciones como trabajador social de un municipio del Gran Buenos Aires. En el mismo camino que inicié en la carrera de grado, el cuaderno de campo constituyó el medio para poder realizar esto y entender qué significaba *estar en la toma.*

## Referencias

- Aquín, N. Custo, E. Torres, E. 2012. El problema de la autonomía en el trabajo social. *En Revista de Trabajo Social, Plaza pública.* Año 5 – N° 7, Pág. 304 a la 320.
- Aquín, N. 2013. Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo. *En Revista Debate Público, Reflexión de Trabajo Social.* Año 3 Nro 5, Pág. 66 a la 76.
- Auyero, Javier. (2001). *La política de los pobres. Las prácticas clientelares del peronismo.* Buenos Aires, Editorial Manantial.
- Bayón M. y Saraví G. (2006). De la acumulación de desventajas a la fractura social. Nueva pobreza estructural en Buenos Aires. Cap 2. año 2006 en Saraví Gonzalo (editor) "*De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina*". Editorial Prometeo libros.
- Bidaseca, K. (2004). *Vivir bajo dos pieles: En torno a la resignificación de las políticas sociales y las complejidades del vínculo con el estado. El Movimiento de Trabajadores de Solano.* Informe final, CLASPO-IDES.

- Borgianni E. y Montaña, C. y Guerra, Y. (orgs.) (2003). *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. San Paulo, Editorial Cortez.
- Colectivo Situaciones 4 (2001). *Movimiento de Trabajadores Desocupados de Solano*. Bs As, Ed. De Mano en Mano.
- Cravino, C. (2001). La propiedad de la tierra como un proceso. Estudio comparativo de casos en ocupaciones de tierras en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En *Land tenure issues in Latin America SLAS 2001*, Conference Birmingham, April 6-8.
- Dulcich Piccolo, R. *Disertación en el marco de la maestría de trabajo social de La Plata*. Año 2017.
- Dulcich Piccolo, R. (2008). Tesis Doctoral: *Servicio Social en tiempos de barbarie. Dilemas y desafíos del proyecto profesional crítico en América Latina*. Universidade Federal do Rio de Janeiro Centro de Filosofia e Ciências Humanas Escola de Serviço Social.
- Ferraudi Curto, C. (2014). Las fronteras cambiantes entre lo político y lo social: aportes etnográficos al debate en torno de “el 2001” en Argentina. Disponible en línea <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43959>
- Ferraudi Curto, M. C. (2014b). *Ni punteros ni piqueteros. Urbanización y política en una villa del conurbano*. Buenos Aires, Editorial Gorla.
- Guber R. (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Editorial PAIDÓS.
- Iamamoto M. (1992). *Renovagão e Conservadorismo no Serviço Social: Ensaio Crítico*. Sao Paulo, Cortez.
- Iamamoto, M. (1997). *Servicio Social y división del trabajo. Un análisis crítico de sus Fundamentos*. San Paulo, Editorial Cortez.
- Iamamoto, M. (2003). El debate contemporáneo del Servicio Social y la ética profesional. En Borgianni, Elizabeth; Guerra, Yolanda; Montaña, Carlos (organizadores) *Servicio Social crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético – político profesional*. San Pablo, Cortez Editora.
- Lefebvre, H. (1973). *De lo rural a lo urbano*. Antología preparada por Mario Gaviria. Barcelona, Ediciones Península.
- Lefebvre, H. (1976b). *Espacio y Política. El Derecho a la Ciudad II*, Barcelona, Ediciones Península.
- Lozano, L. (2016). ¿El Estado, garante de la desigualdad? Tomas de tierras y ejercicio profesional. En *Revista Institucional Escenarios Nro. 23: Perspectivas teóricas Metodológicas sobre las desigualdades en América Latina*.
- Lozano, L. ¡Soy piquetero! Tomas de tierra, trama social y trayectorias de vida. IX Jornadas de

investigación, docencia, extensión y ejercicio profesional: *Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la sociedad argentina contemporánea*. La Plata, octubre 2014.

- Mallardi M. 2011. La Entrevista en Trabajo Social. Aproximaciones a un objeto polilógico. Aportes táctico-operativos a los procesos de intervención del Trabajo Social. Tandil; p. 53 – 84.
- Manzano V. (2010). El hacerse y (des)hacerse del movimiento. Sobre espacios etnográficos y espacios en movimiento en el Gran Buenos Aires. En Grimberg, M. Hernandez, M. y Manzano (editores): *Etnografía de las tramas políticas colectivas: Estudios en Argentina y Brasil*. Bs As. Editorial Antropofagia.
- Manzano, V. (2008). Del desocupado como actor colectivo a la trama política de la desocupación: antropología de campos de fuerzas sociales. En: María Cristina Cravino (comp.): *Acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires*.
- Merklen, D. (1997). Organización comunitaria y práctica política. Las ocupaciones de tierras en el conurbano de Buenos Aires. En: *Nueva Sociedad* N° 149, mayo-junio. Venezuela.
- Merklen, D. (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*. Buenos Aires. Editorial Gorla.
- Montaño, C. (1998). *La naturaleza del Servicio Social. Un ensayo sobre su génesis, su especificidad, su reproducción*. San Pablo. Cortez Editora.
- Montaño C. *La relación teoría-práctica en el servicio social: desafíos para la superación de la fragmentación positivista y post-moderna*. Ponencia presentada en el XIX Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. El Trabajo Social en la coyuntura latinoamericana: desafíos para su formación, articulación y acción profesional. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. 4-8 de octubre 2009.
- Netto, J. P. (1997). *Capitalismo monopolista y Servicio Social*. San Paulo, Cortez, 1997.
- Netto, J. P. (1981b). *La crítica conservadora a la reconceptualización*"; in *Rev. Servicio Social & Sociedade* n° 5. San Paulo, Cortez.
- Peirano, M. (1997). Antropología política, ciencia política e antropología da política. En *Três ensaios breves*. Série Antropologia 231, Brasília: Universidad de Brasilia.
- Petras J. *Reforma o Revolución*. Una discusión en las condiciones actuales de América Latina. Exposición en el Forum Social Mundial Porto Alegre 2002. Disponible en línea en <https://www.nodo50.org/pretextos/petras6.htm>
- Quirós J. (2006). *Cruzando la Sarmiento. Una etnografía sobre piqueteros en la trama social del sur del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Centro de antropología Social, Instituto de Desarrollo Económico y Social; Editorial Antropofagia.

- Quirós J. (2011b). *El porqué de los que van. Peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*. Buenos Aires. [Editorial Antropofagia](#).
- Reese, E. Octubre 2014. La informalidad agrava la pobreza. Periódico Página 12.
- Stratta y Barrera. (2009). El tizón encendido. Protesta social, conflicto y territorio en la Argentina de la posdictadura. Buenos Aires. Ed. El colectivo.
- Thompson, E. (1995). *Economía moral revisitada*. En: *Costumbres en común*. Barcelona. Crítica.
- Vidal, M. (2017). *Movimientos Sociales, Trabajo Social y Disputas Territoriales, en el ciclo kirchnerista: El caso de tomas de tierras en Cipolletti, como síntesis de múltiples determinaciones*. Tesis de Maestría. Facultad de Trabajo Social. UNLP.
- Wacquant. (2007). *Los condenados de la ciudad: guetos, periferias y Estado*. Bs As. Siglo XXI.

## CAPÍTULO 6:

# Trabajo Social bajo las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal en la última dictadura argentina (1976-1983)<sup>[1]</sup>

María Alejandra Parkansky

### Resumen

En este capítulo, se analizan memorias del Trabajo Social en el pasado reciente argentino. Particularmente se problematiza la profesión en su vínculo con el proceso histórico político del terrorismo estatal impuesto en la Argentina durante los años del autodenominado “Proceso de reorganización nacional” (1976-1983) a partir de un estudio de caso centrado en un mega operativo cívico militar llevado a cabo en Villa Jardín, Lanús, en el año 1978, por parte del Ejército junto al Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires. Dicho operativo comienza cuando estudiantes y docentes de la carrera de Asistencia Social de la Escuela Superior de Técnicos de la provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Bienestar Social, así como empleados/as y profesionales de ámbitos laborales en vínculo con esa dependencia gubernamental, fueron conminados/as a realizar un operativo de rastrillaje en una villa miseria del Gran Buenos Aires, dentro del marco de implementación de la política represiva dictatorial que tuvo su epicentro en la ciudad de La Plata en el denominado Circuito Camps.

*En el contexto dictatorial (...) el tratamiento de la cuestión social pasa a ser orientado por la articulación entre la represión y la asistencia, subordinándola a los preceptos de la seguridad nacional y de los requisitos de la acumulación*

lamamoto, 1992, XXXV introducción

Lo que aquí se expone procura visibilizar las marcas del terrorismo de Estado sobre la profesión, y generar conocimiento histórico como aporte a la construcción de las memorias del colectivo profesional.

Este capítulo trata sobre las determinaciones socio históricas que operaron sobre el Trabajo Social, bajo las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal en el

contexto dictatorial en Argentina, durante los años del autodenominado “Proceso de reorganización nacional” (1976-1983).

Un hecho silenciado por más de cuarenta años. La participación, bajo coerción, de la profesión en un operativo represivo del Ejército junto al Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, en Villa Jardín, de la localidad de Lanús, realizado en el año 1978.

En la ciudad de La Plata, estudiantes y docentes de la carrera de Asistencia Social de la Escuela Superior de Técnicos de la provincia de Buenos Aires del Ministerio de Bienestar Social, así como empleados y profesionales de ámbitos laborales vinculados a esa dependencia, fueron conminados/as a realizar un operativo de rastillaje en una villa miseria del gran Buenos Aires donde funcionaron dos centros clandestinos de detención, tortura y exterminio<sup>[2][3]</sup>.

Se hace aquí un abordaje del gobierno de facto en sus dimensiones conceptuales y funcionales, así como de los mecanismos de reproducción, dominación, legitimación y consenso social que operaron para el sostenimiento del aparato político y represivo. También se analizan los procesos de intervención profesional bajo el imperio del conservadurismo, autoritarismo, patriarcado y genocidio del Estado en esos años de plomo.

El 24 de marzo del año 1976, se conmemora el inicio de la última dictadura, que contó con complicidades entre estratos militares, agrupamientos civiles, empresariales, mediáticos y miembros de la Iglesia. No debe soslayarse que este gobierno se encuentra contenido en un período más amplio denominado terrorismo de Estado, en vínculo indisoluble a la transformación de la política de acumulación económica, asociada con factores de índole internacional.

La política represiva ha quedado asociada a ese tiempo aciago, detallado en la honda narrativa que contiene el libro *Nunca Más*<sup>[4]</sup>, el *Diario del Juicio*<sup>[5]</sup>, en los sucesivos testimonios en los Juicios por genocidio y de lesa humanidad<sup>[6]</sup>, y en cada uno de los relatos de familiares y militantes del Movimiento de Derechos Humanos.

La violencia estatal, puede aseverarse, afectó especialmente a la ciudad de La Plata, que cuenta con la tasa más alta de desapariciones del país (Maneiro, 2005). Inés Izaguirre, en el prólogo del texto “Como el árbol talado” (Maneiro, 2005, p.17), sostiene que, es virtualmente imposible encontrar familias que hayan vivido en esta ciudad entre los años 1976 y 1977, y no tengan una experiencia directa en relación a los hechos represivos.

El grupo de colegas que debió participar del operativo cívico-militar que aquí se analiza, estudiaban y trabajaban en La Plata, en un cotidiano impactado por el terror. Al respecto, elocuentes son las palabras, que expresaba, en oportunidad de una visita a sitios de memoria de esta localidad, el académico italiano Alessandro Portelli (2016): “Esta ciudad aparentemente anónima donde las calles no tienen nombre sino números, perpendiculares y diagonales, es un poco como Roma: no se puede dar un paso sin sentir la historia bajo los pies. Aquí, una historia reciente todavía está sangrando” (p. 11).



## Sobre las memorias

Las memorias como proceso social producen sentidos sobre el pasado y tienen el potencial de constituirse en sí mismas en alguna forma de resistencia. Hay múltiples memorias que conviven en tensión, por lo que no hay una única memoria. Se asume aquí la perspectiva de Jelin (2002), quien expresa que las memorias se deben entender:

Como procesos subjetivos, anclados en experiencias y en marcas simbólicas y materiales, (...) reconocer a las memorias como objeto de disputas, conflictos y luchas, lo cual apunta a prestar atención al rol activo y productor de sentido, de los participantes en esas luchas, enmarcados en relaciones de poder. (p.2)

Al mismo tiempo reflexionar sobre las memorias implica pensar que, si bien no olvidar el pasado es un requerimiento indiscutible para no repetir errores, sucede que en ocasiones se les concede un poder omnímodo, por ejemplo, cuando se sostiene que para no repetir los errores del pasado es necesario “no olvidar” o “hacer memoria”. Estos lemas son utilizados en el campo del Movimiento de Derechos Humanos<sup>[7]</sup>, y son muy valiosos como consignas de lucha, como cuando se pretendió instalar el olvido como política hegemónica sobre todo en la post dictadura y en los años 90; pero el sólo recuerdo, aunque necesario, no es suficiente. Abordar las memorias, de acuerdo con Jelin (2002) “involucra referirse a recuerdos y olvidos, narrativas y actos, silencios y gestos. Hay en juego saberes, pero también hay emociones. Y hay también huecos y fracturas” (p.17).

Los recuerdos que se desea evocar, o los que indefectiblemente vuelven, más allá de la voluntad, pasan, de un modo u otro, por el tamiz crítico, afectivo y emocional. Lo recordado es entonces, un proceso vivo, continuo; nunca un recuerdo es un objeto anquilosado o rescatado de un baúl para sacudir su polvo de cosa vieja y retornarlo luego a su sitio, incólume. Así, recordar puede ser un acto que requiera un esfuerzo. Efectivamente se puede intentar evocar recuerdos, aunque no siempre se consiga; pero definitivamente no es posible contenerlos cuando afloran, porque como asevera Sarlo (2005), no se prescinde del pasado por el ejercicio de la decisión ni de la inteligencia; así, el recuerdo sobreviene como una incontenencia inasible. Al respecto, Jorge Semprún (2004), sobreviviente del holocausto alemán, afirma en una frase muy elocuente, que bastaría con una distracción de la memoria para regresar a vivenciar ese pasado.

Además, la memoria no es individual. Es parte de procesos colectivos de recordar, es una construcción social que se hace en el presente, “significa hacer referencia al espacio

de la experiencia en el presente. El recuerdo del pasado está incorporado, pero de manera dinámica, ya que las experiencias incorporadas en un momento dado pueden modificarse en períodos posteriores” (Jelin, 2002, p.13).

Por otro lado, ser completamente independiente del pasado, es imposible, la identidad personal está construida entre otras cosas por el pasado y su recuerdo, y éste puede ser superficial o profundamente emotivo, la memoria es responsable también de nuestros sentimientos (Tzvetan, 2008).

## **Terrorismo de Estado en la Argentina**

*–¿Conoce él su sentencia?*

*–No –dijo el oficial, tratando de proseguir inmediatamente con sus explicaciones; pero el explorador lo interrumpió:*

*–¿No conoce su sentencia?*

*–No –repitió el oficial, callando un instante, como para permitir que el explorador ampliara su pregunta–. Sería inútil anunciársela. Ya lo sabrá en carne propia*

*–Pero, por lo menos, ¿sabe que ha sido condenado?*

*–Tampoco –dijo el oficial, sonriendo como si esperara que le hiciera otra pregunta extraordinaria.*

*–No –dijo el explorador, y se pasó la mano por la frente–; entonces, ¿el individuo tampoco sabe cómo fue conducida su defensa?*

*–No se le dio ninguna oportunidad de defenderse*

Franz Kafka. En la colonia penitenciaria

La última dictadura tiene una relación de historicidad con los acontecimientos políticos previos, ya que el 24 de marzo de 1976 no es el inicio de las políticas de implantación del terror por parte del Estado (Izaguirre, 2009), desde allí para comprender este periodo es necesario pensar un constructo temporal que abarque las continuidades y rupturas entre la última dictadura y los años precedentes, entendiendo y distinguiendo que 1976 es el año en que comienza la mayor escalada represiva legal y clandestina.

En continuidad con lo dicho, es necesario observar también que la instalación de la fecha símbolo, *24 de marzo de 1976*, puede conllevar el riesgo de asimilar terrorismo de Estado y dictadura. El terrorismo de Estado, de la segunda mitad del siglo XX, precede y contiene al gobierno de facto, la fecha del golpe de Estado como referencia acordada socialmente e instalada en el relato político memorial de una experiencia histórica sustancialmente distinta y aislable del conjunto temporal, se ha relativizado en base a distintos análisis dentro del campo de la historia reciente, como en los estudios de Pittaluga (2010) y Franco (2012), inscribiendo al terrorismo de Estado en procesos de más largo plazo dando lugar a una comprensión más compleja del fenómeno dictatorial que permite salir del relato tradicional construido en la post dictadura (Franco e Lvovich, 2017).

Se entiende que el golpe de Estado de 1976 deviene de una cultura política atravesada por prácticas de violencia estatal y paraestatal, y por lo tanto no se constituyó en un corte abrupto, o un implante a-histórico como podría sugerir el concepto “golpe”, fue parte de un proceso, en ese sentido fue una construcción social, dentro de una historia de gestión del conflicto político donde el aparato del Estado fue utilizado sistemáticamente como instrumento represivo y de exclusión política (Franco, 2012).

La última dictadura forma parte del ciclo de alternancia de dictaduras militares y democracias condicionadas durante todo el siglo XX, los seis golpes de Estado que se dieron en el país, en los años 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976.

Entre los diferentes enfoques historiográficos no hay acuerdos sobre cuando comenzó el terrorismo de Estado que abarca a la última dictadura. Algunos estudios realizan largas periodizaciones (Bayer, et al. 2010), otros parten de entender que va desde la segunda mitad de los años cincuenta, con el golpe de Estado en el año 1955 que derrocó al peronismo, y la aplicación del Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) del año 1958, que legitimó la represión laboral y social por parte de las Fuerzas Armadas (Pontoriero, 2015). En este período una de las prácticas del terrorismo de Estado (Bayer et al., 2010), fue el bombardeo y ametrallamiento a la Plaza de Mayo por parte de la Marina del 16 de junio de 1955<sup>[8]</sup>; este ataque constituyó, de acuerdo con Izaguirre (2009), “una clara ofensiva de las fracciones más retardatarias y genocidas de las Fuerzas Armadas en alianza con fracciones de la sociedad civil (...) y que constituyen un nítido antecedente del genocidio argentino” (p.67). Si bien este hecho criminal es insoslayable cuando se hace referencia a las acciones del terrorismo de Estado, de acuerdo a los estudios sobre represión de Águila G. y Alonso L. (2013)

“la mayoría de la bibliografía sostiene que fue en el curso de la dictadura militar instalada en junio de 1966 cuando tuvieron lugar transformaciones radicales en la acción de las Fuerzas Armadas, la normativa de seguridad, la legislación estatal y las prácticas represivas” (p,54).

Entonces se puede decir que, aunque hay diferentes miradas sobre la periodización del terrorismo de Estado en el país, y que hubo hechos que se consideran como producto del terrorismo estatal, es en las dos últimas dictaduras donde puede observarse líneas de continuidad en las políticas represivas.

Por otro lado, el concepto terrorismo de Estado en Argentina, según Águila G. y Alonso L. (2013), en un principio llegó al mundo académico desde el activismo político de los Movimientos de DDHH sin mediaciones conceptuales, pero actualmente esta noción adquiere otros ribetes y es analizada por diversas disciplinas desde lo jurídico, social, político, psicológico, focalizando la mirada ya sea en las víctimas, en las causas o en las consecuencias. Al respecto Feierstein (2011), en un análisis comparativo entre guerra, genocidio y estado terrorista distingue varias cuestiones desde los efectos en la definición de las víctimas, el sentido que se asigna al proceso, las consecuencias que ha dejado el terror en la sociedad, las acciones que se deberían realizar para elaborar o re-elaborar dichas consecuencias y/o prevenir la repetición del terror, y los efectos en la transmisión generacional.

Además, uno de los análisis de esta categoría lleva a diferenciar represión de terrorismo de Estado. En la historia de la lucha de clases de la sociedad argentina, represión estatal no se iguala a terrorismo de Estado. Sobre esto afirma Izaguirre (2009) “desde 1902 el movimiento huelguístico en Argentina fue intenso y la respuesta del gobierno siempre fue represiva” (p.55). Las acciones represivas han sido un instrumento utilizado periódicamente por las clases dominantes para controlar la conflictividad social mediante fuerzas legales e ilegales.

Ahora bien, dar cuenta de la problemática de la violencia y represión estatal y paraestatal del siglo pasado en Argentina en el marco del terrorismo de Estado, requiere hacer mención del temprano trabajo analítico y testimonial de Eduardo Luis Duhalde (1984), en su obra “El Estado terrorista argentino”, escrito en el exilio. Allí parte de la tesis que el terrorismo de Estado es algo más que la consecuencia violenta de la implantación de un régimen dictatorial, sino es una política cuidadosamente planificada y ejecutada, que responde a proyectos de dominación continental tendiente a configurar un nuevo modelo de Estado que actúa pública y clandestinamente al mismo tiempo a través de sus estructuras institucionales. El autor desgrana la idea de la racionalidad aplicada en este caso, fundamentando y debatiendo con aquellas posturas que adjudicaban al poder dictatorial una característica de pura saña y barbarie, “La política de los secuestros sin término –las ‘desapariciones’– fue una meditada decisión de los altos mandos” (Duhalde, 1984, p.145). A diferencia de un Estado militar, el Estado terrorista necesita de un alto nivel de control de la sociedad civil. Por eso precisa de una cadena reproductora y expansiva de sus efectos –aceptación y consenso forzado– impuesto por el terror sin límites.

## Imposición de un nuevo modelo económico

Las dimensiones de análisis de la última dictadura son múltiples. Entre ellos se pueden identificar tres aspectos principales interrelacionados, la faz represiva, la económica y la política. Los objetivos y estrategias de la dictadura, en sus siete años de duración se entrelazaron con diversos intereses en juego, de las propias Fuerzas Armadas, de sectores políticos civiles, empresariales, nacionales y transnacionales que se fueron simultaneando, intereses relacionados a ansias de poder, a especulación económica, vinculados al conservadurismo ideológico castrense y de la iglesia, de orden mesiánico de refundación nacional, entre otros. Interviniendo fundamentalmente en dos niveles, por un lado, el socioeconómico y por otro el político, surcados por la política represiva.

Además, la dictadura de 1976 se inscribe en una historia golpista, Cook (1971) caracteriza esta tradición con la siguiente afirmación: “Todo golpe militar reivindica la calidad de lo históricamente sublime, con el doble título de haber salvado al país de la desintegración y de estar estableciendo las premisas de un destino de grandeza y bienestar” (p.5). Si bien el autor se refiere a la dictadura de 1966 y no a la última, se puede afirmar que hay una línea de continuidad también en el mesianismo que orientó a ambas. Dentro del cumplimiento de sus objetivos económicos, las sucesivas Juntas Militares desde 1976 tendieron a la destrucción de la industria nacional y a promover la importación, consecuentemente se perdieron fuentes laborales y se produjo el aumento progresivo de la desocupación.

Canelo (2016) sostiene que el principal objetivo político, sin descartar lo económico, fue inaugurar un nuevo ciclo histórico, y que para ello desplegó objetivos políticos y represivos. Con extrema ambición dice la autora, los militares se proponían restablecer el orden, que desde su perspectiva estaba perturbado por la violencia política, el caos económico y el desgobierno, además de lograr la apertura de un nuevo ciclo histórico. En este sentido, parece acertada la categoría de genocidio que utiliza Feierstein (2009) quien define como un plan sistemático para eliminar una parte de la sociedad civil con el fin de reestructurar las relaciones sociales y modificar identidades arraigadas.

Por otro lado, O'Donnell (1986) analiza las dictaduras, como parte del Estado Burocrático Autoritario (EBA), quien destaca que este es un tipo de Estado que garantiza y organiza la dominación ejercida a través de una estructura de clases subordinada a las fracciones superiores de una burguesía altamente oligopólica y transnacionalizada, y que, el autor, define institucionalmente como un conjunto de organizaciones cuyas dos principales tareas (íntima y necesariamente relacionadas) son: la reimplantación del “orden” en la sociedad mediante la re subordinación del sector popular por una parte y la “normalización” de la economía por la otra. En esta misma línea se plantea que uno de los objetivos de la última dictadura, fue el (re)disciplinamiento social (Terán, 2008), haciendo referencia al objetivo de disciplinamiento que no había sido alcanzado

por la dictadura anterior. De esta forma, se conjugan los objetivos de imposición de orden y cambio de modelo económico.

Quienes sostienen que la principal finalidad fue la imposición de un nuevo modelo económico, y que los otros objetivos (políticos y represivos) fueron instrumentalizados para lograr aquel, esgrimen argumentos como puede observarse en expresiones de Verbitsky (2017): "...exterminar esa generación era parte del proyecto económico, condición de realización de ese proyecto..." (p 148.). O lo sostenido por Basualdo (2017) cuando afirma que "el golpe de marzo de 1976 redefine el patrón de acumulación vigente (...) ciertamente modificaciones tan acentuadas y tan dramáticas para los sectores populares fueron posibles por la aplicación de la nueva doctrina represiva en América Latina" (p. 169). También Pucciarelli (2004), Gambina (Bayer et al, 2010) analizan la dictadura fundamentalmente como política económica dentro del proceso de acumulación capitalista.

Esta última mirada analítica, parece la más acertada, sin embargo, no resulta opuesta a las de O'Donnell (1986), ni Canelo (2016), intentando dilucidar esta aparente contradicción se sostiene que la restauración del orden fue un objetivo propio del régimen castrense de acuerdo al conservadurismo inmanente en las Fuerzas Armadas, y que la imposición de un nuevo modelo económico respondía a una lógica de cambio del modelo global de acumulación capitalista, de un modelo productivo a uno especulativo financiero de corte neoliberal impulsado por EEUU e instrumentalizado por los factores de poder económico local y el sector empresario que fueron partícipes del gobierno de facto.

En síntesis, el neoliberalismo en nuestro país se construyó en base al terror y la ilegalidad represiva organizada por la propia burocracia estatal tanto civil como militar. La transformación del sistema de acumulación se impuso con una fuerte política represiva, en respuesta a los focos de resistencia social nucleados mayormente bajo la organización política de grupos militantes refractarios a la imposición de las políticas del régimen dictatorial; y bajo una trama de objetivos institucionales y supuestos ideológicos, que actuaron como sostén de las acciones represivas implementadas, generando o reforzando mecanismos consensuales, activos o pasivos, en una sociedad demandante de orden, que dieron lugar a aceptar, tolerar o no cuestionar la metodología represiva ilegal del régimen militar (Garbero, 2017)

## **Mecanismos de dominación y legitimación social**

*La técnica disciplinaria implica una lógica que no se aplica sólo a la institución carcelaria, sino que su funcionamiento de fabricación de cuerpos dóciles se reproduce en la fábrica, el*



*hospital, la escuela. El poder ya no es la espada del soberano que venga una ofensa haciendo morir a los sujetos, sino que es la sociedad toda la que actúa como veedora de sus propios comportamientos.*

Michel Foucault (2000)

Al mirar hacia atrás en la historia, el pasado reciente interpela desde la pregunta ¿Cómo pudo acontecer tanto horror, tanto espanto?, ¿Cómo fue posible que ocurriera todo esto? Este interrogante está esbozado también, en la introducción del libro *Nunca Más*. De allí en más son muchos los planteos en este sentido y también las respuestas. Una de las más arraigadas es la teoría de los dos demonios, sostenida en el primer prólogo de la obra referida del año 1984; y que aún continúa vigente, en palabras de Feierstein (2018) una versión recargada de esta teoría, se actualiza en la representación social de algunos sectores.

Este interrogante también se lo han planteado las personas sobrevivientes de los campos de concentración del nazismo “la experiencia del Mal radical” como la define Semprún (2004, p.25). Primo Levi (2000), italiano, de familia judía, resistente antifascista, superviviente del Holocausto se plantea “Estos son los hechos; funestos, inmundos y sustancialmente incomprensibles. ¿Por qué, cómo llegaron a producirse? ¿Se repetirán?” (p.28).

En tanto, Izaguirre (2009) asevera que no se puede caer en la ingenuidad de la sorpresa al interrogar al pasado desde la pregunta ¿cómo es posible que los hombres sean capaces de hacer esto?, y afirma que no se debe desconocer la compleja historia de acumulación del capital para encontrar respuestas.

Se parte de la idea que los regímenes dictatoriales necesitaron generar consenso, y no solo dominación, para sostener el modelo de acumulación que se estaba instalando bajo la gubernamentalidad neoliberal (Calveiro, 2017).

Se recurre a Gramsci (1981), quien advierte que el fenómeno de la dominación en las sociedades capitalistas modernas es un proceso complejo en el que además de los aparatos de coerción, que representan una especie de “límite último” que garantiza la pervivencia del orden burgués, interviene toda una serie de mecanismos de transmisión ideológica tendientes a lograr un consenso que le otorga bases más sólidas a la dominación, amplía este desarrollo afirmando que la dominación de clase no se manifiesta solo a través de la coerción (como “poder opresivo”), sino que resulta también de mecanismos de legitimación que aseguran el consenso de los gobernados (es decir, también resulta de un “pacto” o “contrato”).

En este sentido resulta necesario ir a la “Ideología alemana” de Marx y Engels (1984), en sus estudios sobre la clase dominante y la conciencia dominante, observaron que “las ideas de la clase dominante son en cada época las ideas dominantes, esto es, la clase que



es la fuerza material dominante es al mismo tiempo su fuerza espiritual dominante” (p.38). Con el capitalismo la dominación trasciende el campo de lo instrumental para avanzar en los territorios del control de conductas, grupales e individuales. La clase dominante, para continuar siéndolo, necesita un ser humano sumiso. Y no sólo eso, sino que además naturalice su condición de dominación, la apruebe con sus conductas y la sostenga con sus ideas. La fabricación de cuerpos dóciles a la que se hace referencia en el acápite, citando a Michel Foucault (2000) refiere a esta condición.

Esta línea de análisis, sobre la dominación y sometimiento, permite problematizar la doble opresión que padecían las trabajadoras sociales, bajo las coordenadas de la asistencia y la represión del Estado en dictaduras, que se amplía más adelante.

### **Mecanismos consensuales**

*Si algo terrible que puede suceder en una sociedad sucede, es porque la compacta mayoría no desea impedirlo.*

Alejandro Horowicz, Las dictaduras argentinas.

En continuidad con lo analizado sobre los mecanismos de dominación y legitimación, se analizan en este apartado diferentes mecanismos consensuales, que operaron para sostener la aprobación inicial de la sociedad.

La reinstauración de la doctrina del enemigo interno (Franco, 2012), ya presente en la Doctrina de la Seguridad Nacional, fue una de ellas, a partir de la cual todo sujeto era pasible de ser indicado como subversivo delincuente, contrario a la patria, y enemigo público, y por lo tanto un blanco a perseguir para salvar a la sociedad de esa infiltración extraña que dañaría sin remedio el tejido social, y la dignidad del ser argentino.

Otra estrategia de consenso fue la implementación de políticas sociales como medidas que buscaban la legitimación del gobierno de facto, el aumento de las asignaciones familiares (Ley 218224. Boletín Oficial 30/06/78) o el “Plan Matrimonio y Familia” que no solo buscaban el apoyo de la población, sino también alcanzar la paz social en medio de un clima fuertemente represivo (Osuna, 2017).

Ambas cuestiones son compatibles con el estudio de Canelo (2016), quien acerca de la legitimación del régimen diferencia dos etapas, la primera se caracteriza por la necesidad de dar una solución inmediata al “caos social, económico y político” ante la presencia de un enemigo total, el “subversivo” y la segunda caracterizada por la necesidad de las dictaduras

de fundar, de crear, de imaginar y de realizar una nueva sociedad.

Respecto del consenso social, es importante destacar que el análisis de los comportamientos y actitudes sociales, frente a la dictadura es un tema de creciente interés en los estudios académicos<sup>[9]</sup>, y en general hay acuerdo en que la última dictadura contó un amplio consenso social en sus inicios.

En este sentido, Calveiro (2008) afirma que cuando se dio el golpe de estado:

La sociedad estaba harta y, en particular la clase media, clamaba por recuperar algún orden. Los militares estaban dispuestos a “salvar” una vez más al país, que se dejaba rescatar, dispuesto a cerrar los ojos con tal de recuperar la tranquilidad y la prosperidad perdidas muchos años atrás y gracias a más de un gobierno militar. (p.5)

La dictadura se generó en el seno de la sociedad, pero ésta no es ni puramente gestora de los golpes de estado, ni puramente inocente, ni tan culpable, ni tan víctima. Hay graduaciones importantes en los apoyos y resistencias. Hubo consenso activo y consentimiento pasivo. Aunque plantear el tema de los consensos requiere decir que fueron procesos muy heterogéneos que variaron en intensidad y en el tiempo. También parte de la población se resignó, y otra se opuso tan tenazmente como las circunstancias lo permitían y/o las fuerzas políticas acompañaban <sup>[10]</sup>, se puede asimilar estas actitudes que tienden a una lenta pero significativa transformación a lo que Gramsci (2005) denominó “revolución pasiva”.

Por otro lado, las complicidades civiles y eclesiásticas sobre todo la jerarquía católica, están hoy muy difundidas, tales como, partidos políticos, grupos empresarios del sector agrario, industrial y financiero, medios de comunicación, círculos intelectuales, civiles que participaron en su carácter de profesionales de la medicina, abogacía, enfermería, trabajo social <sup>[11]</sup>.

Buena parte de la sociedad optó por no saber, por no querer ver, al respecto sostiene Calveiro (2008):

La represión militar fue posible por la base social complaciente (...) las características de este poder desaparecedor no eran flamantes, no constituyeron un invento. Arraigaban profundamente en la sociedad

desde el siglo XIX, favoreciendo la desaparición de lo disfuncional, de lo incómodo, de lo conflictivo. (p.13)

En línea con lo que se viene desarrollando, y respecto de una frase muy mentada en los años post dictadura: “yo no sabía”, Franco (2018) sostiene en su último libro que el conocimiento social sobre los crímenes era alto y explícito, y estaba disponible. Era habitual ver allanamientos violentos seguidos de secuestros, las personas eran introducidas en autos sin identificación, los periódicos de la época referían enfrentamientos poco verosímiles. Aunque no se hablaba abiertamente sobre el tema, circulaban versiones que daban cuenta de los hechos represivos. Muchas eran las evidencias de que lo que sucedía en el país no se correspondía con la legalidad.

Es decir que no fue determinante el conocimiento o desconocimiento social lo que influyó en la caída de la dictadura. Mientras un sector social se encontraba militando en abierta oposición (ya sea en forma pública o desde la clandestinidad), una parte importante de la sociedad fue complaciente con el golpe de Estado, aun conociendo los hechos represivos.

En contraposición, quienes mantuvieron una tenaz resistencia y búsqueda de justicia desde los tempranos años de la dictadura fueron los Organismos de Derechos Humanos, sobre todo llevado adelante por familiares de las víctimas directas, y por parte de algunos grupos de intelectuales dentro y fuera del país. En estas campañas han participado colegas desde el exilio, como parte de agrupamientos que fomentaban acciones de denuncia a la dictadura.

Como es sabido, también hubo manifestaciones de apoyo al golpe de Estado y sectores que se beneficiaron. Al respecto, Águila y Alonso (2013) estudian la colaboración de algunos sectores en el ejercicio directo de la represión, de empresarios que denunciaron delegados y comisiones internas o facilitaron el uso de instalaciones fabriles para la instalación de C.C.D.T.y E.

Lo descripto y analizado hasta aquí pretende alcanzar la visión de un marco general de las dimensiones socio políticas de la dictadura, pero analizar los procesos de intervención profesional en esos tiempos requiere tener presentes, además, otros entrecruzamientos.

En este sentido se aborda la funcionalidad y legitimación profesional bajo una lupa analítica para observar las determinaciones que incidieron sobre los procesos de intervención, desde el autoritarismo castrense, las políticas represivas amparadas por un manto de impunidad, los objetivos mesiánicos de refundación de un nuevo orden social, incluyendo la feminización de la profesión bajo un orden conservador patriarcal.

## “Mega operativo cívico militar en Villa Jardín”

*Había una vez un país con nombre de mujer, donde la muerte andaba suelta persiguiendo a los sueños, acorralando a la vida. Y en ese país de nombre plateado, los sueños y la vida tuvieron que aprender cómo enfrentar a los verdugos*

Érase una vez catorce mujeres. La Vaca, abril de 2007

### Villa Jardín, una historia con memoria militante

En los años de la larga dictadura de Stroessner entre 1954 y 1989, muchos fueron los exiliados paraguayos que llegaron a Argentina. Algunos de los primeros habitantes de Villa Jardín fueron ese grupo de exiliados, la villa comenzaba a proyectarse.

Lanús en los años del terrorismo de Estado, antes de la dictadura, fue una de las ciudades que más padeció las políticas represivas. En el año 1975, la Marina y la Fuerza Aérea ametrallaron las precarias viviendas de las villas cercanas, entre ellas Villa Jardín, en respuesta al intento de copamiento del depósito de arsenales de Monte Chingolo, por parte de la organización armada Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Muchos sobrevivientes de ese hecho se replegaron en la zona sur (Pacheco, 2014), área territorial vigilada y reprimida durante los siguientes años.

La lucha antsubversiva fue la misión del Ejército desde 1975 (directiva N° 1/75) que se materializaría mediante la división territorial del país en “zonas”, “subzonas” y “áreas”. La zonificación operativa de la dictadura permite ubicar al Gral. Juan Bautista Sasiaiñ en Lanús, escenario del “Mega operativo cívico militar de Villa Jardín”. Esa ciudad pertenecía a la Zona 1, Subzona 11, área operativa 112 dependiente del Regimiento de Infantería Mecanizada número 3, que estaba bajo las órdenes del militar nombrado, quien, se desempeñó como comandante de la Brigada de Infantería X entre 1977 y 1978<sup>[12]</sup>. También en la Zona 1 actuaba operativamente, desde la Jefatura de la Policía de la provincia de Buenos Aires el coronel Ramón Camps. Bajo lo que se conoce como “Circuito Camps”, se implementó el genocidio en base al funcionamiento de más de veinte C.C.D.T.y E., de esta manera la relación entre los mandos militares y los policiales generó una de las particularidades de este circuito, de acuerdo al estudio de Maneiro (2005).

En el año 1978 entre los días 17 y 29 de mayo Villa Jardín fue bloqueada por fuerzas de represión al mando del general Camps, en ese lapso fue realizado el Mega operativo al que se hace referencia en este trabajo.

En Lanús, los Organismos de Derechos Humanos denuncian que en el período de la última dictadura militar se produjeron 400 desapariciones. En el pequeño barrio de

Villa Jardín que no tiene más de 1km<sup>2</sup> <sup>[13]</sup> se reivindican casi una veintena de militantes desaparecidos, y la existencia de dos C.C.D.T.y E. que funcionaron al interior de fábricas, a saber: Fabricaciones Militares/Aceros Ohler SA, y la ex fábrica textil Campomar ubicadas a poca distancia una de otra.

Un hecho para destacar es la organización de un colectivo vecinal que se conformó en búsqueda de memoria y justicia, la “Comisión de vecinos por Campomar y Fabricaciones militares/Aceros Olher” que aún siguen exigiendo que se dé visibilidad a esos lugares como sitios de memoria.

### **La profesión bajo el autoritarismo castrense**

*(...) una madrugada despertó el barrio en medio del amenazante y confuso rumor de voces de mando y ladridos de perro, entre gritos de intimidación y de alarma. Hombres y mujeres, sobresaltados, mal despiertos y a medio vestir, sintieron la angustia de ser, ellos y sus familias, el objeto mismo del ataque. Las linternas, las cabezotas de los perros, aparecieron en la entrada de los ranchos abiertos. Las puertas cerradas eran sacudidas a golpes y patadas.*

Bernardo Vernistky. “Villa Miseria también es América”

En el mes de mayo del año 1978, en el periodo más cruento de la escalada represiva <sup>[14]</sup>, en Villa Jardín se implementó un operativo represivo de “rastrillaje” <sup>[15]</sup>. En el mismo participó parte del colectivo profesional. Estudiantes y docentes, de la Escuela Superior de Técnicos de la provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Bienestar Social, debieron presentarse bajo apercibimiento de sanción, a media noche en la institución. Sin oportunidad de negarse a ir, ya que estaban bajo la imposición del terror.

La convocatoria con estilo propio de las fuerzas castrenses, en la mayoría de los casos se realizó por telegrama colacionado enviado a domicilio y/o a los lugares de trabajo.

También quienes se encontraban cursando o dando clase, recibieron notificación desde la dirección de la Escuela, obligándoles a concurrir la noche del día siguiente a la institución educativa.

La orden llegó a la escuela, teníamos que presentarnos a las doce de la noche, yo era estudiante, estaría en tercer año (...). Estaba en segundo

año, no nos dieron ninguna posibilidad de negarnos a ir (...) tenía 19 años, recuerdo que nos avisaron que al otro día no había clases, y que teníamos que presentarnos a las doce de la noche, fue todo un asombro, yo soy del interior, lo hablamos con los padres de una compañera de La Plata, el papá quiso averiguar de qué se trataba y no obtuvo ninguna explicación, así que tuvimos que ir. Yo estaba estudiando, era menor, y mis viejos no me dejaron ir, así que me acompañaron esa noche, no sé con quién hablaron, la cuestión que nos permitieron volver a mi casa, pero la orden era que nos quedásemos esperando porque si era necesario nos llamarían, nos quedamos toda la noche aterrados, levantados. Recién a la mañana siguiente fuimos a descansar con cierto alivio. (Estudiantes de la carrera de Asistencia Social de la Escuela de Sanidad de La Plata durante el año 1978) (Parkansky, 2021)

En caso de no poder asistir, debían presentar certificado médico, y en su lugar estaba obligado a concurrir un reemplazante, que podía ser un familiar. Otra colega recuerda que, en ocasión de estar trabajado en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata, la orden fue directamente emanada por el Director de la institución

Nos llamó el Director, y nos dijo que teníamos que colaborar para hacer un estudio de una zona del Gran Buenos Aires que había villas, o barrios carenciados, que era obligatorio. Solamente por razones de enfermedad se podía faltar, con el certificado médico correspondiente, así que nos citaron a las doce de la noche (...) me acuerdo que nos acompañaron los maridos hasta la Escuela. (Asistente Social del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata año 1978) (Parkansky, 2021)

Así, bajo presión, en la institución de las calles 4 y esquina 51, en el mes de mayo, a medianoche cien personas aproximadamente, fueron obligadas en la madrugada, bajo arenga militar a subir a varios vehículos con destino y objetivo desconocido. En un clima

donde primaba la incertidumbre y el terror, se emprendió el traslado de estudiantes, docentes y profesionales, escoltado por móviles policiales hacia el conurbano. El general Juan Bautista Sasaiñ estuvo ese día en la Escuela comandando el operativo. Este militar parado sobre el mostrador del buffet de la institución, comenzó a dar órdenes.

Partieron con destino y objetivo desconocido. Esa madrugada, cuando llegaron a destino, personal del Ejército obligó a todas las personas que fueron llevadas hasta allí, a bajar y colocarse en fila contra un largo paredón. Allí se les asignó a cada una, dos uniformados armados que las acompañarían, uno era un joven “colimba” (corre-limpia-barre) cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio <sup>[16]</sup> y otro militar de rango superior. Se les entregó en mano unas extensas planillas. A las cinco de la mañana, mientras por altoparlante se anunciaba que se realizaría un operativo de rastrillaje, sin mayores explicaciones, debieron ingresar a la villa. El operativo fue extremadamente violento, iban en grupos de tres, el joven uniformado pateaba o golpeaba la puerta, la asistente social <sup>[17]</sup> era puesta como escudo siendo la primera persona en ingresar a la casilla. Una vez en el interior, mientras se le preguntaba a algún miembro del aterrorizado grupo familiar, de acuerdo al registro que debían hacer en las planillas de tipo censal, sobre sus condiciones de habitabilidad, salud y trabajo, se solicitaban documentos y libretas sanitarias. También debían registrar sobre los programas de televisión y noticieros que la familia miraba, en tanto los uniformados revisaban minuciosa y violentamente las casillas.

Este control censal, realizado a través de una larga y meticulosa planilla, se efectivizó bajo un acto represivo y burocrático, siguiendo el razonamiento de Traverso (2003), donde primó la aparente racionalidad de los medios, en este caso un agente del Estado, completando una planilla con datos familiares, combinado con la irracionalidad global del fin perseguido, es decir la represión sobre la población villera, en pos de un proyecto político mesiánico nacional, subordinado a las órdenes de un plan imperial de hegemonía mundial. Por otro lado, la profesión fue instrumentalizada, en este caso para obtener información general, desde datos de filiación, condiciones materiales de existencia hasta preferencias culturales y tendencias ideológicas políticas, sobre cada una de las familias de Villa Jardín, datos que han quedado plasmados en las planillas referidas.

Los uniformados revisaban muebles, tajeaban objetos, descolgaban violentamente cuadros (de Perón y Evita principalmente), requisaban todo e interrumpían con preguntas sobre filiación partidaria. Terminaban en una casa y continuaban con la siguiente, hasta que al medio día se hizo un descanso donde les dieron una vianda, alguna bebida y retomaron la misma tarea hasta que comenzó a atardecer y entonces regresaron en los vehículos a la ciudad de La Plata.

Entre los pasillos de la villa hubo gente que fue llevada a la fuerza por los uniformados. Todo el tiempo había órdenes propagadas por radio, dando nombres y apellidos a viva voz. Esa tarde se escucharon disparos.



Al finalizar el operativo la despedida y agradecimiento estuvo a cargo del gobernador Saint Jean, que llegó en helicóptero, éste se dirigió a las personas allí presentes agradeció y les dijo “a partir de ahora están en libertad”.

### **Trabajo Social en las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal en contextos dictatoriales**

Es relevante problematizar la profesión, por la función que cumple dentro del sistema socioeconómico y político; por lo tanto deben tenerse en cuenta las transformaciones estructurales del capitalismo en Argentina, generadas durante la última dictadura, como se dijo, a partir de la implantación de un nuevo modelo de acumulación signado por el comienzo de la hegemonía neoliberal, bajo un régimen de valorización financiera del capital (Basualdo, 2006), que deviene del abandono de la estrategia de industrialización por sustitución de importaciones que había tenido vigencia desde la década del treinta.

Por otro lado, debe observarse que lo que legitima una profesión es, dar respuestas a determinadas demandas sociales y la existencia de instituciones con interés y capacidad de contratar esos profesionales, así el espacio socio ocupacional del Trabajo Social, es de donde emana su legitimidad funcional (Montaño, 2000). Además, en la intervención profesional siempre está presente, lo que este autor denomina legitimidad social, refiriéndose a la relación profesional/usuario, es decir el sujeto destinatario de las políticas sociales, éste da legitimidad a partir del reconocimiento y aceptación de la acción profesional. Estas formas de legitimación no son propiedades estancas, ni separadas una de otra, se interrelacionan, y son expresión de la relación antagónica de clases que se manifiesta en la “cuestión social”. Ésta es fuente de demandas y el fundamento de la acción del Estado a través de políticas sociales, que son al mismo tiempo expresión de las conquistas de la clase trabajadora y se constituyen en estrategias del Estado para alcanzar el consenso y ser legitimado políticamente.

La profesión bajo dictaduras, agudizado en el período del último gobierno de facto, fue llamada a responder a las exigencias del capital bajo un orden conservador, patriarcal, autoritario, mesiánico y genocida. El conservadurismo, como ideología del status quo, del cuidado de las tradiciones, adjudicaba a la mujer el lugar de preservación del orden privado, su grupo familiar. Esta mirada se refuerza bajo el imperio del patriarcado. Además, primaba también una concepción organicista, desde la cual se concebía que la salud general de la sociedad dependía de “órganos sanos”, y de un sistema inmunitario que protegía al organismo social de factores posiblemente nocivos para su funcionamiento armónico. Desde estas perspectivas, la “célula básica” de la sociedad, la familia, debía funcionar bajo

un orden sistémico. Si desde dentro de la casa estaba la mujer, ama de casa; desde afuera, con permiso privilegiado, para entrar al hogar familiar, legitimada social y funcionalmente, estaba la profesión de Trabajo Social, mayormente ejercida por mujeres, cuya función estará dirigida a que ese orden se mantenga.

El Estado es quien legitima y asigna a la profesión el cumplimiento de su función objetiva hacia el control y reproducción social sobre la vida cotidiana de las clases populares, bajo esta premisa es necesario distinguir aquí esta funcionalidad bajo dictaduras, donde la profesión se vio sometida a un importante sistema de opresiones, ideológicas, éticas y políticas.

Parece importante decir, que, en la convocatoria al colectivo profesional, está presente no sólo el autoritarismo como es evidente, sino también el conservadurismo característico de la ideología militar, que es una de las determinaciones de las demandas colocadas a la profesión. Se acuerda con Clemente (2007) quien sostiene que éste orden conservador moralizante, comprendía la pobreza como una amenaza para el desarrollo de la sociedad, desde allí se ejercía un control sobre los pobres más que el control del crecimiento de la pobreza.

Además se debe tener en cuenta que las posiciones ideológicas y éticas, de quienes ejercían la profesión fueron puestas a prueba en el período dictatorial, especialmente por la situación de opresión que implicaba doblemente al colectivo profesional, por un lado, la condición de asalariamiento, bajo una matriz autoritaria propia de este tipo de gobiernos, debiendo dar respuestas a demandas emanadas de un poder de facto bajo un ideario basado en el conservadurismo, y por otro el carácter históricamente feminizado del Trabajo Social (Riveiro, 2019), que resulta en una relación de sometimiento bajo estructuras sociales fuertemente verticalistas y patriarcales.

Por otra parte, la profesión fue instrumentalizada por la dictadura como vector de consenso, siendo que su carácter feminizado le otorga identidad, en ocasiones atribuida, y/o asumida (Martinelli, 1997), próxima a los cuidados, y control social del sector subalterno de la sociedad, quien a su vez es quien legitima socialmente al Trabajo Social (Montaño, 2000).

En este sentido se entiende que el Estado capitalista en general, y dentro del mismo los gobiernos de facto, en particular, han dispuesto de la profesión, utilizando las características propias de la práctica profesional. Al decir de lamamoto (1992):

En el sentido de interferir y controlar la vida cotidiana de las clases trabajadoras, valiéndose de la mediación de ese intelectual, (...) esa acción controladora mientras tanto es desvanecida por un discurso humanista y humanizador, acoplado a ese tipo de intervención". (p. 134)

Además, todo colectivo desde su posición de subalternidad y subordinación (propia de la categoría profesional desde su génesis, y en el contexto particular autoritario de los regímenes dictatoriales), guarda la potencialidad latente de resistir silenciosamente (Grassi, 1989), bajo un discurso oculto (Scott, 2004), y estas manifestaciones tienen vínculo con la dimensión ético-política profesional, y con las posibilidades de autonomía profesional.

### **Bajo las exigencias de un orden conservador, patriarcal, autoritario y genocida**

*Trabajo Social (...) comparte con otras profesiones un pecado de origen, nacer en el seno de una sociedad capitalista y por lo tanto haber emergido como herramienta de disciplinamiento (...) y ser presentada como práctica que se legitima desde valores humanitarios*

Susana Cazzaniga (2007)

En los años 60 y 70, no había una única forma de entender los lugares parentales. Dos perspectivas se enfrentaban, la modernizadora y la conservadora. La primera identifica una mirada modernizante sobre la familia, la comprende democrática en sus vínculos, reducida en su número, una familia tipo ideal era la de cuatro miembros con funciones de afectividad y de socialización primaria, bajo patrones de paternidad responsable y planificación familiar; la otra, bajo el peso del conservadurismo, el tradicionalismo oligárquico y la ideología nacionalista católica, con funciones fundamentalmente de control y represión hacia el interior, fue la que prevaleció en tiempos de la última dictadura.

Uno de los objetivos de la dictadura, fue restaurar el orden en la sociedad, a partir de la ideología conservadora castrense, y de una racionalidad positivista, proveniente de las ciencias de la naturaleza como parámetro para comprender las relaciones sociales. Desde allí se concebía que la salud general de la sociedad dependía de órganos sanos, y de un sistema inmunitario que debía proteger al organismo social de factores posiblemente nocivos para su funcionamiento armónico. Desde esta configuración, se entendía que la “célula básica” de la sociedad, la familia, debía funcionar bajo un orden sistémico, sumado a una perspectiva patriarcal que adjudicaba la autoridad al varón jefe de familia, cuyo patrimonio lo constituían sus bienes, sus hijos y su mujer. Como ideología del status quo, del cuidado de las tradiciones, el conservadurismo, adjudica a la mujer el lugar de preservación del orden privado de su grupo familiar, desde allí éstas cumplían una función, debían estar en sus casas cuidando de sus hijos, marido y hogar, el ama de casa debía ejercer como controladora del buen funcionamiento familiar, donde se respetan las jerarquías, desde un punto de vista occidental y cristiano.

En tanto, el Estado todo lo controlaba, cual páter familias, vigilante y castigador de su prole, como el brazo extendido que protege a obedientes, y sanciona a rebeldes. “¿Sabe Ud. dónde está su hijo ahora?” era el slogan oficial que colocaba a la población adulta en situación de alerta y culpabilidad, su función era controlar sobre todo a la juventud, que, por su inmadurez, de acuerdo a la mirada militar, era más proclive a caer en manos del enemigo foráneo, del virus que enfermaba a la sana célula familiar, y por extensión a la sociedad. La culpa y el miedo, con la que debían cargar padres y madres, se sumaba al sufrimiento ante la posibilidad de la desaparición forzada, al respecto reflexiona Jelin (2007):

La dictadura atribuía a los padres la responsabilidad final de prevenir que sus hijos se convirtieran en subversivos. Cuando los padres de los desaparecidos se acercaban al gobierno preguntando por el destino de sus hijos, la respuesta era una acusación: no sabían lo que estaban haciendo sus hijos porque no habían estado ejerciendo debidamente su autoridad de padres; si los jóvenes se transformaban en “subversivos” se debía a las deficiencias en la crianza familiar. (p.43)

Los pobres debían ser controlados, el mandato era reforzar los valores tradicionales basados en el trípode Dios, patria y familia.

Bajo ese designio la profesión de Trabajo Social, mayormente ejercida por mujeres, estaba dirigida a que ese orden familiar se mantenga. El Estado asigna a la profesión el cumplimiento de su función objetiva hacia el control social hacia la reproducción y legitimación del sistema, interviniendo en la vida cotidiana de las clases populares, que de esta forma obtiene la llave maestra para ingresar a los hogares; invadiendo el espacio privado familiar cuyo cuidado y preservación está asignado a la mujer. A ambas figuras femeninas, el ama de casa y la profesional, les es asignado el lugar del cuidado y la reproducción. Además, como sostiene Senatore (2014), “(...) la familia es construida como objeto de observación, evaluación e intervención. La trama de normas, prácticas y discursos acerca de la familia constituyen el andamiaje sobre el cual se cimientan los procesos de intervención de las diversas agencias del Estado” (p.227).

Es necesario reforzar la idea que las dictaduras se las comprende, aquí, no sólo como parte del sistema capitalista, sino fundamentalmente como uno de los instrumentos para su reproducción, y que tal como se viene desarrollando, una de las herramientas que utilizaron las dictaduras para reforzar el control social y legitimarse socialmente, fue la profesión de Trabajo Social.

El discurso militar se sostuvo en gran parte sobre el pilar de los valores familiares constitutivos de la moral cristiana, y obtuvo consenso en una sociedad mayormente conservadora. El imaginario colectivo de la época naturalizaba ese modo de concebir la familia y el orden social, al cual era imprescindible atesorar y resguardar. La nación misma se asimilaba a una gran familia. Así la profesión a la vez que daba respuesta a las demandas de la clase trabajadora, aliviando tensiones a través de su actividad, desde su función educativa reforzaba la internalización de normas y comportamientos, que, desde el conservadurismo imperante en las fuerzas castrenses, veía en la pobreza un sector carente de valores morales, familiares y cristianos, y por lo tanto potencialmente peligroso para la salud de la nación.

Este designio de Dios patriarcal encargado de cuidar la moral social, estaba presente en los argumentos presidenciales, en diciembre de 1976, el teniente general Videla en entrevista concedida a un grupo de periodistas británicos, citado por Avellaneda (1986), decía:

La Argentina es occidental y cristiana porque viene de su historia. Nació cristiana a través de la conducción española, heredó de España la cultura occidental y nunca renunció a esa condición, sino que justamente la defendió. Es por defender esa condición como estilo de vida que se planteó esta lucha contra quienes no aceptaron ese sistema de vida y quisieron imponer otro distinto (...) consideramos que es un delito grave atentar contra el estilo de vida occidental y cristiano (...) el terrorista no solo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba, sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas. (p. 162)

Como se dijo, el modelo familiar conservador guardaba para la mujer el lugar dentro de la casa al cuidado de la familia. La mirada militar observaba la militancia como desobediencia a ese mandato social. Al respecto es interesante lo que Lewin y Wornat (2014), afirman sobre el trato de los represores y los conceptos utilizados particularmente, cuando se referían a ellas, como putas y guerrilleras, cuando las secuestraban, y lo repetían una y otra vez en los C.C.D.T.y E.; bajo esa calificación se manifestaba el odio misógino y patriarcal hacia la figura femenina que transgredía los valores de la familia argentina. El robo de bebés <sup>[18]</sup> responde también a esta lógica, por un lado, el castigo a la mujer, y por otro darle a ese bebé un lugar seguro, una buena familia de acuerdo a los parámetros

militares, arrancándolos del seno de una casa donde recibiría una educación contraria a los valores morales occidentales y cristianos.

En tanto en los documentos oficiales, se propiciaba la unidad familiar, un modelo jerárquico y estable. Vázquez (1985) cita el documento de trabajo del Proyecto nacional de la última dictadura, apartado que refiere al desarrollo social, destacando parte de sus objetivos:

Mantener y perfeccionar las características ya tradicionales de la sociedad argentina en cuanto a su condición plural y a su gran movilidad social. Consolidar en ella los valores del Ser Nacional, procurar su homogeneidad cultural y apoyar su crecimiento y desarrollo en la familia unida, jerárquica y estable, y en los cuerpos intermedios, propiciando un incremento ponderable del sentido de responsabilidad individual y social. (...) Realzar la misión de la familia como pilar básico de la sociedad y propender a su consolidación sobre la acción y presencia del Jefe de hogar, respetado y obedecido y destacar el papel insustituible de la mujer como alma de la familia. La organización social y económica y la acción cultural y educativa deben obrar en pro de esta familia. (p.299)

En este compendio de objetivos puede verse con claridad la matriz patriarcal al asignar al Jefe del hogar varón, de lugar de respeto y obediencia, y por contraposición a la figura femenina se le asigna un lugar etéreo e inmaterial, tal el alma de la familia. Además, la posición jerárquica que se le asigna al hombre de la casa con el rol de "Jefe". Por otro lado, respecto de la sociedad, la dictadura desde una perspectiva conservadora tradicionalista, se propone consolidar los valores del Ser Nacional, y procurar su *homogeneidad cultural* [19]. Sobre este último objetivo, parece importante resaltar la ambigüedad del término, dificultando cualquier análisis.

## Feminización profesional y dictaduras

*La figura de la madre, de la educadora y del sacerdote se mezclan en la imagen social de esa profesión (...)*

lamamoto (1992)

Incluir en el análisis de los procesos de intervención profesional en dictaduras, el carácter feminizado de la profesión, permite profundizar la observación sobre una de las determinaciones fundamentales del Trabajo Social. Examinar la feminización profesional, junto a las dimensiones asistenciales, políticas, autoritarias y represivas de los gobiernos de facto posibilita comprender las múltiples opresiones a las que debió someterse el colectivo profesional.

Desde su génesis, la profesión tiene la marca de la feminización, “un cuadro preñado de dilemas”, al decir de Netto (1997, p.84). El proceso de institucionalización del Trabajo Social, el ingreso al mercado laboral y a espacios socio ocupacionales, fue una oportunidad para que las mujeres ocuparan, un lugar principalmente asignado a los hombres: el espacio público. Pero esta coyuntura que permitió que las mujeres se posicionaran activamente como trabajadoras, al mismo tiempo las colocaba como profesionales del cuidado/protección/asistencia/educación, asociando su “naturaleza” con el “ámbito doméstico” y trasladando esta esencialización en su inserción en el mercado de trabajo (Riveiro, 2019) hasta hoy. Además, este lugar de cuidados, supone una asistencia amorosa y acrítica de la pobreza, una intervención que no cuestiona la pobreza, ni se pregunta por las causas de la desigualdad y los conflictos sociales.

Por otro lado, el Trabajo Social es determinado y a la vez determina otros procesos históricos sociales, tradicionalmente, como se dijo, se le asigna a la profesión, una función de control, asistencia y cuidado de la población más perjudicada por el sistema, así se ubica en el conflictivo espacio de las contradicciones de clase, por lo que es al mismo tiempo, un mecanismo de control social y un paliativo de la miseria originada en la explotación del trabajo (Grassi, 1989). La intervención de este modo y por la misma raíz, queda subalternizada en el pragmatismo de la acción social, que visibiliza lo afectivo-sacrificial-acrítico, por sobre su estatuto teórico, quedando subsumidas las perspectivas político ideológicas profesionales en procesos de intervención orientados a atender las urgencias de la pobreza más que su transformación. Sumado a lo anterior, en el mismo sentido en la sociedad patriarcal, el carácter feminizado del Trabajo Social le otorga al colectivo profesional un lugar poco valorado dentro del mercado laboral, con poco prestigio en el campo académico, no tanto por lo que hace, sino más bien por quienes lo hacen: las mujeres. Esto explica, en parte, que el colectivo profesional deba estar en una continua defensa y revalorización de su lugar en los espacios socio ocupacionales.



Se comprende, en esta producción, la profesión, definida por su especialización dentro de la división social, técnica (Iamamoto, 1992) y sexual del trabajo; por esta última se establecen diferencias entre varones, mujeres y disidencias, que se enmarcan en relaciones de subordinación y desigualdad, sistemas de opresión, y relaciones producción/reproducción social. Si el autoritarismo imperante en gobiernos dictatoriales, restringía los procesos de intervención, el carácter feminizado de la profesión, adiciona otros condicionamientos.

En síntesis, la profesión tenía un lugar privilegiado, para dar cumplimiento al mandato disciplinador y de orden familiar/social, como se dijo, se apelaba al carácter femenino del colectivo profesional, asimilándolo al lugar que la madre tenía en el imaginario social, ligado a lo afectivo, a las tareas de cuidado, al control familiar, a la protección de “agentes externos contaminantes” y a la reproducción social. Al respecto Torno (2017) amplía:

La jerarquización pública/privado, acompañada de mandatos y estereotipos de género que vinculan mujer-reproducción-cuidado, permiten entender la feminización del Trabajo Social. La conjunción de su carácter auxiliar, la herencia conservadora de las protoformas (las damas de beneficencia, el lugar de las mujeres en la iglesia, etc.) y la especificidad de intervención que el Estado le designa en el control y disciplinamiento de las familias obreras, espacio reservado por el sistema capitalista-patriarcal a las mujeres, constituyen elementos que nos permiten comprender el carácter eminentemente femenino que adquiere la profesión. (p.30)

Observar el vínculo capitalismo, dictaduras y patriarcado, para analizar los procesos de intervención del Trabajo Social en gobiernos de facto, implica, además de lo señalado por Torno (2017), analizar la mediación de relaciones jerárquicas del poder dictatorial represivo, atravesadas por cuestiones de género.

Si bien el/la profesional “debe responder a las exigencias básicas de la entidad que contrata sus servicios, y dispone de relativa autonomía en el ejercicio de sus funciones institucionales” (Iamamoto, 1992, p.138), la autonomía relativa del Trabajo Social en este contexto queda ceñida al mandato patriarcal autoritario.

El orden patriarcal castrense guardaba para las mujeres un lugar especial, y no solo desde el punto de vista familiarista como se dijo antes, sino particularmente en las políticas

represivas. Durante la última dictadura militar la mayoría de las mujeres secuestradas sufrieron formas de violencia específicas por su condición de mujeres. La misoginia produjo que el poder militar mayormente masculino, ejerciera sobre los cuerpos de mujeres, particulares formas de sometimiento y vejación, Federici (2010) al respecto afirma que, “en la sociedad capitalista, el cuerpo es para las mujeres lo que la fábrica es para los trabajadores asalariados varones: el principal terreno de su explotación y resistencia” (p.29). Por otro lado, sumando a esta mirada, Delmas (2016) afirma que las guerras y las dictaduras son eminentemente masculinas, el poder es ejercido por varones y sostenido mediante estructuras patriarcales represivas.

De acuerdo a los estudios de Izaguirre (2010) fue posible establecer “los sufrimientos adicionales que padecieron las mujeres en esas luchas, vinculados a su sexo y al machismo repulsivo de los represores” (p.22). pero muchas de las víctimas mujeres no encontraron una sociedad que quiera escuchar sus denuncias por violencia sexual, ni en las familias, ni en grupos cercanos de pares, ni en el poder judicial. La crueldad, según Ulloa (1998) es un hecho cultural y requiere una política que la ambiente, siempre requiere un dispositivo sociocultural que sostenga el accionar de los crueles. Una sociedad sorda a sus reclamos de justicia, que recién en los últimos años comenzó a revisar sus estructuras patriarcales, de la mano de la lucha del Movimiento feminista, y que permitió problematizar el tratamiento judicial de los crímenes sexuales ocurridos en el terrorismo de Estado

Las violaciones y el abuso sexual que los represores cometieron en la última dictadura militar comenzaron a ser tratados como delitos de lesa humanidad recién en el año 2010, ya que previamente fueron considerados hechos eventuales. El primer fallo en establecer la violación como delito de lesa humanidad e imprescriptible como la tortura, fue dictado en abril de 2010 por el Tribunal Oral Federal de Santa Fe, que condenó a 11 años de prisión a Horacio Américo Barcos, un agente civil de Inteligencia de esa provincia. Luego la sentencia contra Gregorio Molina, ex subjefe de la Base Aérea de Mar del Plata, que en junio de 2010 dictó el Tribunal Oral Federal N°1 de esa ciudad, condenándolo a reclusión perpetua por violación y violación en grado de tentativa, marcó un antes y un después en la historia de los procesos penales contra represores argentinos.

Como se dijo, el modelo familiar conservador guardaba para la mujer el lugar dentro de la casa al cuidado de la familia. Para los militares, las profesionales mujeres que ocupaban el espacio público eran cubiertas por un manto de sospecha, ya que no obedecían a los parámetros castrenses, de acuerdo al mandato patriarcal, según el cual la mujer tenía asignado un lugar silencioso y recatado del ámbito privado en el seno de la familia. Al extrapolar este juicio hacia las trabajadoras sociales, quienes además de ejercer su profesión se posicionaban a favor de los derechos de la población subalternizada eran calificadas como zurdas, es decir peligrosas, y por lo tanto puestas bajo el ojo vigilante del jefe varón.

## Algunas reflexiones finales

La intervención, bajo coerción, de un grupo de profesionales y estudiantes de Trabajo Social en una acción represiva de magnitud, fue un extraordinario hallazgo, un antes y un después, un parteaguas en la investigación, que aquí se comparte sintéticamente, que se constituyó en objeto de conocimiento, por lo tanto, de crítica. Esta última, fue un instrumento privilegiado, la cabeza de una pasión, parafraseando la conocida frase de Marx (2010 [1844]), “La crítica no es una pasión del cerebro sino el cerebro de la pasión” (p.5). La actitud crítica acompañó todo el largo proceso, que incluyó momentos de estímulo, como fue hallar fuentes documentales y testimoniales que favorecieron el estudio de determinaciones socio profesionales y políticas, presentes en el tema investigado.

Otro punto a destacar, fue el encuentro con procesos colectivos como el que lleva adelante la “Comisión de vecinos por Campomar y Fabricaciones militares/Aceros Olher” por la preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, en Villa Jardín.

Por otro lado, al momento de reflexionar sobre el proceso general, parece importante destacar que, al poner en tensión algunas de las determinaciones socio históricas que operaron sobre la profesión, bajo las coordenadas del sistema capitalista y el orden patriarcal, se ha generado producción de conocimiento acerca de la intervención profesional atravesada por el terrorismo estatal, un tema poco o nada explorado. Además, las entrevistas realizadas a colegas, contextualizadas y analizadas, con apoyatura en fuentes documentales y desarrollos teóricos, permitieron volver dialécticamente sobre los procesos de intervención, enriqueciendo el conocimiento histórico sobre el Trabajo Social

Del mismo modo, parece importante abordar el tema del silencio que mantuvo el colectivo profesional sobre el hecho represivo, esta cuestión operó como una presencia incómoda, durante el proceso de investigación. Por más de cuarenta años nada se supo entre el colectivo profesional sobre la violenta acción militar que implicó a colegas y estudiantes, sólo circuló en pequeños grupos como anécdota.

Por otro lado, el tema de las actitudes asumidas socialmente ante la dictadura, también fue un tema de preocupación. La intimidad es el más alto grado de inmanencia, es el lugar donde quedan guardados sentimientos, pensamientos, sentires, también aquello que indigna queda dentro, hasta que se decide (o no) expresarlo, sacarlo, comunicarlo. Entonces, esta voz suele salir en forma de denuncia. Es obvio que hay momentos histórico-políticos donde la libertad está clausurada, donde no se puede hablar, menos denunciar, y esto sucedió indudablemente durante la dictadura.

Hubo, en ese tiempo, diferentes actitudes sociales, silencios, complicidades, rebeldías e indignación contenida y expresada en la medida de lo posible. El Trabajo Social

como parte de la sociedad, también mantuvo actitudes más cercanas en ocasiones a la pasividad, y otras a la resistencia, ya sea asumiendo acríticamente mandatos institucionales, o expresando pequeñas o grandes rebeldías que contradecían los mismos.

¿Es quizá que el ser humano a todo se acostumbra desde su egoísmo, guardando celosamente en su intimidad aquello que no quiere sacar, y actúa motivado sólo por el propio interés?, como postulaba Thomas Hobbes cuando sostenía que la primera tendencia del sujeto es la del amor hacia sí mismo (en su clásica obra *Leviatán* del año 1651). Fue quizá ese egoísmo que hizo prevalecer el bienestar y seguridad individual, por sobre la tragedia social, en este trabajo se pudo visualizar que una fracción de la población aceptó la metodología de exterminio. El fin justificaba los medios, parte de la sociedad dejó de ver, eligió no ver la violencia represiva, los secuestros y las muertes. Lo cotidiano, aunque cruel y trágico se naturalizó. Al respecto, afirma el poeta y periodista Juan Gelman y Lamadrid (2017):

El golpe del 76 se dio con un consenso social bastante grande, sobre todo en la pequeña burguesía urbana y en los sectores urbanos (...) con el fundamento de la teoría de los dos demonios. Es decir, de un lado estaba la guerrilla, del otro estaban los militares, y en el medio había una población que no tenía nada que ver con nada. Esta es una forma de des responsabilizar a la gente en relación a lo que ocurría. (p.338)

El consenso que tuvo la última dictadura, las frases “en algo andaría” y “yo no sabía” propaladas por los medios de comunicación oficiales y en el cotidiano social, colocaban la culpa siempre en el otro, es muy factible que esta situación repercutiera en el silencio guardado por las colegas, sea porque se naturalizaba el hecho represivo, como se señalara antes, donde lo excepcional se volvió cotidiano, o por no encontrar eco para una denuncia.

Por otra parte, como se dijo, la represión acaecida sobre la población generó situaciones de miedo y parálisis, que también afectaron al colectivo profesional de la ciudad de La Plata. El asesinato de Ana María Cameira <sup>[20]</sup>, en el año 1975, quien era miembro de la Asociación de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires, egresada y docente de la ex Escuela de Sanidad, fue posiblemente otra de las determinaciones objetivas y subjetivas del sostenido silencio. Porque como sostiene Calveiro (2017), el uso del miedo como instrumento de control poblacional es parte constitutiva de la gubernamentalidad neoliberal. En esta línea es posible afirmar que el miedo produjo un quiebre de la noción de conjunto (Bleichmar, 2010), dado el impacto, que produjeron las situaciones extremas

que se vivían durante el terrorismo de Estado, entre ella el asesinato de la colega, sobre la subjetividad individual y colectiva. Aquí se comprende este hecho criminal como una de las múltiples inscripciones traumáticas que desembocaron en la desarticulación del colectivo profesional. Este quiebre, sin embargo, no significó que las instituciones se paralizaran y dejaran de funcionar, de hecho, la Asociación profesional continuó con sus actividades.

Otra de las afectaciones sobre el colectivo profesional fue la imposibilidad de consolidación de un nuevo proyecto profesional, este proceso de debilitamiento fue acompañado de la cancelación del proceso de sustentación teórica, y de las disputas entre proyectos profesionales, de este modo la profesión retrocedió a sus fuentes más conservadoras. “(...) la intervención se vuelca hacia el hacer, estableciéndose una concepción asociada a la práctica. En la formación se busca fundamentalmente el adiestramiento práctico con algunos insumos teóricos. El endiosamiento de la práctica lleva al descrédito de la teoría” (Cazzaniga, 2014, p.253).

La irrupción de la dictadura militar llevó a un silenciamiento del debate profesional, abierto, plural, tal como estaba siendo desarrollado y permitió el fortalecimiento de la tendencia más conservadora hegemonizando la discusión profesional en los parámetros de actualización operativo instrumental. (Siede, 2015, p.184)

Por otro lado, es interesante incluir en estas reflexiones finales, una mirada sobre la coyuntura. Si bien la etapa de los golpes militares en Argentina, puede decirse que llega hasta la tercera parte del siglo XX, la amenaza sobre la estabilidad política en América Latina y Central continuó; y aún no ha cesado<sup>[21]</sup>.

El fantasma de los golpes de Estado persiste, nunca un golpe es un hecho aislado. La ruptura democrática no es un momento puntual, es un proceso acumulativo que necesita de condiciones necesarias para que se efectivice y de consensos para garantizar su continuidad. El derrocamiento de un gobierno democrático es un proceso de pérdida de legitimidad que se afianza y garantiza a través de los medios de concentración de poder económico y mediático. La dictadura como posibilidad no es un hecho que queda en el pasado. Primo Levi (2000), en relación a la violencia del nazismo, deja instalada una pregunta que se debe tener como faro, también en estas latitudes “¿Qué podemos hacer cada uno de nosotros para que, en este mundo preñado de amenazas, ésta, al menos, desaparezca?” (p.54).

También, decir que se espera que este trabajo contribuya a impulsar, a través de la ampliación de información, al proceso de señalización de Espacios de memoria, de los C.C.D.T.y E. en el antiguo predio de Fabricaciones Militares/Aceros Ohler SA, y en la ex

fábrica Campomar, ambos en Villa Jardín, Lanús, zona donde se llevó a cabo el Operativo militar del año 1978, impulsando junto a la “Comisión de vecinos” el cumplimiento de la Ley 26691 que declara Sitios de Memoria a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado.

En definitiva, se aspira a que la producción de conocimiento, se vuelque en políticas de memoria, y en el fortalecimiento de procesos por la verdad y la justicia, para la comunidad de Villa Jardín, para el colectivo profesional del Trabajo Social y para las memorias todas.

## Referencias

- Águila G. y Alonso L. (2013). *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Avellaneda, A. (1986). *Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Baschetti, R. (2014). *Documentos 1978-1980 - Volumen I* (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana.
- Basualdo, E. (2006). *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Basualdo, E. (2017). *Economía y Genocidio*. En L. Lamadrid, & J. Gelman, Ni el flaco perdón de Dios (págs. 166-176). Buenos Aires: Planeta.
- Bayer O., Borón, A. y Gambina J. (2010). *El Terrorismo de Estado en la Argentina. Apuntes sobre su historia y sus consecuencias*. Buenos Aires: Instituto espacio para la memoria.
- Bleichmar, S. (2010). *El desmantelamiento de la subjetividad. Estallido del Yo*. Buenos Aires: Editorial Topía.
- Cacopardo, A. (2018). *El testimonio como práctica de memoria y resistencia: apuntes conceptuales y metodológicos. Seminario Memorias colectivas y Luchas políticas, Clase 8. Diploma Superior Memorias colectivas con perspectiva de Género*. Buenos Aires: CLACSO.
- Calveiro P. (2006). *Los usos políticos de la memoria*. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101020020124/12PIICcinco.pdf>
- Calveiro, P. (2008). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.



- Calveiro, P. (2017). *Víctimas del miedo en la gubernamentalidad neoliberal*. Revista Estudios Sociales, 134-138.
- Canelo, P. (2016). *La política secreta de la última Dictadura argentina (1976-1983)*. Buenos Aires: Edhasa.
- Caviglia, M. (2006). *Dictadura, vida cotidiana y clases medias. Una sociedad fracturada*. Buenos Aires: Prometeo.
- Cazzaniga, S. (2007). *Hilos y Nudos. La formación, la intervención y lo político en el Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio editorial.
- (2014). Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Argentina. *Cuestiones de legitimidad y legitimación en Trabajo Social. El caso argentino*. Entre Ríos, Argentina: Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Clemente, A. (2007). *Pobreza y desigualdad en la sociedad argentina de cara al bicentenario*. En D. Cravacuore, & R. Israel, Procesos políticos municipales comparados en Argentina y Chile (1990 – 2005) (págs. 119-141). Editorial de la Universidad nacional de Quilmes- Editorial autónoma de Chile.
- CONADEP. (1999). *Nunca Más*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Cook (1971). Buenos Aires. Cuadernos de Crisis
- Crenzel D. (2013). *El prólogo del Nunca Más y la teoría de los dos demonios. Reflexiones sobre una representación de la violencia política en la Argentina*. Contenciosa Año 1 Numero 1.
- Decreto-Ley N° 16.192. (1966). Decreto-Ley Nro.: 7218/196. (1966).
- Delmas, F. (2016). *La Dictadura en clave de género*. Tram[p]as de la comunicación y la cultura (N.º 78), octubre-marzo 2016.
- Duhalde, E. (1984). *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires: Colihue.
- Federicci, S. (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Feierstein, D. (2009). *Terrorismo de Estado y Genocidio en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- Feierstein, D. (2011). *Sobre los conceptos y sus consecuencias sobre la identidad: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado*. Política Y Sociedad, 48(3), 571-586. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/36417>.



- Feierstein, D. (2018) *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires. Editorial Marea
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la Nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica de Argentina.
- Franco, M. (2018). *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica de Argentina.
- Franco, M., & Lvovich, D. (2017). *Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión*. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani (47) [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0524-97672017000200007](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0524-97672017000200007), 190-217.
- Garbero, V. (2017). *El terrorismo de Estado en Argentina a escala local. Tensiones entre la memoria dominante y memorias locales*. Península vol.12 no.1 Mérida ene./jun. 2017.
- Gelman y La Madrid (2017). *Ni el flaco perdón de Dios/Hijos de desaparecidos*. Buenos Aires: Planeta
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la Cárcel* Edición crítica del Instituto Gramsci Tomo 1 Cuadernos 1 (XVI) (1929-1930) México. Obtenido de <https://kmarx.files.wordpress.com/2012/06/gramsci-antonio-cuadernos-de-la-cc3a1rcel-vol-1.pdf>
- Gramsci, A. (2005). *"Antología"* Siglo XXI Editores México.
- Grassi, E. (1989). *La mujer y la profesión del Asistente Social. El control de la vida cotidiana*. Buenos Aires: Humanitas.
- Horowitz, A. (2012). *Las Dictaduras Argentinas. Historia de una frustración nacional*. Buenos Aires: Edhasa.
- Iamamoto, M. (1992). *Servicio Social y División del trabajo*. San Pablo: Cortez editora.
- Iamamoto, M. (1996). *O debate contemporâneo do Serviço Social e a ética Profissional*. Servicio social e Ética. São Pablo: Cortez.
- Izaguirre, I. (2009). *Lucha de Clases, Guerra Civil y genocidio en la Argentina 1973-1983*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Izaguirre, I. (2010). *Mujer y dictadura. Un ejercicio de Inhumanidad*. Conflicto Social, Año 3, n 4.
- Jelín, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. España: Siglo XXI.
- Jelín, E. (2017). *La lucha por el pasado. Como construimos la memoria social*. España: Siglo XXI.

Levi, P. (2000). *Los hundidos y los salvados*. Buenos Aires: Muchnik Editores.

Levín, F. (2015). Entrevista en Argentina Investiga. Universidad Nacional de Gral. Sarmiento [http://argentinainvestiga.edu.ar/noticia.php?titulo=la\\_historia\\_reciente\\_una\\_disciplina\\_para\\_entender\\_el\\_pasado\\_presente&id=2390](http://argentinainvestiga.edu.ar/noticia.php?titulo=la_historia_reciente_una_disciplina_para_entender_el_pasado_presente&id=2390).

Lewin, M., & Wornat, O. (2014). *Putas y Guerrilleras*. Buenos Aires: Planeta.

Ley 17605 PEVE Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.). (1967). Publicada en el Boletín Oficial del 10-ene-1968.

Ley N<sup>a</sup> 17.102. (1966). <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17102-15770/texto>.

Lvovich, D. (2009). *Sistema político y actitudes sociales en la legitimación de la dictadura militar argentina (1976-1983)*. Ayer, núm. 75, 275-299.

Maneiro, M. (2005). *Como el árbol talado. Memorias del genocidio La Plata, Berisso y Ensenada*. Buenos Aires: Al Margen.

Martinelli, M. (1997). *Servicio Social: Identidad y Alienación*. San Pablo: Cortez.

Marx, K. (1984). *Contribución a la crítica de la economía política en Marx K. y Engels F. (1984) "Obras escogidas en tres tomos"*. España: Editorial Cartago. 383-396.

Marx, K. (2010 [1844]). *Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel*. Madrid: Biblioteca nueva.

Montaño, C. (2000). *El debate metodológico de los 80/90. El enfoque ontológico versus el abordaje epistemológico*. En E. y. Borgianni, Metodología y Servicio Social. Hoy en debate, Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social, serie antologías (págs. 9-33). San Pablo: Cortez.

Netto, J. P. (1976). *La crisis del proceso de Reconceptualización del Servicio Social*. En En: AA.VV. Desafío al Servicio Social. ¿Está en crisis la Reconceptualización? Buenos Aires: Editorial Humanitas.

Netto, J. P. (1997). *Capitalismo monopolista y Servicio Social*, San Pablo: Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social, Cortez Editora.

Novaro, M., & Palermo, V. (2003). *La dictadura cívico-militar 1976/1983*. Buenos Aires: Paidós.

Nunca Más (2006) disponible en [https://librosycasas.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/LC\\_NuncaMas\\_Digital1.pdf](https://librosycasas.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/LC_NuncaMas_Digital1.pdf). (2006).

O'Donnell, G. ((1986) (1era ed. 1982)). *El Estado Burocrático Autoritario, triunfos, derrotas, crisis*. Editorial de Belgrano.

- O'Donell, E. (1987). Democracia en la Argentina: micro y macro. En: OSZLAK, Oscar. Proceso, crisis y transición democrática. pp. 13-30 [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.8953/pr.8953.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.8953/pr.8953.pdf). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Ossuna, M. F. (2017). *La intervención social del Estado. El Ministerio de Bienestar Social entre dos dictaduras (Argentina 1966-1983)*. Prohistoria Ediciones Rosario Argentina.
- Pacheco, M. (2014). *Montoneros silvestres (1976-1983). Historias de resistencia a la dictadura en el sur del conurbano*. Buenos Aires: Planeta.
- Parkansky, M. A. (2021) "Memorias del Terrorismo de Estado en procesos de intervención del Trabajo Social" Tesis de Maestría en Trabajo Social FTS UNLP <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/137444>
- "Mega operativo cívico militar" en Villa Jardín, Lanús, provincia de Buenos Aires, año 1978
- Piper Shafir, I. (s.f.). *Espacios y narrativas: construcciones del pasado reciente en el Chile de la posdictadura*. Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria, ISSN 2362-2075, N° 2, octubre 2014, 48-65.
- Pitaluga, R. (2010). *El pasado argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas*. En: E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias y D. Lvovich (Comps.) Problemas de historia reciente del Cono Sur. Universidad Nacional de General Sarmiento/Prometeo Libros.
- Polanco, N. (2019). *El feminismo como lente privilegiada para el análisis crítico del ejercicio profesional, de las políticas públicas y de las prácticas cotidianas*. En Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate / Juliana Andora ... [et al.].
- Pollak, M. (s.f.). *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidad frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Portelli, A. (2016). *Historias orales. Narración, imaginación y diálogo*. La Plata: FaHCE-UNLP/Rosario: Prohistoria ediciones.
- Pozzi, P. (2008). *Oposición obrera a la dictadura*. Buenos Aires: Editorial Imago Mundi.
- Pucciarelli, A. (2004). *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Riveiro, L. (2019). Comp. *Trabajo Social y feminismos. Perspectivas y estrategias en debate*. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Sarlo, B. (2005). *Tiempo pasado: cultura de la memoria y primera persona - 1a ed.* - Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Scott, J. (2004). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. Ediciones Era México. .

- Semprún, J. (2004). *La escritura o la vida*. Tusquets editores. Buenos Aires Argentina.
- Senatore, A. (2014). *La familia como sujeto de intervención*. Procesos de judicialización de la vida cotidiana. En: Mallardi, M. (comp.) *Procesos de intervención en Trabajo Social: contribuciones al ejercicio profesional crítico*. ICEP-CTS. La Plata.
- Siede, M. V. (2004). *El Trabajo Social argentino en los '60-70'. Reconstrucción del debate profesional en el marco de la Reconceptualización*. Tesis Doctorado en Servicio Social. Pontificia Universidad Católica de São Paulo.
- Terán, O. (2008). *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales 1810-1980*. Siglo XXI Editores Argentina.
- Torno, C. (2017). *Economía feminista, patriarcado y feminización del trabajo social*. En: *Trabajo Social y espacios ocupacionales: derechos, procesos y prácticas profesionales*, compilado Moleda, Gianna y Di Nápoli. La Plata: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Traverso, E. (2003). *Guerra y memoria: Una mirada sobre el siglo XX desde el presente*. Revista Sociohistórica 2003 (13-14) :215-228. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro de Investigaciones Socio Históricas.
- Traverso, E. (2007). *Historia y memoria, notas sobre un debate*. En Franco y Levín comp. (2007) *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós (págs. 67-96).
- Tzvetan, T. (2008). *Los abusos de la memoria*. Barcelona España: Editorial Paidos.
- Ulloa, F. (24 de enero de 1998). *Nido de serpientes donde nace lo cruel. "La encerrona trágica" en las situaciones de tortura y exclusión social*. Diario Página 12.
- Vázquez, E. (1985). *PRN. La última. Origen, apogeo y caída de la última dictadura militar*. Buenos Aires: Editorial EUDEBA.
- Verbitsky, B. (1957). *Villa Miseria también es América*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Verbitsky, H. (2017). *El Vuelo*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

- [2] Tesis de Maestría, título: “Memorias del Terrorismo de Estado en procesos de intervención del Trabajo Social”, año 2021, carrera: Maestría en Trabajo Social Facultad de Trabajo Social UNLP. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/137444>
- [2] En adelante C.C.D.T.y E
- [3] Centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (C.C.D.T.y E.) se toma esta categoría de Maneiro (2005). Los primeros fueron instalados en 1975, como La Escuelita en Famaillá (Tucumán) y El Campito (en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires). En 1976 llegaron a existir 610 C.C.D.T.y E., algunos fueron temporales y circunstanciales. Luego, la cifra se estabiliza en 364, aunque este número es impreciso ya que se continúan hallando nuevos centros de detención como las casas quintas familiares utilizadas para ese fin.
- [4] Nunca más, informe final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas 1984 (CONADEP) Eudeba. Es importante destacar que su prólogo ha sido especialmente discutido por su interpretación de la violencia política que atravesó a la Argentina, en él aparece la figura conocida como “teoría de los dos demonios” en relación al enfrentamiento en paridad de fuerzas, luego rebatido en una reedición del año 2006. La genealogía de la interpretación de su prólogo puede verse en Crenzel (2013)
- [5] El “Diario del Juicio” publicación semanal de la editorial “Perfil” entre el 27 de mayo de 1985 y el 28 de enero de 1986 que contiene los testimonios y pruebas de los ex comandantes de la dictadura, en base al proceso judicial conocido como Juicio a las Juntas en la Argentina en 1985 por orden del presidente Raúl Ricardo Alfonsín (1983-1989), quien sancionó el decreto 158 (15/12/1983) por el cual ordenaba procesar a las tres juntas militares. El mismo día creó una Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep)
- [6] El primer tribunal que estableció que en Argentina se había cometido un genocidio, fue la Sala en lo Penal de la Audiencia Nacional de España, en su sentencia del noviembre de 1998 que condenó a Adolfo Francisco Scilingo. En las sentencias dictadas contra Etchecolatz y Von Wernich por el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata, presidido por el doctor Carlos Rozanski –confirmada la primera por la Corte Suprema de Justicia– se señala que los crímenes fueron cometidos en el marco de un genocidio, otros dictámenes califican los hechos como crímenes de lesa humanidad.
- [7] Durante la última dictadura, fueron, por un lado, familiares de las víctimas directas quienes se organizaron contra el terrorismo de Estado quienes formaron organismos como Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Y por otro, un núcleo de organizaciones de defensa de derechos con existencia previa, integradas por referentes de espacios políticos, sociales y religiosos como la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH). Estas ocho organizaciones tuvieron un rol decisivo en lo que se denomina Movimiento de Derechos Humanos.
- [8] En total se lanzaron 14 toneladas de explosivos. Pero el mayor número de víctimas de esa gris jornada no se produjo por las bombas, sino por el ametrallamiento deliberado sobre grupos de civiles cerca de la CGT y frente al Ministerio de Marina rebelde. *“La masacre de Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955, producto del indiscriminado bombardeo que unidades de la aviación naval efectuaron sobre la Casa Rosada y la Plaza de Mayo, causando 386 víctimas y más de 800 heridos. Por las características que tuvo este suceso, sin precedentes en la historia argentina por su virulencia y masividad, en fechas recientes se lo ha concebido*

*como un claro antecedente del Terrorismo de Estado y un delito de “lesa humanidad”* (Bayer, et al., 2010, p. 87)

- [9] Parte de estos estudios pueden verse en *Novaro y Palermo (2003), Águila, G. y Alonso, L. (eds.) (2013), Lvovich, D. (2009). Caviglia, M. (2006) entre otros*
- [10] Sobre procesos de oposición y resistencia ver Pozzi (2008) Baschetti (2014), entre otros.
- [11] Por ejemplo, el caso del Licenciado en Servicio Social Ricardo José Grisotto, sindicado como “Agente de reunión” del Batallón 601 del Ejército Argentino entre 1976-1983. Objeto de un juicio por parte del Tribunal de Ética del CPSS (Colegio Profesional de Servicio Social) de Neuquén.
- [12] De acuerdo a la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación Argentina, especializada en los juicios por los crímenes de la última dictadura argentina en el ámbito del I Cuerpo del Ejército y el Plan Sistemático de desaparición de niños hijos de desaparecidos. Disponible en [http://unidadddhh.blogspot.com.ar/2011/06/alegato-juicio-ccd-vesubio-sin-los\\_9122.html](http://unidadddhh.blogspot.com.ar/2011/06/alegato-juicio-ccd-vesubio-sin-los_9122.html)
- [13] Información que puede ampliarse en <http://www.ladefensadigital.com/2017/06/mas-sobre-fabricaciones-militaresaceros.html>
- [14] La desaparición como tecnología de exterminio (...) comienza a utilizarse alrededor de 1973 y se expande hasta 1983, pero en el período que posee mayor envergadura es entre 1976 y 1979, tanto en el espacio nacional como en el espacio socio territorial de La Plata, Berisso y Ensenada. (Maneiro, 2005, p.34)
- [15] Según la jerga policíaca militar, es la práctica de incursión y reconocimiento de un territorio
- [16] El servicio militar obligatorio fue la instrucción militar obligatoria que debían cumplir los hombres entre los dieciocho y veintiún años de edad en la Argentina, vigente desde 1905 hasta 1994, cuando se suspendió por Ley N° 3948 a raíz del asesinato de Omar Carrasco, en 1994 mientras cumplía con ese servicio en la guarnición militar de Zapala, provincia de Neuquén, Argentina.
- [17] Cabe aclarar que como se dijo, no todas eran profesionales, algunas eran aun estudiantes. Se utilizará este término a modo de generalización
- [18] La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo estima en unos 500 los niños que desaparecieron en esas circunstancias y cuya identidad ha sido sustraída, y es la principal organización de derechos humanos en impulsar la búsqueda, recuperación y atención especial de los mismos. Hasta la actualidad se ha restituido la identidad de 130 personas.
- [19] Cursiva utilizada por la autora para destacar el término.
- [20] Para ampliar datos sobre hechos represivos sobre el colectivo profesional recomendamos entre otras fuentes la tesis de maestría (Parkansky, 2021)

[21] Los derrocamientos de Manuel Zelaya en Honduras en 2009, el intento de golpe de Estado contra el entonces presidente Rafael Correa en Ecuador y la persecución judicial a la que fue sometido. Fernando Lugo en Paraguay en 2012, Dilma Rousseff en 2016, Evo Morales en el año 2019, la destitución del presidente Martín Vizcarra de Perú son un claro ejemplo.



## DATOS DE AUTORAS Y AUTORES

### Juliana Andorra

Licenciada y magíster en Trabajo Social (FTS UNLP). Especialista en Políticas Sociales (FTS UNLP). Doctoranda en la carrera de doctorado en Trabajo Social, cohorte 2020 (FTS UNLP). Docente auxiliar de la cátedra Trabajo Social III. Participante del proyecto de investigación *Las escuelas y la participación de las mujeres migrantes. Representaciones de los educadores y de las líderes migrantes participantes de la vida de las escuelas de la ciudad de La Plata y Gran La Plata* (director Dr. Diego Bermeo período 2019-2021. Unidad ejecutora: FTS UNLP). Trabajadora social en el Consejo de la Mujer, municipalidad de La Plata 2004-2005. Profesional especializada en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En la actualidad y desde el 2013 como parte del Área de Diversidad Sexual y Géneros. Docente de la Dirección de Capacidades perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de los cursos impartidos por el área de Diversidad Sexual y Géneros en sus tres niveles de formación y capacitación.

### Mariana De Benedetti

Licenciada en Trabajo Social (UNLU) y magister en Trabajo Social (UNLP). Docente extensionista-investigadora de la UNPA. Docente invitada para dictado de seminario sobre territorios en carrera de grado (FTS-UNLP). Ha realizado diversas capacitaciones de posgrado, además de haber sido expositora en jornadas y congresos, siendo a su vez coautora de artículos académicos publicados. Actualmente desempeña funciones profesionales como integrante del Cuerpo Pericial de Trabajo Social para el Poder Judicial de la Pcia. De Santa Cruz.

### Norma Inés López

Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná. Especialista en Seguridad Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. En la trayectoria profesional se ha desempeñado como parte del equipo interdisciplinario de las Áreas de la Subsecretaría de Salud y Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño - Niña y Adolescentes, dependientes de la municipalidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires. Se ha integrado el equipo interdisciplinario de la Unidad de Desarrollo Infantil "Segundo Hogar", de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires. Se integra el listado de Peritos Auxiliares de la Justicia en los Juzgados de Paz Letrado de la localidad de San Miguel del Monte y Lobos. Se desempeña como parte del equipo profesional de la Agencia Nacional de Discapacidad.

### Luciano Raúl Lozano

Licenciado en Trabajo Social (ETS-UNLP), magíster en Trabajo Social (FTS-UNLP). Se ha desempeñado en diversas áreas de incumbencia profesional (salud, derechos humanos,

socio-jurídicas, discapacidad, docencia) en diferentes lugares como Florencio Varela, La Plata, El Bolsón, III Circunscripción Judicial de Bariloche.

### **María Alejandra Parkansky**

Trabajadora social. Docente e investigadora de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP. Especialista en docencia universitaria de la UNLP. Magíster en Trabajo Social por la FTS UNLP, facultad de la cual también es doctoranda del Doctorado en Trabajo Social. Especialista en Memorias Colectivas, Derechos Humanos y Resistencias (CLACSO, FLACSO Brasil). Forma parte del GEPCO (Grupo de estudio sobre procesos colectivos) de la FTS UNLP - LIMSyC.

### **Claudio Omar Robles**

Licenciado, magíster y doctor en Trabajo Social. Especialista en Criminología. Perito Oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Prof. regular adjunto de la carrera de Trabajo Social UBA. Prof. reg. asociado de la carrera de Trabajo Social UNLaM. Profesor de posgrado en la Especialización de Trabajo Social Forense de la UNCO, UNLaPam y UNL-UNR. Supervisor de trabajadoras/es sociales y equipos interdisciplinarios. Autor de libros y capítulos de libros referidos a la práctica forense, la supervisión, la intervención con grupos y las masculinidades, entre otros. Autor de diversos artículos en revistas científicas. Investigador docente en temas de familias, homoparentalidad y masculinidades.



**Facultad de Trabajo Social**  
Universidad Nacional de La Plata

serie  
debates  
en investigación  
y posgrado

# DESAFÍOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS TRAMAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DESIGUALDAD

APORTES DESDE APUESTAS INVESTIGATIVAS  
Y EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SITUADAS

COMPILADORES

**Mariángeles Calvo y José Scelsio**



ISBN 978-950-34-2310-3



Facultad de Trabajo Social  
Universidad Nacional de La Plata

serie  
debates  
en investigación  
vinculada